

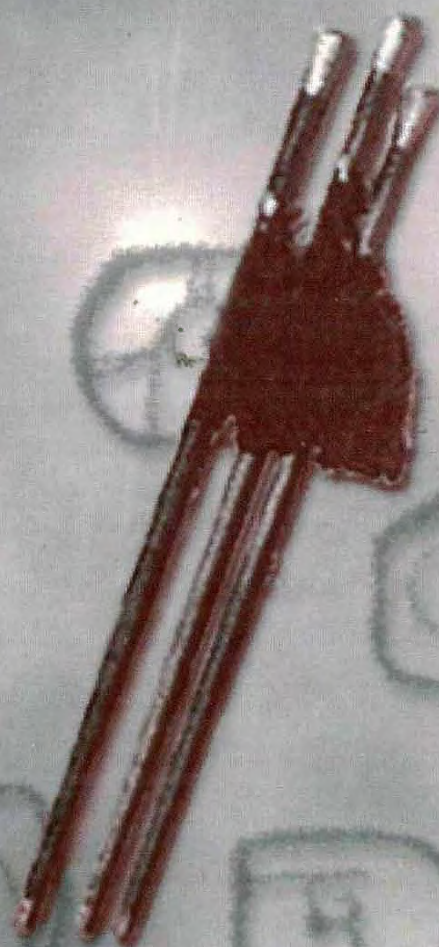


Universidad Rafael Landívar
Instituto de Investigaciones Económicas y Sociales

Serie
Jurídica

EL SISTEMA JURÍDICO *IXIL*

Una aproximación



URL
340.5
U578j
c.5

Portada:

La vara, símbolo de autoridad entre las comunidades mayas actuales, rodeada de los glifos mayas:

Tz'i', que significa justicia;

Ajmaq, que significa falta, pecado;

No'j, que significa conocimiento;

Toj, que significa paga, pena, castigo; y

Aipú, que significa autoridad;

EL SISTEMA JURÍDICO *IXIL* -Una aproximación-

Editor: © 1999 Universidad Rafael Landívar
Instituto de Investigaciones Económicas y Sociales (IDIES)

CONSEJO DEL IDIES

Director:
Miguel von Hoegen
Secretario:
Danilo Palma Ramos
Decana de la Facultad de
Ciencias Políticas y Sociales:
Carla Villagrán
Decano de la Facultad de
Ciencias Jurídicas y Sociales:
Mario Roberto Fuentes Destarac
Decano de la Facultad de
Ciencias Económicas:
Hugo Beteta Méndez-Ruíz
Representante titular de catedráticos:
Malco Arana
Representante titular de estudiantes:
Roberto Carlos Ávila

UNIVERSIDAD RAFAEL LANDÍVAR

Rector:
Gonzalo de Villa, S.J.
Vicerrectora General:
Guillermina Herrera Peña
Vicerrector Académico:
Charles Joseph Beirne, S.J.
Vicerrector Administrativo:
Jorge Aráuz Aguilar

Edición:
María de los Ángeles de Chavarría

Diagramación:
D.G. Aura del Carmen Dávila Avalos

D340.5

U57k Universidad Rafael Landívar (Guatemala). Instituto de
Investigaciones Económicas y Sociales.

El Sistema Jurídico *Ixil* - Una aproximación - . --
Guatemala : Universidad Rafael Landívar, Instituto de
Investigaciones Económicas y Sociales. IDIES, 1999.

X 126 t25 p. ; Il. cuadros. -- (Serie jurídica).

1. Sistema Jurídico *Ixil*
 2. Mayas - Comunidades
 3. Mayas - Tenencia de la tierra
 4. Mayas - Identidad cultural
- I. t.

ISBN 99922 - 6 - 003 - 3

Esta publicación es realizada con financiamiento de la Fundación Soros Guatemala.

Derechos reservados. Esta publicación no puede reproducirse total o parcialmente, por ningún medio, sin expreso consentimiento del Editor.

El contenido de esta publicación es responsabilidad del equipo de trabajo.

ÍNDICE

INTRODUCCIÓN.....	vii
METODOLOGÍA	1
1. Diseño	1
1.1 Etapa de campo	1
1.2 Etapa de gabinete	2
2. Actividades realizadas	2
2.1 Taller inicial	2
2.2 Sondeo etnográfico	3
2.3 Taller de validación	5
2.4 Análisis de documentos de archivos judiciales	6
2.5 Análisis e interpretación de los resultados	6
3. Organización	7
DESCRIPCIÓN DEL ÁREA DE ESTUDIO	9
1. La comunidad <i>Ixil</i>	9
2. El departamento de Quiché	10
2.1 Datos geográficos	11
2.2 Población	12
2.3 Datos Socio-económico	12
3. Los municipios del sondeo etnográfico	17
3.1 San Juan Cotzal	17
3.2 San Gaspar Chajul	19
3.3 Santa María Nebaj	21
EL SISTEMA JURÍDICO <i>IXIL</i>	25
1. Elementos teóricos del estudio	25
2. Normatividad	28
2.1 En asuntos dañinos	28
2.2 En asuntos familiares	30
2.3 En asuntos de tierras y uso de otros recursos naturales	33

3. Estructura de la autoridad y caracterización de los cargos ...	35
3.1 Dignidades mayas	36
3.2 Autoridades mayas	39
4. Procedimientos jurídicos	44
4.1 Formalización de actos jurídicos	44
4.2 Resolución de conflictos	45
RELACIÓN DE LA COMUNIDAD IXIL CON LOS ÓRGANOS DEL SISTEMA OFICIAL DE JUSTICIA	49
1. Implementación de los órganos del Sistema Oficial de Justicia	50
1.1 Juzgados de Paz	50
1.2 Juzgados de Primera Instancia	52
1.3 Ministerio Público	53
2. Opinión de los empleados de juzgados de paz, de instancia y de la Fiscalía Distrital del Ministerio Público sobre algunos aspectos de la relación de los <i>Ixil</i> con el Sistema Oficial de Justicia	54
3. Opinión de los <i>Ixil</i> sobre el Sistema Oficial de Justicia	57
CONCLUSIONES Y COMENTARIOS FINALES	61
BIBLIOGRAFÍA	67
ANEXO	
Los cuadros del taller de validación	71



EQUIPO DE TRABAJO

Redacción:

Juan de Dios González

Investigación de campo:

Emilio Sequén (coordinador)

Edgar Gonzalo Coy Pop

Juan Guzmán Marcos

Consejo Asesor Maya:

María Cutzal, Ministerio Público

Juana Vásquez, Movimiento de Resistencia Maya

Carlos Batzín, Director del Comité del Decenio de los Pueblos Indígenas

Raymundo Caz Tzub, Academia de las Lenguas Mayas de Guatemala

Marco Antonio Curruchich

Marco Antonio De Paz Zelada

Pedro Ixchop, Presidente de la Asociación de Sacerdotes Mayas

Víctor Puac y José Serech, Centro de Documentación e Investigación Maya

Manuel de Jesús Salazar Tetzagüic, Decano de la Facultad de Humanidades/URL

Romeo Tiú, Juez de Paz

Consejo Asesor Académico:

Anabella Giracca de Castellanos

Rolando López Godínez

Jorge Solares



INTRODUCCIÓN

Este libro presenta los hallazgos acerca del Sistema Jurídico *Ixil*, en el marco del estudio realizado por el Instituto de Investigaciones Económicas y Sociales (IDIES) sobre el Sistema Jurídico Maya¹ en cuanto a comunidades² étnicas: *Ixil*, *K'iche'*, *Mam* y *Poqomchi'*.

El estudio se originó por la falta de reconocimiento oficial a la existencia del Sistema Jurídico Maya, lo cual en parte se debe a que es muy reciente la conciencia de que Guatemala es un país multiétnico, pluricultural y multilingüe; y aún más reciente es la conciencia de que esta circunstancia obliga a hacer modificaciones en la estructura estatal, en este caso a su Sistema Jurídico Oficial. A pesar de ello, se han dado algunos pasos importantes en la legislación y acuerdos de paz, como puede notarse en:

- 1) La **Constitución Política de la República**, entre otros, sus artículos 58 y 66, los cuales se refieren a la identidad cultural y la protección a grupos étnicos.
- 2) El reconocimiento y la puesta en vigor del **Convenio 169**, Decreto del Congreso de la República No. 9-96, emitido el 5 de marzo de 1996; específicamente los artículos 8, 9 y 10, los cuales tratan sobre el respeto al derecho consuetudinario indígena.
- 3) El **Código Municipal**, Decreto No. 58-88 del Congreso de la República, emitido el 6 de octubre de 1988, específicamente la literal

¹ El uso que se da aquí al término "maya" no es estrictamente histórico, sino que responde al uso que se le da en los acuerdos de paz, en especial en el Acuerdo sobre Identidad y Derechos de los Pueblos Indígenas; y al deseo de algunos movimientos de los descendientes de los pueblos prehispánicos, que prefieren éste en lugar del término "indígena".

² En este estudio el término "comunidad" se usa en lugar de "región étnica", tal como implícitamente se usa en los acuerdos de paz, y también se usa cuando se refiere a una comunidad local (aldea, cantón, caserío).

v del artículo 40, que trata sobre la protección del derecho a la identidad cultural.

- 4) Los acuerdos de paz, específicamente:
- **El Acuerdo sobre Identidad y Derechos de los Pueblos Indígenas (AIDPI)**, suscrito por las partes el 31 de marzo de 1995, en cuyo numeral IV, literal E, se reconoce la existencia del sistema jurídico tradicional de los pueblos mayas "... como elemento esencial para la regulación social de la vida de las comunidades y ... el mantenimiento de su cohesión", por lo que en él se acordó:
 - . Promover el desarrollo de normas legales que reconozcan a las comunidades mayas el manejo de sus asuntos internos, de acuerdo con sus normas consuetudinarias (inciso 3).
 - . Promover la inclusión del peritaje cultural y el desarrollo de mecanismos que otorguen a las autoridades comunitarias la potestad de señalar las costumbres que constituyen su normatividad interna (inciso 4-i).
 - . Promover un programa permanente sobre la cultura y los rasgos de identidad de los pueblos indígenas, en especial sobre sus normas y mecanismos reguladores de la vida comunitaria, dirigido a jueces y agentes del Ministerio Público (inciso 4-ii).
 - . Reiterar la obligación de poner a disposición de las comunidades indígenas, en forma gratuita, intérpretes judiciales (inciso 5).
 - . Propiciar el estudio sistemático y detenido de los valores y procedimientos de la normatividad tradicional (inciso 6).
 - . **El Acuerdo sobre Fortalecimiento del Poder Civil y Función del Ejército en una Sociedad Democrática** (numeral III, incisos 12, 13, 14, 16), suscrito el 19 de septiembre de 1996.

El estudio pretende contribuir al reconocimiento de la existencia del Sistema Jurídico Maya, en concordancia con los compromisos asumidos en el **Acuerdo sobre Identidad y Derechos de los Pueblos Indígenas**. Así, se investigó en las comunidades *Ixil*, *K'iche'*, *Mam* y *Poqomchi'*, en estrecha relación con organizaciones mayas, el derecho que observan y practican para:

- identificar las prácticas jurídicas de regulación social, los sistemas de autoridad y las formas de resolución de conflictos; y
- establecer las relaciones, formas de articulación, convivencia y confrontación entre dicho derecho y el oficial.

Para alcanzar los objetivos indicados, el estudio se desarrolló alrededor de los tópicos siguientes:

- 1) el sistema de autoridades de la comunidad, en especial las que imparten justicia;
- 2) las prácticas jurídicas que regulan la vida social: asuntos dañinos, asuntos familiares, asuntos de tierras y uso de otros recursos naturales;
- 3) los procedimientos jurídicos: formalización de actos jurídicos y resolución de conflictos;
- 4) las opiniones de los empleados del Sistema Oficial de Justicia sobre la relación de los mayas con éste; y
- 5) las opiniones de los mayas sobre el Sistema Oficial de Justicia.

El estudio fue planificado para identificar, en forma cualitativa, el Sistema Jurídico Maya, con criterio de que un sistema jurídico comprende los tres elementos siguientes:

- existencia de normas de conducta cuya transgresión requiere sanción secular;
- existencia de una autoridad reconocida por la comunidad para impartir justicia; y
- existencia de procedimientos para impartir justicia.

El estudio se planificó y ejecutó aplicando, en forma generalizada, categorías del Sistema Jurídico Oficial porque sus resultados están dirigidos, en primer lugar, a sus autoridades y actores para contribuir a enriquecer la deliberación que eventualmente culmine en el reconocimiento oficial del Sistema Jurídico Maya. Los resultados se publican en cinco volúmenes: uno por cada comunidad estudiada (cuatro en total) y otro en el que se consolida toda la información; el material presentado en este volumen corresponde al Sistema Jurídico *Ixil*.

Este volumen se divide en cinco capítulos: en el primero se describe la metodología utilizada en el estudio; en el segundo, la comunidad estudiada; en el tercero se presentan los elementos fundamentales del Sistema Jurídico *Ixil*; en el cuarto, la relación entre el Sistema Oficial de Justicia y la Comunidad *Ixil*; y el quinto corresponde a las conclusiones y comentarios finales.

El Instituto de Investigaciones Económicas y Sociales (IDIES) deja constancia de su agradecimiento a los miembros de los dos consejos asesores: el Consejo Asesor Maya y el Consejo Asesor Académico, por la orientación brindada; a la Misión para la Verificación de los Derechos Humanos en Guatemala (MINUGUA), la Fundación Konrad Adenauer, la Fundación Soros Guatemala y la Universidad Rafael Landívar, por el apoyo financiero otorgado; y sobre todo, a las comunidades que aportaron la información que hizo viable la identificación de las características del Sistema Jurídico *Ixil*.

Miguel von Hoegen
Director del IDIES



METODOLOGÍA

La descripción de la metodología se divide en tres partes: en la primera se presenta el diseño del estudio; en la segunda, las actividades realizadas para ejecutar el diseño; y en la tercera, la organización académica para su realización.

1. DISEÑO

El diseño del estudio contempló dos etapas: una de campo y otra de gabinete.

1.1 Etapa de campo

La etapa de campo se diseñó para realizarse en tres fases: taller inicial, sondeo etnográfico y taller de validación.

1.1.1 Taller inicial

Se planificó realizar un taller inicial con autoridades de la Comunidad *Ixil*, tanto tradicionales como oficiales, y con dignidades, para hacer una primera recolección de información e identificar los municipios a ser investigados en la segunda fase del trabajo de campo, y las posibles personas a ser entrevistadas.

1.1.2 Sondeo etnográfico

Se planificó realizar un sondeo etnográfico en los municipios seleccionados en la fase anterior, para comparar la información obtenida en el taller inicial con la percepción de la población.

Adicionalmente, durante esta segunda fase del trabajo de campo se recabaría información sobre: las condiciones en que se imparte justicia en los juzgados de paz, tanto municipales como comarcales, juzgados de instancia y fiscalías distritales del Ministerio Público; las dificultades que afrontan los pobladores mayas cuando se relacionan con los órganos del Sistema Oficial de Justicia, y la visión que ellos tienen de éste.

1.1.3 Taller de validación

Se planificó realizar un taller de validación para analizar la información recabada en las dos fases anteriores.

1.2 Etapa de gabinete

La etapa de gabinete se diseñó para realizarse en tres fases:

- La sistematización de los datos que se obtendrían en el trabajo de campo, en cuadros que servirían de base para el análisis de similitudes y diferencias entre una comunidad local y otra.
- El análisis e interpretación de los resultados.
- La elaboración de los informes finales.

2. ACTIVIDADES REALIZADAS

El estudio del Sistema Jurídico *Ixil* abarcó los tres municipios de la Comunidad *Ixil*, sus cabeceras municipales y dos aldeas por cada municipio.

2.1 Taller inicial

De acuerdo con el diseño metodológico descrito anteriormente, el trabajo de campo principió con un taller inicial, cuyos propósitos fueron:

- hacer una primera recolección de información sobre el Sistema Jurídico *Ixil*;
- seleccionar las aldeas para realizar el sondeo etnográfico e
- identificar a las autoridades y dignidades a ser entrevistadas.

Los municipios que participaron fueron: Santa María Nebaj, San Juan Cotzal y San Gaspar Chajul.

A partir del 27 de junio de 1996 se hicieron tres visitas previas a cada uno de los municipios mencionados, con el propósito de establecer contactos, interesar y garantizar la participación de dignidades (cofrades, sacerdotes mayas, principales y comadronas), autoridades civiles (alcaldes auxiliares, alguaciles) y dirigentes de comités de desarrollo, de cooperativas y de organizaciones no gubernamentales.

El taller se realizó en el salón de reuniones del Centro de Desarrollo de la aldea Batzul, municipio de San Gaspar Chajul, el 12 y 13 de julio de 1996. Participaron 32 representantes de los tres municipios mencionados, entre quienes se encontraban: alcaldes auxiliares, regidores y alguaciles; sacerdotes mayas, principales y cofrades; presidentes de comités y representantes de organizaciones no gubernamentales.

El taller se inició con la inscripción de los participantes y la entrega del programa del día, instructivos y materiales de trabajo, incluyendo copias del Acuerdo sobre Identidad y Derechos de los Pueblos Indígenas.

El trabajo se centró en la discusión de los tópicos siguientes: las autoridades, los procedimientos jurídicos y la normatividad (sobre asuntos dañinos, asuntos de familia y asuntos de tierras y otros recursos naturales) de su comunidades; y la opinión de los *ixil*, sobre el Sistema Oficial de Justicia.

Los resultados del trabajo se analizaron en una reunión plenaria con el propósito de darle validez a las conclusiones (afirmaciones, respuestas), sobre los tópicos indicados.

2.2 Sondeo etnográfico

El sondeo etnográfico consistió en entrevistas que se hicieron, por un lado, a miembros de las poblaciones motivo de estudio y, por otro lado, a empleados del Organismo Judicial y del Ministerio Público. En el primer caso, las entrevistas tuvieron como propósito comparar la información obtenida en el taller inicial con la percepción de la población y, en el segundo caso, obtener las opiniones de los empleados del Organismo Judicial sobre la relación de los *ixil* con el Sistema Oficial de Justicia.

2.2.1 Entrevistas a miembros de las poblaciones motivo de estudio

Para realizar esta parte del sondeo etnográfico se hicieron entrevistas personales y en grupo, las cuales fueron grabadas cuando los entrevistados lo autorizaban.

Los criterios utilizados para la selección de las personas a ser entrevistadas fueron: el cargo que ocupaban en su comunidad y el prestigio que tenían entre la población. De esta manera fueron entrevistados: alcaldes municipales, alcaldes auxiliares, regidores, alguaciles, sacerdotes mayas o *Aaq'ii*, cofrades, principales o *B'oq'oltenam*, comadronas, miembros de comités de desarrollo, representantes de organizaciones no gubernamentales y pobladores.

Las entrevistas se realizaron durante el período comprendido del 12 de agosto al 24 de octubre de 1996, la mayoría se hicieron en el idioma *Ixil*, y unas pocas en español.

El sondeo etnográfico se inició en Santa María Nebaj, luego en San Juan Cotzal y por último en San Gaspar Chajul.

a) Santa María Nebaj

Las entrevistas se realizaron en la cabecera municipal, en las aldeas Bicalamá y Xelakám, del 12 al 28 de agosto. El equipo investigador se hizo acompañar de un guía, originario de Santa María Nebaj, quien por ser una persona conocida en los lugares, resolvía el problema de la desconfianza y el temor de los pobladores a ser entrevistados.

En la cabecera municipal, algunas entrevistas se realizaron en el parque de la localidad; otras en las casas de los entrevistados. Las entrevistas en las aldeas fueron realizadas en las casas de los entrevistados.

b) San Juan Cotzal

Las entrevistas se realizaron en la cabecera municipal y en las aldeas Santa Abelina y Bichemal, del 9 al 30 de septiembre. Al igual que en el caso anterior se contó con un guía originario del lugar. Los lugares donde se hicieron las entrevistas fueron: la alcaldía auxiliar, la municipalidad y las casas de los entrevistados; también se hicieron al aire libre, abordando a los pobladores.

c) San Gaspar Chajul

Las entrevistas se llevaron a cabo en la cabecera municipal y en las aldeas Juil y Bichox, del 4 al 21 de octubre. También se contó con un guía originario del

lugar. Los lugares donde se realizaron las entrevistas fueron: las alcaldías auxiliares y las casas de los entrevistados.

En resumen, el sondeo etnográfico se realizó en las tres cabeceras municipales y en seis aldeas. No se llevó a cabo en caseríos porque en la Comunidad *Ixil* solamente existen aldeas, como consecuencia de la violencia reciente.

2.2.2 Entrevistas a empleados del Organismo Judicial y del Ministerio Público

Estas entrevistas se hicieron a: jueces de paz y de instancia, secretarios, oficiales, comisarios, agentes fiscales y Fiscal Distrital del Ministerio Público; durante el período comprendido del 22 al 25 de octubre de 1996.

2.3 Taller de validación

El objetivo de este taller fue validar la información recolectada en el sondeo etnográfico, la cual a su vez estaba basada en la información del taller inicial. El taller se realizó en el salón de reuniones del Centro de Desarrollo, aldea Batzul, municipio de San Gaspar Chajul, el 5 y 6 de noviembre de 1996.

Participaron las personas que habían sido invitadas al taller inicial, que fueron 17 en total, entre las cuales participaron dos mujeres ex-cofrades.

Se inició con la inscripción de los participantes, la entrega de materiales para el evento y una ceremonia oficiada por tres sacerdotes *Ixil*: dos de Santa María Nebaj y uno de San Juan Cotzal, con el propósito de ofrendar por la actividad, acorde a la costumbre *Ixil*.

Se presentó una síntesis de la información obtenida en el taller inicial y en el sondeo etnográfico; luego se organizaron dos grupos de trabajo: uno con autoridades civiles y otro con dignidades.

El trabajo de los grupos consistió en enriquecer y validar la información obtenida en el taller inicial y en el sondeo etnográfico.

2.4 Análisis de documentos de archivos judiciales

Este análisis se realizó durante el período comprendido del 12 de agosto al 21 de octubre de 1996, en los juzgados de paz de los municipios de Santa María Nebaj, San Juan Cotzal y San Gaspar Chajul; en el Juzgado Segundo de Primera Instancia de Sentencia Penal y Privativo de Familia y en la Fiscalía Distrital del Ministerio Público, del 22 al 25 de octubre de 1996, ambos con sede en Santa Cruz del Quiché.

El análisis se centró en los procesos judiciales fenecidos, libros de procesos y faltas; sin embargo, la mayor parte de la información obtenida era más adecuada para un estudio cuantitativo, y éste es cualitativo; otra parte de la información fue utilizada como apoyo a la proporcionada por los empleados de los juzgados. Vale la pena señalar que un problema que se presentó en el análisis fue la dificultad de distinguir en los expedientes la procedencia étnica de las partes en conflicto, debido a que muchos apellidos de los mayas son castellanos.

2.5 Análisis e interpretación de los resultados

El análisis e interpretación de los resultados se realizó entre noviembre de 1996 y agosto de 1997, y contempló las fases siguientes:

- 1) Sistematización de la información recabada en:
 - el taller inicial,
 - el sondeo etnográfico y
 - el taller de validación.
- 2) Elaboración del informe del estudio, con base en la información anterior.
- 3) Discusión del informe del estudio con los miembros de los dos consejos asesores, cuya organización y funciones se describen en el numeral siguiente.

3. ORGANIZACIÓN

Para efectos de realización del estudio sobre el Sistema Jurídico de cuatro comunidades mayas (*Ixil, K'iche', Mam y Poqomchi'*), se contó con: un profesional del derecho, quien coordinó las actividades del trabajo de campo; cuatro equipos de investigadores de campo, integrados con profesionales de las ciencias jurídicas, de la antropología o sociología, quienes en su mayoría eran de origen maya.

La organización también incluyó la conformación de dos consejos asesores: el Consejo Asesor Maya y el Consejo Académico

Las funciones del Consejo Asesor fueron :

- 1) Asesorar en la escogencia de los lugares (municipios, aldeas y caseríos) donde se realizó la investigación, por haber condiciones de apertura para la misma.
- 2) Asesorar en la escogencia de los temas, campos o elementos del derecho que se investigaron.
- 3) Asesorar sobre los grupos locales que se entrevistaron o escucharon en la etapa de campo de la investigación; si era posible, proporcionar los nombres de las personas e incluso contactarlas para facilitar el trabajo de los equipos de investigadores.

Las funciones del Consejo Académico, fueron:

- 1) Asesorar en la metodología de la investigación, específicamente en la recolección de la información.
- 2) Asesorar en la escogencia de los temas, campos o elementos del derecho que se investigaron.
- 3) Asesorar en la fase de estructuración de los informes particulares y el informe consolidado.

Adicionalmente se contó con el respaldo y asesoría del equipo profesional de la planta central del IDIES y de algunos profesionales de MINUGUA.



DESCRIPCIÓN DEL ÁREA DE ESTUDIO

1. LA COMUNIDAD *IXIL*

A lo largo del período clásico (300-980 d.C.) y hasta el momento de la conquista española del área maya a principios del siglo XVI, la Comunidad *Ixil* incluía cuatro pueblos: Nebaj, Chaúl, (actualmente Chajul), Cotzal e Ilom. Con base en la documentación cercana a la conquista (no con base en trabajos arqueológicos) se ha establecido que después de la colonización española, Chaúl era llamado “Barrio” y que absorbió a los habitantes de Ilom, razón por la cual este pueblo desapareció (Elliot, 1966:179-181).

Desde la época precolombina, la comunidad *Ixil* se ubica en parte del territorio que hoy corresponde al departamento de Quiché, en la Sierra de los Cuchumatanes.

Las características particulares de la Comunidad son:

- a) Habla el idioma maya *Ixil*, el cual tiene alrededor de 71,000 hablantes (England, 1983:12).
- b) La evidencia arqueológica indica que los poblados del grupo *Ixil* ya existían durante el período clásico, pero no permite dilucidar el origen de sus habitantes, ni si éstos desplazaron a habitantes previos. Por otro lado, dicha evidencia tampoco sugiere que los habitantes del período clásico no fueran pueblos de habla maya o diferente a la *Ixil*. Por lo tanto, la evidencia disponible permite concluir que, probablemente, la *Ixil* es una comunidad de ancestro maya. Las investigaciones recientes han demostrado que el *Ixil* tiene relación estructural y lexical con los idiomas *Mam*, *Aguacateco* y *Popti*.

- c) La actividad productiva principal continúa siendo la agricultura. Entre los cultivos anuales más importantes se encuentran el maíz y el frijol; se cultivan también varios tipos de calabazas, güisquiles y árboles frutales deciduos. El comercio también es actividad importante, tanto para mujeres como para hombres: los días de mercado son el domingo y el jueves en Nebaj; el viernes y el martes, en Chajul; sábado y miércoles en Cotzal. Se manufacturan sombreros en Chajul; lazos y jarcia, en Cotzal; en los tres pueblos se manufacturan tejas, candelas y ropa. Muchos participan también en las migraciones estacionales, viajando dos o tres meses al año a fincas grandes, para trabajar como jornaleros en las plantaciones de café y caña de azúcar en la bocacosta y costa sur de Guatemala; además, se observa en la actualidad una migración estacional hacia México y Estados Unidos de América.

2. EL DEPARTAMENTO DE QUICHÉ

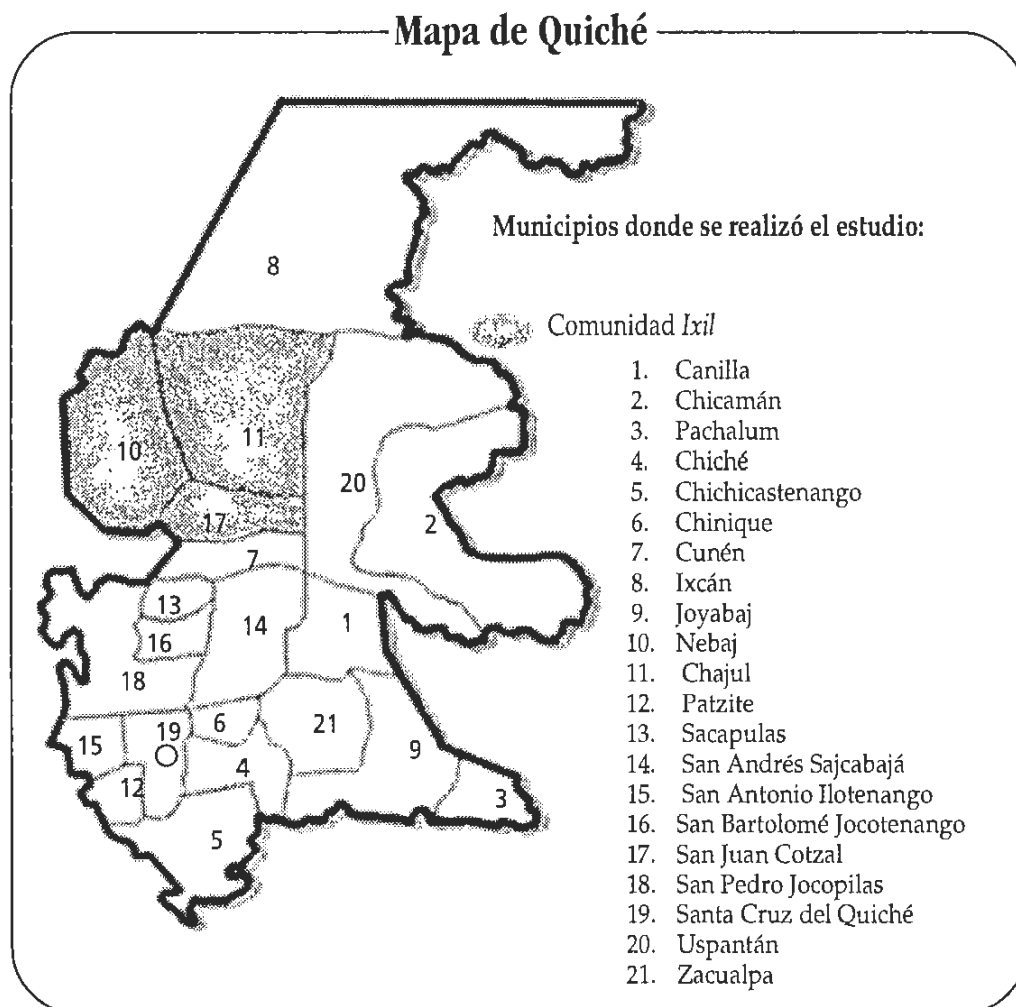
La escasez de datos estadísticos a nivel de municipio obliga a describir el entorno social y económico del área del estudio a nivel del departamento de Quiché. Por lo que, a continuación se presentan los rasgos más relevantes del departamento en mención.



2.1 Datos geográficos

El departamento de Quiché está situado al noroeste de la ciudad de Guatemala; tiene una superficie de 8,378 Km²; colinda al norte con la República de México, al oeste con el departamento de Huehuetenango, al suroeste con Totonicapán, al sur con Sololá y Chimaltenango y al este con Baja Verapaz y Alta Verapaz.

El Departamento tiene 21 municipios: Santa Cruz del Quiché (cabecera departamental), Chiché, Chinique, Zacualpa, Chajul, Chichicastenango, Patzité, San Antonio Ilotenango, San Pedro Jocopilas, Cunén, San Juan Cotzal, Santa María Joyabaj, Santa María Nebaj, San Andrés Sajcabajá, Uspantán, Sacapulas, San Bartolomé Jocotenango, Canillá, Chicamán, Ixcán y Pachalum.



2.2 Población

La población total del Departamento, según el censo de 1994 (INE, 1996), era de 437,669 y de ese total 15.2 por ciento vivía en el área urbana y 84.8 por ciento en el área rural; el promedio de personas por hogar era 5.7. La población de origen maya era de 365,006 (83.4 %), y 60,293 (16.6 %) no era de origen maya; la diferencia entre esas cantidades absolutas y el total corresponde a grupos étnicos ignorados.

2.3 Datos socio-económicos

La situación social y económica del Departamento es bastante inferior al promedio nacional, con muy pocas excepciones :

- a) El porcentaje de familias pobres (77.7%) era en 1986-1987 mayor que el porcentaje nacional (67.9%).
- b) La inversión pública per cápita programada para 1995 fue algo superior (US \$ 51.80) que el per cápita nacional (US \$ 44.60); sin embargo, ese año constituye una excepción, pues la inversión pública per cápita programada para el departamento en 1991 fue Q 47.86 (US \$ 9.57), mientras que la nacional fue Q 73.41 (US \$ 14.68), y la inversión pública departamental de 1992, fue Q 64.18 (US \$ 12.11), mientras que la nacional fue Q 120.39 (US \$ 22.72) (Hoegen, 1995: 107). La inversión privada per cápita también fue inferior: el promedio nacional de 1994, medido con base en los préstamos y descuentos concedidos por el sistema financiero, fue Q 494.30 (US \$ 86.70), mientras que el departamental fue Q 9.36 (US \$ 1.64) (Hoegen, 1995: 111).
- c) Los indicadores de disponibilidad de servicios de educación y de salud son sustancialmente menores que los promedios nacionales: en el sector de educación, la tasa neta de escolaridad de nivel primario era 43.3 por ciento en 1993, mientras que la tasa nacional era 69.5 por ciento; la tasa de analfabetismo masculino era 51.2 por ciento en 1994, mientras que la nacional era 37 por ciento, y la femenina era 72.8 por ciento y 50 por ciento respectivamente. En el sector salud, la tasa de mortalidad infantil en menores de un año, por mil nacidos vivos, era de 76 en 1993, mientras que la nacional era 42; la relación de médicos por cada diez mil habitantes era 0.9 en 1992, mientras que la nacional era 1.3.

Cuadro 2.1
Estadísticas del Departamento de Quiché

Indicadores	Total País	Quiché
<u>Territorio</u>		
Extensión territorial (Km ² .)	108,889	8,378
Número de municipios	325	21
<u>Población</u>		
Población total (1995, en miles)	10,621.20	652
% respecto a la población del país	100	6.1
Densidad habitantes (Km ² .)	97.5	77.8
Población rural (1995, en miles)	6,513.20	575.3
% de población rural	61.3	88.2
% de población maya (Censo 1994)	41.9	85.8
<u>Ingreso</u>		
Ingreso per cápita anual (1990, US\$)	736.7	112.5
% de familias pobres (1986-87)	67.9	77.7
<u>Inversión pública programada</u>		
Inversión pública Gobierno Central (millones US\$, 1995)	473.3	33.8
% participación en el total de la inversión pública (1995)	100	7.1
Inversión pública del Gobierno Central per cápita (US\$, 1995)	44.6	51.8
Inversión pública del Gobierno Central con recursos externos (millones US\$, 1995)	114.9	5.4
Inversión pública del Gobierno Central con recursos externos per cápita (US\$, 1995)	10.8	8.3
<u>Educación</u>		
Tasa de analfabetismo masculino (Censo 1994)	37	51.3
Tasa de analfabetismo femenino (Censo 1994)	50	72.8
Tasa neta de escolaridad nivel preprimario (1993)	18.4	8.2
Tasa neta de escolaridad nivel primario (1993)	69.5	43.3
Tasa de repitencia escolar en el nivel primario (1993)	16.2	19
Tasa de deserción escolar nivel primario (1993)	8	12.6
Tasa de deserción escolar nivel básico (1991)	7.8	9.3
<u>Salud</u>		
Tasa de mortalidad infantil menores de 1 año por mil nacidos vivos (1993)	42	76
Relación de médicos por 10,000 habitantes (1992)	1.3	0.9
Relación de camas por 10,000 habitantes (1992)	7.3	2.3
% de hogares sin abastecimiento de agua domiciliar (1990)	66.4	70.2
% hogares sin disposición adecuada de excretas (1990)	60.3	66.1
Déficit de cobertura polio en menores de 1 año (1992)	49.9	52.7
Déficit de cobertura de sarampión en menores de 1 año (1992)	56.6	62.9
Déficit de cobertura difteria, tos ferina y tétanos en menores de 1 año (1992)	51.5	53.2

<u>Condición de la mujer</u>		
% mujeres jefes de hogar (1989)	14.4	20.2
Tasa de mortalidad materna por 10,000 nacidos vivos (1991)	24.8	30.6
% hogares con 7 ó más personas (1989)	27.4	33.5
Número medio divorcios por cada 1000 matrimonios (1991)	32.9	6
<u>Seguridad alimentaria</u>		
% desnutrición niños menores de 3 años (1987)	33.7	40.6
% desnutrición niños entre 6 y 9 años (1986)	38.4	52.9
Producción per cápita de maíz (qq, 1986-87)	1	0.2
Rendimiento del cultivo de maíz (qq/manzanas, 1986-87)	17.3	12.4
Rendimiento de cultivo de frijol (qq/manzanas, 1986-87)	5.2	3.5
<u>Integración territorial</u>		
Densidad de carretera por Km ² . (1989)	0.21	0.1
Kilómetros de carretera transitable por cada 100 habitantes (1989)	0.14	0.11
<u>Comunicaciones</u>		
Número de teléfonos por cada 1000 habitantes (1991)	20.1	1.6
Disponibilidad de radioemisoras (1992)	132	2
% participación en el total de radioemisoras	100	1.52
<u>Consumo de energía eléctrica</u>		
% de hogares en área rural sin energía eléctrica	71.4	97.4
Consumo de energía eléctrica por habitante (Kw.)	129	10
<u>Recursos naturales</u>		
Área de bosque denso (en Has.)	3,390,200	326,700
Relación bosque/hombre (en Has.)	0.32	0.5
% relación área bosque extensión total (Kms.)	31.1	39
<u>Capacidad productiva</u>		
Superficie de vocación agrícola (Kms.)	28,758	2,790
% participación en superficie del país y del departamento	26.41	33.3
% participación superficie en el total país	100	9.7
Superficie con vocación de pastos (Kms.)	23,202	895
% participación en superficie del país y del departamento	21.31	10.68
% participación en superficie pastos total país	100	3.86
Superficie de vocación forestal (Kms.)	40,354	4,150
% participación en superficie del país y del departamento	37.06	49.53
% participación en superficie forestal total país	100	10.28
Superficie para conservación (Kms.)	15,421	538
% participación en superficie del país y del departamento	14.16	6.42
% participación en superficie conservación total del país	100	3.49

Base productiva		
% PEA dedicada actividades primarias (Censo 1994)	49.8	72.6
% PEA dedicada actividades secundarias (Censo 1994)	18	12.2
% asalariados respecto a la PEA (1989)	47.2	21.1
% PEA afiliada al IGSS	20.3	5.2
Número de establecimientos industriales (1989)	2,442	8
Número de establecimientos comerciales (1990)	96,290	449
Número de empresas hoteleras (1992)	391	11
Tasa neta migración (prom. anual 1985-90)	-3.06	-4.72
Base agrícola de exportación		
Superficie cultivada café (manzanas, 1993-94)	386,097	4,585
% participación total superficie cultivada (1993-94)	100	1.2
Producción café oro (quintales, 1993-94)	4,592,000	40,418
% participación producción café oro (1993-94)	100	0.9
Superficie cosechada caña azúcar (manzanas, 1992)	220,279	0
% participación en superficie cosechada total (1992-93)	100	0
Superficie sembrada de cardamomo (manzanas, 1993)	43,580	6,000
% participación total superficie sembrada (1991)	100	13.8
Superficie agrícola para consumo interno		
Superficie cosechada de maíz (miles Has., 1993-94)	699.65	41.5
% participación superficie con el total nacional	100	5.93
Superficie cosechada de frijol (miles Has., 1993-94)	120.89	17.56
% participación superficie con el total nacional	100	14.53
Superficie cosechada trigo (miles Has., 1993-94)	21.2	0.28
% participación superficie con el total nacional	100	1.3
Superficie cosechada arroz granza (miles Has., 1993-94)	17.4	0.04
% participación superficie con el total nacional	100	0.2
Producción agrícola para consumo interno		
Producción de maíz (miles de TM., 1993-94)	1,396.02	68.5
% participación de producción respecto al total nacional	100	4.91
Producción de frijol (miles de TM., 1993-94)	100.89	6.32
% participación producción respecto total nacional	100	6.26
Producción de trigo (miles de TM., 1993-94)	32.2	0.42
% participación producción respecto total nacional	100	1.3
Producción de arroz granza (miles de TM., 1993-94)	48.2	0.07
% participación producción respecto total nacional	100	0.1
Producción pecuaria		
Número de cabezas de ganado bovino (miles, 1992)	2,250	63
% participación del hato ganadero en el total nacional (1992)	100	2.8
Número de cabezas de ganado porcino (miles, 1992)	650	65.8
% participación en el total nacional de ganado porcino (1992)	100	10.1

Base pecuaria para consumo interno		
Número de cabezas destazadas ganado bovino consumo interno (1993)	192,359	4,322
% participación en consumo interno ganado bovino (1993)	100	2.2
Número de cabezas destazadas consumo interno ganado porcino (1993)	212,389	8,776
% participación consumo interno ganado porcino (1993)	100	4.1
Número cabezas destazadas de ganado ovino (1993)	16,705	1,471
% participación de consumo interno de ganado ovino (1993)	100	8.81
Infraestructura turística		
Número de empresas hoteleras (1992)	391	11
% participación respecto al total de hoteles	100	2.8
Número de habitaciones (1992)	9,425	232
% participación respecto al total de habitaciones	100	2.5
Número plazas-camas (1992)	24,188	560
% participación respecto al total plazas-camas	100	2.3
Servicios de apoyo a la producción		
Número hectáreas irrigadas (1988)	17,625	700
Capacidad almacenamiento (qq, 1992)	1,845,000	5,600
Número agencias bancarias privadas (1993)	306	3
Número de agencias bancarias estatales (1993)	71	4
Financiamiento bancario estatal (miles US\$, 1994)	44,600	400
% financiamiento bancario estatal (1994)	100	0.89
Financiamiento bancario privado (millones US\$, 1994)	908	1.04
% financiamiento bancario privado (1994)	100	0.11
Base organizativa		
Número de cooperativas registradas (1995)	1,231	97
% de cooperativas registradas (1995)	100	7.8
Número de asociados cooperativistas (1995)	282,723	14,176
% de asociados cooperativistas (1995)	100	5
Número de sindicatos registrados en el Ministerio de Trabajo	1,021	17
Número de afiliados sindicalistas registrados en el Ministerio de Trabajo	88,020	1,181
Número de ONGs registradas	292	18
Participación política		
% participación electoral presidencial (1990)	56.6	46.7
% participación elecciones diputados (1994)	21	18.4
Número de electores inscritos (miles, 1994)	3,480.20	138.3
Relación electores con población total	0.33	0.21

Fuente: Programa de Desarrollo para Desplazados, Refugiados y Repatriados en Centro America
(PRODERE)

- d) La disponibilidad de infraestructura y servicios de apoyo a la producción son también menores que los indicadores nacionales, derivado del hecho que el promedio de la inversión pública así lo fue: la densidad de carretera por kilómetro cuadrado era 0.1 en 1989, mientras que la nacional era 0.21; el número de teléfonos por cada mil habitantes era 1.6 en 1991, mientras que el nacional era 20.1.
- e) Agregado a lo anterior, con lo que se cierra el círculo de la pobreza, el rendimiento de los cultivos es menor que el nacional: 12.4 quintales de maíz por manzana en 1986-1987 en contraposición de 17.3 a nivel nacional; y 3.5 quintales de frijol por manzana en contraposición de 5.2 a nivel nacional.
- f) Las ocupaciones principales son: la agricultura, el comercio, la industria manufacturera textil y alimenticia, y los servicios comunales, sociales y personales.

3. LOS MUNICIPIOS DEL SONDEO ETNOGRÁFICO

Los datos estadísticos de esta sección fueron tomados de las publicaciones que tiene la Fundación Centroamericana de Desarrollo (FUNCEDE, 1993) sobre el diagnóstico socioeconómico y las propuestas de desarrollo de los municipios del departamento de Quiché.

3.1 San Juan Cotzal

3.1.1 Datos geográficos

La extensión territorial del Municipio es 234.20 kilómetros cuadrados; su altitud sobre el nivel del mar es 2,700 metros. Colinda al norte con San Gaspar Chajul; al sur, con Cunén; al este, con Uspantán; al oeste, con Santa María Nebaj.

3.1.2 Población

La población total del Municipio es 21,662 habitantes, de los cuales: 7,727 (36%) viven en el área urbana, 13,934 (64%) viven en el área rural y 97 por ciento pertenece a la población *Ixil*.

San Juan Cotzal cuenta con 21 centros poblados: la cabecera municipal y 20 aldeas. No existen caseríos, como consecuencia de la violencia reciente.

3.1.3 Economía

La actividad económica principal del Municipio es la agricultura: se siembra café, maíz, frijol, naranja, banano, piña, y maguey con el que se elaboran pita, lazos, redes y hamacas, que se comercializan en el mercado de la población.

La mayor parte de los agricultores son pequeños propietarios, cuyas fincas tienen una extensión promedio de una manzana.

3.1.4 Infraestructura y servicios

- a) **Carreteras:** desde Santa Cruz del Quiché a Santa María Nebaj y de allí a San Juan Cotzal se llega por carretera de terracería, la cual es poco transitable, porque el camino es dificultoso y se encontraba en mal estado al momento de la investigación; la distancia es 105 kilómetros.
- b) **Transporte:** el Municipio cuenta con una sola unidad de transporte para pasajeros, que presta servicio diario a Santa Cruz del Quiché, pasando por Santa María Nebaj.
- c) **Energía eléctrica:** solamente la cabecera municipal tiene alumbrado público; un alto porcentaje de la población urbana cuenta con energía eléctrica domiciliar. En el área rural se carece de este servicio.
- d) **Agua entubada:** 28 por ciento de la población cuenta con este servicio.
- e) **Correos y telégrafos:** sólo la cabecera municipal cuenta con este servicio.

3.1.5 Religión

La religión predominante en el Municipio es la Católica; también existe un porcentaje considerable de evangélicos y otro porcentaje alto de practicantes de la religión maya.

3.1.6 Educación

Los establecimientos de educación existentes en la cabecera municipal comprenden desde el nivel de preprimaria hasta el nivel básico.

3.1.7 Salud

El Centro de Salud Tipo "B", con sede en la cabecera municipal, es atendido por un médico, quien funge como encargado, y una enfermera profesional. Existen seis puestos de salud, distribuidos en el área rural, atendidos por 17

enfermeras auxiliares y dos técnicos en salud. También existen 29 promotores en salud rural y 29 comadronas.

3.1.8 Vivienda

La mayoría de casas están construidas con paredes de adobe y techo de teja; en el área rural son de forma rectangular; con uno o dos ambientes, corredor y cocina.

3.1.9 Comités pro-mejoramiento

El Municipio cuenta con aproximadamente 17 comités pro- mejoramiento, los cuales han sido autorizados por la Gobernación Departamental. Estas organizaciones tienen el propósito de gestionar, ante instituciones gubernamentales y no gubernamentales, recursos financieros y materiales para satisfacer necesidades de infraestructura básica de la comunidad.

3.2 San Gaspar Chajul

3.2.1 Datos geográficos

La extensión territorial del Municipio es de 722.30 kilómetros cuadrados; su altitud sobre el nivel del mar es 2,500 metros. Colinda al norte con Ixcán; al este, con Uspantán; al sur, con San Juan Cotzal y al oeste, con Santa María Nebaj.

3.2.2 Población

La población total del Municipio es 23,338 habitantes, de los cuales 4,328 (19%) viven en el área urbana y 19,010 (81%) en el área rural; la población *Ixil* representa el 87 por ciento.

San Gaspar Chajul cuenta con cuarenta centros poblados: la cabecera municipal y 39 aldeas. No cuenta con caseríos, por causa de la violencia reciente.

3.2.3 Economía

La actividad económica principal del Municipio es la agricultura: se siembra maíz, frijol, café, maguey y hortalizas; algunos cítricos se cultivan en la parte norte, vecina con Ixcán.

La mayor parte de los agricultores son pequeños propietarios, cuyas fincas tienen una extensión promedio de una manzana.

3.2.4 Infraestructura y servicios

- a) **Carreteras:** desde Santa Cruz del Quiché se llega a San Gaspar Chajul por carretera de terracería, la cual es poco transitable y durante el invierno presenta dificultades; la distancia es de 110 kilómetros, pasando por la cabecera municipal de Santa María Nebaj.
- b) **Transporte:** este servicio es escaso y solamente es prestado por una camioneta que viaja de la cabecera municipal a Santa María Nebaj, los días domingo, y de allí se trasborda para Santa Cruz del Quiché. Otro medio de transporte de pasajeros es el *pick-up*, pero siempre es escaso.
- c) **Energía eléctrica:** sólo la cabecera municipal cuenta con alumbrado público; y únicamente el seis por ciento de las viviendas dispone de energía eléctrica.
- d) **Agua entubada:** el cuarenta por ciento de la población cuenta con este servicio.
- e) **Correos y telégrafos:** sólo la cabecera municipal cuenta con este servicio.

3.2.5 Religión

La religión predominante en el municipio es la Católica: hay once locales, entre ellos el templo y convento de la cabecera municipal, más los de las aldeas y caseríos; las distintas denominaciones evangélicas cuentan con aproximadamente 39 locales o capillas pequeñas; y la práctica de la religión maya está muy arraigada.

3.2.6 Educación

Los establecimientos de educación existentes en la cabecera municipal comprenden desde el nivel de preprimaria hasta el nivel básico.

3.2.7 Salud

El Centro de Salud Tipo "B", con sede en la cabecera municipal, cuenta con un médico y una enfermera graduada; en el área rural existen doce puestos de salud, en donde están distribuidas 16 auxiliares de enfermería y dos técnicos en salud. Además, en la población hay 55 comadronas adiestradas que trabajan en los distintos centros poblados.

3.2.8 Vivienda

El tipo de vivienda que predomina en las áreas urbana y rural es la casa tradicional de adobe, con piso de tierra y el techo de teja. Casi todas las casas tienen un solo ambiente, en el cual también funciona la cocina. En la cabecera municipal, una minoría tiene casas con techo de lámina.

3.2.9 Comités pro-mejoramiento

El municipio cuenta con aproximadamente 19 comités promejoramiento, los cuales han sido autorizados por la gobernación departamental.

3.3 Santa María Nebaj

3.3.1 Datos geográficos

La extensión territorial del Municipio es de 607 kilómetros cuadrados; su altitud sobre el nivel del mar es de 1,934 metros. Colinda al norte con Ixcán y San Gaspar Chajul, también con Santa Eulalia (departamento de Huehuetenango); al este con San Gaspar Chajul y San Juan Cotzal; al sur con San Juan Cotzal y Cunén, y también Aguacatán (departamento de Huehuetenango); al oeste con Aguacatán, Chiantla y San Juan Ixcoy (departamento de Huehuetenango).

3.3.2 Población

La población total del Municipio es de 41,890 habitantes, de los cuales 9,450 (23%) viven en el área urbana y 32,440 (77%) en el área rural. La población *Ixil* representa el 92 por ciento del total.

El Municipio cuenta actualmente con 76 centros poblados: la cabecera municipal y 75 aldeas. No existen caseríos como consecuencia de la violencia reciente.

3.3.3 Economía

La actividad económica principal del municipio es la agricultura; se cultiva maíz, frijol, café, papa, güisquil y calabazas. La producción se utiliza, principalmente, para el consumo local y algunos excedentes se comercializan en la cabecera municipal.

Otra actividad económica la constituye la crianza de ganado menor y de aves de corral, como complementaria de la agricultura, destinándose para el consumo familiar y la venta en la cabecera municipal y, en algunos casos, para la venta fuera del Municipio.

La producción artesanal de mayor importancia es la de tejidos para el uso familiar, como los cortes, *huipiles* y rebozos. También se fabrican morrales, sombreros y cinchos, tanto para el consumo interno como para el turismo extranjero.

3.3.4 Infraestructura y servicios

- a) **Carreteras:** La cabecera municipal se comunica con la cabecera departamental de Santa Cruz del Quiché por carretera de terracería; la distancia entre ambas es 86 kilómetros.
- b) **Transporte:** el municipio cuenta con transporte para pasajeros entre la cabecera municipal, la cabecera departamental y la capital; diariamente se movilizan tres camionetas con pasajeros y carga liviana; además hay camiones de carga que cubren la ruta entre la cabecera municipal, la cabecera departamental y la capital. También circulan "pick-ups" para carga y transporte de personas, de la cabecera municipal hacia las otras cabeceras municipales de los dos municipios restantes.
- c) **Energía eléctrica:** 1,419 (20%) viviendas cuentan con este servicio. Sólo la cabecera municipal cuenta con alumbrado público.
- d) **Agua entubada:** el 34 por ciento de las viviendas cuenta con este servicio. Además, existe servicio indirecto a través de tanques públicos y llenacántaros en la cabecera municipal y en algunas aldeas.
- e) **Correos y telégrafos:** en la cabecera municipal se cuenta con este servicio. La Empresa Guatemalteca de Telecomunicaciones (GUATEL), hoy TELGUA, instaló dos teléfonos públicos para el servicio comunitario.

3.3.5 Religión

La religión predominante en Santa María Nebaj es la Católica, a la que pertenecen tres locales entre templos, capillas y oratorios; las denominaciones evangélicas cuentan aproximadamente con 63 locales distribuidos en todo el Municipio. La religión maya está muy arraigada, especialmente en la aldeas, donde un significativo número de los pobladores la practican.

3.3.6 Educación

Los establecimientos de educación existentes comprenden desde el nivel de preprimaria hasta el nivel diversificado.

3.3.7 Salud

Los servicios estatales están cubiertos por un Centro de Salud Tipo "A" y 17 puestos de salud, atendidos por: tres médicos, cuatro enfermeras profesionales, 33 auxiliares de enfermería, tres técnicos en salud y 80 promotores voluntarios en salud rural. Hay además 51 comadronas.

3.3.8 Vivienda

El tipo de vivienda que predomina en el área rural es de paredes de adobe, piso de tierra, techo de teja y un solo ambiente. En el área urbana aún predomina la vivienda de adobe, piso de barro y, en algunos casos, de cemento líquido, techo de teja, con tres o cuatro ambientes. Además hay algunas construcciones con características modernas: block, cemento, techos de lámina galvanizada o con terraza de concreto.

3.3.9 Comités pro-mejoramiento

El Municipio cuenta aproximadamente con 41 comités pro-mejoramiento, los cuales han sido autorizados por la Gobernación Departamental. Estas organizaciones tienen el propósito de gestionar ante instituciones gubernamentales y no gubernamentales, recursos financieros y materiales para satisfacer necesidades de infraestructura básica de la comunidad.



EL SISTEMA JURÍDICO *IXIL*

1. ELEMENTOS TEÓRICOS DEL ESTUDIO

El estudio se realizó tomando en cuenta los planteamientos teóricos siguientes:

Una corriente de juristas plantea que una sociedad tiene un sistema jurídico sólo si posee cortes judiciales y códigos apoyados por un Estado políticamente organizado (Kelsen, citado por Recaséns, 1979: 263-274; Pound, 1965; Selznick, 1959).

Malinowski (1926, 1934) afirma que las normas sociales de las sociedades no-occidentales tienen pleno carácter legal y que, por lo tanto, hay sistemas jurídicos en todas las sociedades.

Seagle (1937), Radcliffe-Brown (1933) y Redfield (1967), por un lado están de acuerdo en que no toda norma es jurídica y por lo mismo no hay necesariamente sistemas jurídicos en todas las comunidades humanas; y por otro lado encuentran rasgos y sistemas jurídicos en sociedades que aún carecen de códigos escritos, de autoridades que imparten justicia y de un Estado, en el sentido actual y occidental del término. A través del examen comparativo de diferentes sociedades no-occidentales, estos autores han mostrado que la existencia de sistemas jurídicos no obedece al criterio del todo o nada, sino que dichos sistemas se forman gradual, parcial y específicamente. Para determinar las condiciones reales de una sociedad respecto a su sistema jurídico se requiere, entonces, un estudio específico, pues no hay un proceso evolutivo uniforme ni un esquema universal invariable. Los casos siguientes ejemplifican lo anterior:

- Los Andamianos, que viven en las Islas Andamán en el Océano Índico, tienen el grado cero de institucionalidad jurídica porque, aunque la cultura local estimula la búsqueda de justicia, no tiene reglas explícitas de prohibición, ni castigos específicamente definidos para sancionar actos considerados perjudiciales, ni hay autoridades en la comunidad que puedan intervenir en la solución de la disputa o pleito. El perjudicado debe decidir el grado de la ofensa y la forma de obtener satisfacción.
- Los Yurok, que viven al norte de California, tienen normas prohibitivas, permisivas y prescriptivas de conducta social. Aunque establecen responsabilidades y aplican sanciones en forma sistemática, no tienen autoridades centralizadas que impartan justicia. Las disputas se resuelven entre las partes.
- Los Zuni, que viven en Nuevo México, tienen normas explícitas de prohibición así como formas para establecer responsabilidades y aplicar sanciones, y tienen autoridades centralizadas que imparten justicia, que son las tradicionales de la comunidad, no las del Estado.

En estas sociedades las normas y procedimientos referidos, no están escritos, sino que son parte de la tradición oral.

En la corriente de Kelsen, la pregunta de si estas sociedades tienen un orden jurídico se contestaría negativamente, ya que carecen de cortes judiciales y códigos apoyados por un Estado políticamente organizado; en la corriente de Malinowski, la pregunta es innecesaria, pues toda sociedad automáticamente lo tiene. En la corriente de Readfield, Seagle, Radcliffe-Brown, Pospisil y Bohannan (todos citados en Bohannan, 1967), debe examinarse cada caso, puesto que la existencia de un orden jurídico no es un asunto de todo o nada, sino de grado. La Etnología ha podido confirmar que la mayoría de sociedades no-occidentales tienen ciertos rasgos jurídicos, que no todas poseen los mismos rasgos y que el nivel de desarrollo de los rasgos no es necesariamente uniforme dentro de cada sociedad particular, ni entre las diferentes sociedades no-occidentales. Conforme a este último planteamiento, una sociedad tiene un sistema jurídico cuando posee los elementos siguientes:

- a) Normas definidas que regulan el comportamiento social y que si se infringen, requieren de sanciones seculares.
- b) Autoridades propias de la comunidad, entre las cuales hay responsables de aplicar las sanciones.
- c) Forma sistemática de aplicar sanciones utilizando, si fuere necesario, alguna forma de coerción.

De los tres casos ilustrativos, por tanto, sólo los Zuni reúnen los elementos que requiere el sistema jurídico.

Para el estudio de los sistemas jurídicos de los pueblos pre-hispánicos de Guatemala, debe tomarse en cuenta que el impacto de la dominación colonial sobre sus órdenes jurídicos, fue diverso en el espacio y en el tiempo.

En algunas comunidades o épocas, dicho orden fue anulado totalmente; en otras, quedó relegado a ciertas actividades o tipos de relaciones, y en algunas más quizá haya podido sobrevivir, entero o fragmentado (Heinz, 1968 : 117-132). Dichos impactos requieren estudios específicos.

Por otro lado, a lo largo de los últimos cinco siglos, los pueblos mencionados -mayas y otros- adaptaron e hicieron propias ciertas estructuras europeas económicas, sociales, políticas, jurídicas y religiosas. Dentro de ese proceso de adaptación han sobrevivido elementos o rasgos de instituciones prehispánicas (como las asambleas de principales), junto a rasgos españoles o de tipo occidental (cofradías, alcaldías indígenas, alcaldías auxiliares, alcaldías municipales).

Además, las autoridades hegemónicas -tanto las coloniales por iniciativa propia o en representación de la monarquía (Moerner, 1969; Carrasco, 1982) como más tarde las autoridades republicanas (Skinner-Klee, 1954)- emitieron leyes especiales para los pueblos sojuzgados. De modo que los pueblos prehispánicos -los mayas entre ellos- han vivido en situaciones jurídicas complejas en las que hay elementos propios y ancestrales, leyes creadas específicamente para ellos por los dominadores coloniales y republicanos (alcaldías, alcaldías indígenas, alcaldías auxiliares, cofradías) y leyes e instituciones propias de los dominadores (autoridades municipales, juzgados, gobernadores, hermandades religiosas, sistema republicano de justicia).

2. NORMATIVIDAD

En los lugares, de la Comunidad *Ixil*, en los que se realizó este estudio, no existe ningún código escrito que indique lo que se debe y lo que no se debe hacer; su práctica jurídica, así como su práctica moral y social, se fundamenta en valores y principios que se transmiten oralmente de generación en generación. En este sentido valoran, por ejemplo: la unidad de la comunidad, la convivencia pacífica, la solidaridad de las personas hacia su comunidad, el respeto a la naturaleza, el respeto hacia las personas y sus bienes, etc.

De estas valoraciones, que probablemente son producto de la actitud del *Ixil* ante los preceptos de su religión ancestral y de la religión cristiana, se derivan normas particulares para las distintas esferas de la vida comunitaria, incluyendo la jurídica.

En la Comunidad *Ixil*, como en las otras comunidades mayas de Guatemala, no se hacen distinciones tan radicales entre los ámbitos religioso, jurídico, moral y social; tampoco existe una sistematización ni una clasificación de las normas jurídicas, como sí ocurre en el Sistema Oficial. Pero, con el propósito de facilitar la comprensión del tema, en este estudio se clasificaron las normas jurídicas en:

- normas relativas a asuntos dañinos, que corresponden a la normatividad sustantiva del ámbito penal en el Sistema Oficial;
- normas relativas a asuntos familiares, que corresponden a la normatividad sustantiva del ámbito civil en el Sistema Oficial y
- normas relativas a asuntos de tierras y otros recursos naturales, que también pertenecen a la normatividad sustantiva de la esfera civil en la clasificación oficial.

2.1 En asuntos dañinos

Las poblaciones de los tres municipios integrantes de la Comunidad *Ixil* coinciden en cuanto a la percepción y apreciación de los actos y hechos que causan daños, tanto a las personas como a los bienes materiales, considerándolos como asuntos grandes o malos y asuntos pequeños o menos malos, según la intensidad y gravedad de tales hechos. Es decir, las acciones graves y las acciones leves:

1) **Acciones graves:** Son las llamadas por los pobladores "los asuntos grandes", como los hechos de sangre y muerte: las violaciones sexuales de "adultas y menores", los homicidios, las agresiones físicas en contra de los padres, el: "acostarse uno con su hermana" (el incesto), la apropiación de terreno (la usurpación), entre otras. Es importante señalar que algunas de las acciones calificadas por la Comunidad como "grandes" no son conocidas ni resueltas por las autoridades locales, quienes se limitan a trasladarlas a los juzgados de paz, especialmente los hechos de sangre y muerte. Las demás son resueltas en la comunidad, en virtud de la conciliación como práctica y mecanismo de resolución que impera en el ámbito y conciencia comunitaria.

2) **Acciones leves:** Entre éstas catalogan los asuntos pequeños, como los hurtos de aves domésticas (gallinas, pollos, chompipe, etc.) y de productos agrícolas (elote, maíz, frijol, tomate, etc.), los daños y perjuicios causados por los animales a las cosechas, el adulterio, los escándalos en la vía pública por efectos del alcohol, "arrimar mojones" (alteraciones de linderos, mojones), los chismes (las calumnias), las desobediencias de los hijos hacia los padres, las alteraciones del curso de los ríos (obstaculizar el paso de un río), la mentira (falsedad); entre otras, que son resueltas a través de la conciliación en la comunidad.

En términos generales, ni las acciones graves, ni las leves son frecuentes en las poblaciones donde se hizo el presente estudio. Sin embargo, al manifestarse alguna se busca la conciliación como mecanismo de resolución de conflictos en la comunidad, la que generalmente se practica en el ámbito familiar, como primera instancia, y después se recurre ante la autoridad constituida por la misma comunidad, como última instancia a nivel de la comunidad.

Antes de continuar debe señalarse que la definición y tipificación de un delito o falta no están separados ni diferenciados en el lenguaje *Ixil*, sino que sencillamente se percibe como asunto malo o dañino. La definición y tipificación de delito o falta es objeto de los códigos penales, producto de circunstancias históricas y contextos culturales externos a la cultura *Ixil*. Por ello no es sorprendente encontrar que con frecuencia resulta que lo que la legislación oficial tipifica como un delito no lo es para la Comunidad *Ixil*, verbigracia: "el robo de mujer" [rapto impropio] "para fines de unión marital"; o cuando una infracción sujeta a castigo en la Comunidad *Ixil*, es decir un delito, en lenguaje jurídico, puede no ser reconocido como tal por la legislación oficial vigente, por ejemplo, la práctica del *vin*, que en la cosmovisión *ixil* es una práctica temida y que consiste en que una persona se convierte en animal para hacer o causar daño a otra persona (brujería, en español), práctica muy

arraigada especialmente en Chajul, y que encontrado e identificado al culpable se le sanciona con la expulsión de la comunidad.

2.2 En asuntos familiares

Antes de establecer los conflictos de carácter jurídico en el ámbito familiar, se debe dejar claro que el concepto de familia en la cosmovisión *ixil* difiere sustancialmente del concepto occidental, pues el concepto familia o *Itz'in Atzik* en *Ixil* incluye no sólo a las personas que tienen entre sí un vínculo sanguíneo sino también a las personas con vínculos de afinidad, involucrando de tal manera en un solo concepto a los abuelos, padres, hijos, nietos, tíos primos, yernos, nueras y suegros. A cualquier miembro de esa familia se le llama *Txutx V'aal*, palabra que traducido al español identifica y diferencia a un familiar: a un hermano, a un padre, a un suegro; pero con una carga afectiva mayor que la que se tiene en el idioma español.

Son coincidentes los motivos que originan conflictos familiares, en los lugares estudiados, y se les considera negativos porque rompen con la armonía familiar; entre esos conflictos están: la separación entre marido y mujer, por incompatibilidad de caracteres; el alcoholismo; la falta de responsabilidad del hombre como esposo y padre de familia con la economía familiar; las peleas entre marido y mujer, por el incumplimiento de sus obligaciones mutuas; la infidelidad; el maltrato a los hijos; la falta de respeto y la desobediencia de los hijos hacia los padres por las labores agrícolas; los pleitos entre padres e hijos por el alcoholismo; las peleas entre parientes por perjuicios realizados por sus animales; las peleas entre hermanos o entre hijos y padres por inconformidad en la repartición de herencia; todas éstas son prácticas negativas que rompen con la armonía familiar.

La resolución de los conflictos de esta naturaleza son generalmente resueltos por medio de la conciliación, en el seno de la familia, con acompañamiento y presencia de un anciano (sacerdote maya regularmente) y de testigos vecinos del lugar, todos adultos. Si en este ámbito no se logra solucionar el conflicto, entonces se recurre al alcalde auxiliar como autoridad local constituida por la propia comunidad.

Dentro de los hechos sustantivos que merecen atención especial están: el caso de la formalización del matrimonio *ixil*, practicada por un número considerable de los habitantes. Esta forma de unión es en la cultura *Ixil* tan legítima como la del matrimonio civil y el religioso en la cultura occidental. En el

matrimonio ixil dentro de la costumbre no se hace diferenciación entre el acto civil y el religioso, puesto que en el acto de su celebración se expresan elementos de tipo civil y de tipo religioso; es decir, dentro de su celebración se contraen los deberes y responsabilidades de ambos ámbitos, lo cual es expresado en los distintos discursos manejados en el acontecimiento, ante la familia, ante la comunidad y ante la divinidad.

El matrimonio por costumbre se inicia con un proceso de acercamiento entre las familias de los novios a través de las llamadas "pedidas" o *Ab'im* en Ixil, las cuales más que actos de índole social tienen el propósito de fomentar en los futuros contrayentes la conciencia de las responsabilidades que se asumen en la formación de un nuevo hogar y de una nueva familia, lo que incluye el respeto y obediencia entre marido y mujer, así como el respeto entre las familias de los contrayentes.

El número de "pedidas" difieren de una familia a otra en las tres poblaciones estudiadas: en una pueden ser tres, en otras cuatro o cinco: "Si los padres son muy exigentes [serios y formales], se hacen todas las pedidas".

Generalmente las familias, tanto la del novio como la de la novia, se auxilian con un intermediario o guía llamado *B'aal Vatz tiixh*, que generalmente es sacerdote maya, quien se encarga, en compañía de su esposa, de la dirección del proceso de acercamiento entre las familias hasta la celebración del acto del matrimonio, llamado en Ixil el *Oksaa'* o *K'ujb'a'b'tzii*. Este acto es celebrado por el *B'aal Vatz tiixh* de la familia del novio con el *B'aal Vatz tiixh* de la familia de la novia, en la residencia de ésta, en donde se hace pública la unión, ante familiares y amigos; es también en donde la madre de la novia en compañía de la esposa de su *B'aal Vatz tiixh* y demás mujeres adultas, expresan a la novia sus consejos y orientaciones (normas de respeto y trato) respecto a su marido y su nueva familia (padres del novio).

Después de la celebración de la ceremonia del matrimonio, como característica especial, la novia aún se queda viviendo en la casa de sus padres por tres, seis meses o hasta un año. El tiempo de permanencia lo deciden en el mismo acto de la boda los *B'aal Vatz tiixh* de ambas familias: primero es el *B'aal Vatz tiixh* del novio quien se dirige a la familia de la novia, representada por su *B'aal Vatz tiixh*, con discursos alusivos, es decir que para decidir el tiempo se recurre con medios discursivos como la argumentación y la retórica, entre los cuales sobresalen: "¿Cuántas serán nuestras lunas? ¿Cuántas serán nuestras estrellas?", referido a los días o a los meses de espera para que se consuma la unión entre los novios, y la razón es para que durante dicho tiempo se

consolide la conciencia y madurez de los novios, pues puede suceder que: "Se arrepientan o que se vaya con otro hombre" (en caso de la novia) "o el novio con otra mujer". Transcurrido sin conflicto el tiempo señalado, se realiza el traslado de la novia a la casa de los padres del novio, dándose hasta entonces la verdadera unión.

También, en el mismo acto de la celebración de la boda *ixil* se fija la suma de dinero que la familia del novio proporcionará a la familia de la novia, el *Tzum* o *Xixab'il* como lo llaman en *Ixil*, que es un reconocimiento simbólico por el cuidado y gastos en que incurrieron durante el crecimiento de la hija. La cantidad de dinero que se proporciona depende de la voluntad y capacidad económica del novio.

Si después de realizado el matrimonio se tuvieran problemas, la parte afectada se constituye ante la autoridad inmediata, que en este caso es su *B'aal Vatz tiixh*, a quien presenta los problemas surgidos, como el arrepentimiento de haber contraído matrimonio o el haberse ido con otro hombre, en el caso de la novia, situación que obliga a restituir el dinero dado a los padres de la novia y a resarcir los demás gastos causados en el proceso de las pedidas; o bien como la infidelidad, el incumplimiento de deberes, durante la vida ya en común.

El acercamiento ante el *B'aal Vatz tiixh* como autoridad inmediata se realiza para que la comunidad no se entere del conflicto surgido, tratando de resolverlo de esta manera en el ámbito familiar, y la razón es no causar vergüenza a las familias involucradas. Pero si después de esta instancia no se logra solución al conflicto, entonces se recurre ante otra autoridad, que es el alcalde auxiliar, como última instancia a nivel local.

El matrimonio *ixil*, como institución que da origen a una nueva familia, genera otra práctica particular de los pobladores de los lugares estudiados, que es la forma de transmisión de los nombres propios con que se identifican las personas en *ixil*, la cual se hace de abuelos a nietos, así: el nieto primogénito llevará el nombre del abuelo paterno y una nieta primogénita el de la abuela paterna; si nace un segundo nieto del mismo matrimonio, llevará el nombre del abuelo materno, luego una segunda nieta el de la abuela materna.

Sin embargo, los padres de familia concurren a los registros civiles locales para inscribir los nacimientos con apellidos de los padres y nombres castellanizados. Por lo tanto, el *ixil* se identifica, simultáneamente, con

nombre *ixil* (en su comunidad y en su sistema) con nombres y apellidos castellanos (en el sistema oficial).

2.3 En asuntos de tierras y uso de otros recursos naturales

Los asuntos relacionados con este tópico son las prácticas de tenencia de la tierra, las formas de su adquisición (la compraventa, la donación entre vivos y la herencia), los conflictos de distribución de la herencia y los conflictos de deslinde, apeo y amojonamiento.

En la tenencia de tierras predomina la propiedad individual. Sin embargo, debe señalarse que en Nebaj existen tierras comunitarias y en Chajul tierras municipales.

Las tierras comunitarias de Nebaj sólo proporcionan leña para el consumo doméstico de los comuneros, área para el pastoreo de ganado y madera para construcciones para los comuneros. La disponibilidad de tierras comunitarias se ha ido reduciendo por razones de crecimiento poblacional de las aldeas, que hace que parte se convierta en tierra individual, es decir en propiedad particular.

En Chajul las tierras municipales están también a la disposición de los pobladores para, en adición a lo anterior, la extracción de mimbres, materia prima para la elaboración de artesanías.

La propiedad individual o particular se basa mayoritariamente en el derecho de posesión y en proporción menor en la propiedad absoluta, es decir la inscrita en el Registro de la Propiedad.

La compraventa constituye una práctica normal: cuando existe título registrado, se realiza ante notario público dentro del Sistema Jurídico Oficial, lo que por cierto representa un porcentaje mínimo. Y cuando sólo se basa en el derecho de posesión, se realiza ante el Alcalde Municipal, con el acompañamiento de testigos que conocen la historia de las colindancias del terreno, quedando la transacción legitimada con documentos municipales; práctica que es muy reciente y tiene su origen en la inseguridad e impunidad de fuerzas ajenas o externas, es decir por la llegada de personas ajenas a la comunidad, y por el regreso de originarios desplazados por la violencia

política reciente, puesto que llevan ideas y visiones distintas a las costumbres del lugar.

Una forma especial de compraventa de inmuebles en la Comunidad *Ixil* es la oral, en la cual basta el compromiso de palabra de los involucrados, la delimitación exacta de los mojones y el pago del precio acordado, pero siempre con el acompañamiento de testigos que conocen la historia de la posesión de las tierras. Esta práctica se observa comúnmente en las áreas rurales y alejadas de los cascos urbanos.

Otra forma común de acceso o adquisición de tierra es a través de la donación entre vivos y la herencia, sobre las cuales debe señalarse que son instituciones que en la práctica pueden generar conflictos, como por ejemplo: la inconformidad de los hijos con las fracciones adjudicadas por el padre (donación entre vivos), o la inconformidad del padre por el comportamiento del hijo al dejar de cumplir con su obligación (de ayuda económica, alimenticia, vestuario, medicina), la cual es condición indispensable para que en el mundo *ixil* opere la distribución de bienes en vida; es decir que las normas son bilaterales porque involucran el comportamiento y actuación tanto del padre como de los hijos cuando se distribuye en vida la totalidad de los bienes.

Una modalidad de la distribución en vida de los bienes del padre a los hijos es la práctica llamada *Mujb'al*, la cual conlleva la reserva que deja el padre a favor de sí mismo, sobre una fracción de terreno antes de efectuar la distribución de la totalidad de sus bienes. Esta reserva tiene el objetivo de asegurar el financiamiento de los gastos del funeral por medio de la venta del terreno reservado, o adjudicarlo al hijo o persona que se haya responsabilizado del cuidado y manutención de los padres hasta la muerte.

En el caso de que un padre no deje establecida antes de su muerte *El tzaq'it*, que significa la declaración oral de su última voluntad hecha ante testigos, sobre la forma y modo de repartición de los bienes materiales después de su muerte (especie de testamento abierto pero oral), puede generar conflictos. En todo caso el conflicto o inconformidad tiene su origen solamente entre hermanos o parientes.

La forma de resolución de tales conflictos se realiza por medio de la conciliación en el seno familiar; con el apoyo de testigos, especialmente en el caso de la distribución de la herencia. Si no se logran acuerdos en este ámbito, entonces se recurre a la alcaldía auxiliar y luego, si persiste el conflicto, a la alcaldía municipal. Lo que quiere decir que como última instancia se plantea el

conflicto ante un órgano distinto a la familia, y que depende de la persistencia de la inconformidad de los interesados. La razón del planteamiento del conflicto ante tales órganos se hace en virtud de la búsqueda de la conciliación que se practica en ellas, y que sus titulares son de ascendencia *Ixil*.

Debe señalarse que los conflictos mencionados son esporádicos en la Comunidad *Ixil*, porque generalmente se acepta la voluntad del padre y el cumplimiento de la obligación por parte del hijo.

Respecto a la resolución de conflictos relacionados con deslinde, apeo y amojonamiento de tierras, también es corriente auxiliarse de testigos que conocen la historia de los mismos y solucionarlos en familia o entre grupos familiares, pero si persisten los conflictos se recurre a las alcaldías municipales, que a través de los síndicos por comisión actúan y resuelven, o bien al comité pro-tierra como sucede en la aldea Santa Abelina del Municipio de San Juan Cotzal.

De cualquier manera, los órganos relacionados también actúan a través de la conciliación y sólo cuando no lo logran proceden los sujetos afectados a trasladar el asunto a los juzgados de paz.

3. ESTRUCTURA DE LA AUTORIDAD Y CARACTERIZACIÓN DE LOS CARGOS

Las poblaciones de los tres municipios de la Comunidad *Ixil* coinciden en cuanto a la apreciación, naturaleza, importancia y solemnidad de su sistema de autoridades. Para visualizarlo se presenta el aspecto funcional del mismo, ubicando en un primer grupo a las dignidades mayas, integradas por personas cuyas funciones son espirituales, de consejería, orientación y formalizadoras de actos y hechos en las comunidades, y en un segundo grupo a las personas que ocupan cargos por designación comunitaria para realizar funciones materiales y judiciales temporarias.

3.1 Dignidades mayas

En este estudio se denomina “dignidades mayas” a las personas adultas, honorables y respetables por sus conocimientos, sabiduría, virtudes y

experiencias, unas por ejercer funciones natas y otras por haber culminado el ejercicio de servicios temporales en la comunidad circundante. Entre ellas están las siguientes:

3.1.1 Sacerdotes mayas o *Aaq'ii*

Los pobladores de la Comunidad *Ixil* les tienen mucho respeto a los *Aaq'ii*, porque son quienes se encargan de guardar el conocimiento y transmisión del calendario maya. Además, son los orientadores y consejeros de las familias y de la comunidad. Intervienen en asuntos relacionados con consejos matrimoniales: "pesar a los novios", (que consiste en un examen de las fechas de nacimiento conforme al calendario maya) por ejemplo, para asegurar la iniciación del proceso de las "pedidas" y del matrimonio; aconsejan para el buen comportamiento de las parejas y les dan las orientaciones familiares necesarias; así como formalizar actos o hechos, como el caso de la celebración de los matrimonios por la costumbre.

También son los encargados de celebrar ceremonias religiosas con presentación de ofrendas para la protección personal, la salud, la siembra, la cosecha, el trabajo de las familias y para la protección comunal, como la lluvia, la sequía, el bienestar, la armonía. A esta práctica le llaman *Sajb'ichil*: si es para una familia, es un *sajb'ichil* familiar y si es para la comunidad, es un *koomoon sajb'ichil*.

Al *Aaq'ii* también le llaman *Aamexha o Q'i'anal*, cuando se dedica a pronosticar destinos de la vida y pronosticar las causas de enfermedades, con el apoyo del calendario maya y con el uso y aplicación de sus instrumentos naturales (generalmente semillas del palo de pito). Y *B'aal Vatz tiixh*, cuando solamente se dedica a formalizar y celebrar los matrimonios.

Por lo tanto el sacerdote maya o *Aaq'ii* realiza funciones de guía espiritual familiar y comunitaria; previene y persuade sobre la conducta humana individual y comunitaria (de hacer y no hacer); formaliza y concretiza hechos y actos, como los casos de las pedidas y celebración de matrimonios por la costumbre; y conoce y resuelve los conflictos como el incumplimiento de los compromisos adquiridos para la consolidación de un matrimonio y de los deberes entre marido y mujer, así como los conflictos de infidelidad, cuando haya actuado de *B'aal Vatz tiixh*.

En tal virtud el sacerdote maya, cuando actúa de *B'aal Vatz tiixh*, realiza tareas y funciones no sólo de carácter espiritual sino que también de carácter jurídico, por la formalización de actos y hechos sustantivos del orden social,

y por la resolución de conflictos originados en el incumplimiento de compromisos adquiridos en los actos donde haya intervenido como tal.

Resulta importante dejar registrado que por las funciones que desempeñan los sacerdotes mayas es que se les reconoce como personas principales en sus comunidades; y que en toda actividad o acto que celebran siempre van acompañados por sus esposas, especialmente cuando actúan de *B'aal Vatz tiixh*.

También debe quedar registrado que en el mundo *ixil*, existen mujeres que ejercen funciones de guía espiritual, de orientación y consejo, a quienes se les llama sacerdotizas, y que en el ejercicio de sus funciones involucran a sus esposos.

3.1.2 Cofrades o Meertoma

La *cofradía* que ha sido reducto de la cultura maya desde de la época colonial, existe en las tres cabeceras municipales que integran la Comunidad *Ixil*: en Santa María Nebaj hay doce cofradías; en Chajul y San Juan Cotzal hay tres en cada uno.

Cada cofradía cuenta con un número de cargos que encabeza el *B'aal meertoma* o *B'axa meertoma*, que es el primer cofrade, y que terminan con el llamado *K'uchmeertoma*, que es el último. Las funciones de la cofradía se centran tanto en la celebración de las fiestas de los santos católicos que tienen bajo su responsabilidad, como también en servir de consejeros y orientadores de la comunidad, cuando son solicitados por ser portadores de conducta ejemplar.

En tal sentido, los cofrades solamente realizan funciones religiosas y como tales promueven el buen comportamiento de la colectividad.

Es importante dejar registrado que los cofrades tienen que ser casados, porque se necesita del apoyo activo de la pareja en el ejercicio de las funciones. Si el cargo lo desempeña el varón, involucra a la esposa; y si es la mujer, involucra necesariamente al esposo.

3.1.3 Principales o *B'oq'oltenam*

Los principales o *B'oq'oltenam/ Q'esaltenam*³ son las personas que han culminado la carrera de servicios en la comunidad, ya sea en el ámbito religioso, en el cívico-administrativo o en ambos.

Los principales en el ámbito religioso son los ex-cofrades de la cabecera municipal. Ser principal significa haber culminado una carrera de servicios de tipo religioso dentro de la cofradía, tanto hombre como mujer; en este último caso, sus funciones se circunscriben alrededor de las cofradías, pero también fungen como consejeras y orientadoras cuando son consultadas por la comunidad, en virtud de su experiencia y honorabilidad.

Los principales en el ámbito cívico-administrativo son los ex-alcaldes auxiliares de las aldeas, es decir del área rural de los tres municipios. En tal sentido, los principales constituyen el cuerpo colegiado del poder político de la comunidad, porque son los que proponen y deciden quiénes pueden y son merecedores de ocupar los cargos en la alcaldía auxiliar y son los que orientan y asesoran a las personas en el ejercicio de sus cargos en la solución de conflictos; permanecen de por vida en el ejercicio de sus funciones.

Ser principal significa, en este caso, haber culminado una carrera de servicio cívico en la localidad, lo cual implica, haber ocupado desde el cargo de mayor o *Mayul*, luego regidor o *B'axa' rixhitol*, y finalmente el de alcalde auxiliar o *B'aaltenam*, que es la cúspide de la autoridad local.

Sólo en San Juan Cotzal se les llama a los principales "ancianos", o *Q'esaltenam*, en lugar de *B'oq'oltenam*, como se hace en Nebaj y Chajul.

Las funciones del cuerpo de principales en este ámbito son: seleccionar y elegir al alcalde auxiliar, regidores, mayores y policía (acompañante y mensajero); y apoyar y dar asesoría al alcalde auxiliar y su equipo en la solución de conflictos.

Para realizar la selección y elección de candidatos, debe mediar previamente convocatoria del alcalde auxiliar en funciones, lo que generalmente ocurre en el mes de noviembre de cada año.

³ La crónica Kaqchiquel El testamento de las Xpantzay dice que : "el gran señor Alay Tem Chacat, era nombrado Tenam", refiriéndose al cargo de gobernante. Llama la atención el hecho de que en la actualidad entre los ixil se usa "tenam" como parte de las palabras compuestas *Q'esaltenam* y *B'oq'oltenam*, que también hacen referencia a personas con autoridad.

En el caso de Nebaj, los principales se reúnen en secreto para escoger a la persona idónea para el cargo, y son ellos quienes informan al elegido para que ocupe el cargo:

"Hablamos con él, se le explica que debe tomar el cargo, pues todos tenemos que servir a nuestra comunidad, se le convence, pero a veces pueden rechazar por la razón de tener otros compromisos o problemas familiares, entonces analizamos el caso y si el escogido insiste en no aceptar, pues tampoco se le puede obligar. Pero se le dice que si no acepta va a desaparecer nuestra forma de hacer justicia, ¿quién va a velar por nosotros, los perjuicios de nuestros animales?, y así hasta que acepta, o si no buscamos a otro".

En algunas aldeas de los municipios de Chajul y San Juan Cotzal son los propios alcaldes auxiliares y equipo en funciones quienes buscan y proponen sus sustitutos a una elección en asamblea comunitaria convocada por ellos mismos, en donde concurren tanto los ex-servidores, en su calidad de principales, como también pobladores adultos y honorables para elegir a sus futuras autoridades.

3.2 Autoridades mayas

Las autoridades comunitarias son las personas que ocupan y ejercen los cargos de carácter temporal en las comunidades y que tienen la responsabilidad de ejecutar funciones de tipo cívico, administrativo y además jurídico, basadas en la costumbre y en la cultura propia. Dichas autoridades son las siguientes:

3.2.1 Alcaldes auxiliares, regidores y mayores

Los alcaldes auxiliares, llamados en Ixil *B'aaltenam*, los regidores o *B'axa'rixhitol* y los mayores o *Mayul* salientes son generalmente los encargados de buscar a sus sucesores. Sus nombres son propuestos por aquellos a los principales o *B'oq'ol tenam*, de quienes se requiere su aprobación antes de la elección, o bien antes de convocar a la comunidad para una elección en asamblea, como sucede en las aldeas de Chajul y Cotzal.

Elegidas las personas para los distintos cargos, sus nombres son enviados por el alcalde auxiliar o *B'aaltenam* a la municipalidad respectiva, solamente para la emisión de los nombramientos oficiales. Desempeñan sus cargos legalmente por un año, del primero de enero al 31 de diciembre.

Para estos cargos se exigen requisitos como los siguientes: buena conducta, honorabilidad, honestidad, buenos modales, que sean respetuosos, responsables, con vocación de servicio, dinamismo y sobre todo identificación con la comunidad. Estos requisitos no están contemplados en ninguna legislación oficial, sino que es la propia comunidad quien los ha establecido y exige en el momento de la selección y elección.

Las funciones del alcalde auxiliar, establecidas en el artículo 67 del Código Municipal, sólo son cumplidas parcialmente porque en primer lugar dicho código norma ciertas funciones ejecutivas o administrativas que en la realidad de las áreas rurales no se concretan, por ejemplo la atribución "... de recaudar arbitrios, tasas, contribuciones, ..."; en segundo lugar el alcalde auxiliar se desenvuelve como tal a la luz de su convicción cultural, como individuo y como miembro de la comunidad, por lo que su gestión se adecúa más a las necesidades y realidades comunitarias que a las establecidas en la legislación oficial; y por último un alcalde auxiliar en la Comunidad *Ixil* realiza comúnmente otras funciones que no están normadas en el Código Municipal, las cuales se sustentan en la costumbre o práctica jurídica del lugar.

También resulta que en las comunidades *ixil* los alcaldes auxiliares se hacen acompañar por regidores y mayores, para el desempeño de sus funciones, aunque estos cargos no los contempla el mencionado código. Junto con los alcaldes auxiliares, forman equipo y ejercen autoridad en la localidad: cumplen en conjunto todas las funciones necesarias para mantener el orden y el equilibrio comunitario.

En el trabajo de campo efectivamente se detectó que el alcalde auxiliar y su equipo desempeñan funciones jurisdiccionales no contempladas en la legislación oficial, porque les toca resolver conflictos: conocen y resuelven conflictos de naturaleza jurídica surgidos entre los pobladores de la comunidad, como los hurtos de productos agrícolas y de animales domésticos, asuntos de lesiones y riñas, daños y perjuicios causados por animales a las cosechas o a las personas, usurpaciones de terrenos; y muchas veces resuelven conflictos graves, por razones de necesidad originadas por las distancias y dificultades de comunicación y de acceso a las aldeas desde las cabeceras municipales; y otras veces por presión comunitaria, cuando la comunidad y autoridad consideran que desde el punto de vista cultural es conveniente y pertinente la resolución local del conflicto, exceptuándose los hechos de sangre y muerte.

También conocen y resuelven los conflictos de carácter civil, cuando, por ejemplo, buscan acuerdos entre los pobladores para resolver problemas de linderos y amojonamientos de tierras; y conflictos de carácter familiar, cuando entran a conocer problemas entre marido y mujer, así como asuntos conflictivos surgidos entre parientes. En fin, actúan como jueces.

La concurrencia de las partes en conflicto ante el alcalde auxiliar y miembros de su equipo se debe a la confianza que les inspiran, porque todos son *ixil* y porque hacen uso del idioma materno en sus comunicaciones interpersonales, así como por la búsqueda de la conciliación como mecanismo de solución de conflictos. Con su intervención y actuación mantienen la armonía comunitaria y el debido equilibrio como principio de convivencia humana.

De manera que el alcalde auxiliar en el interior de la Comunidad *Ixil* es la autoridad jurídica, porque es constituida, formalizada y legitimada por las mismas comunidades, en virtud del proceso de selección y elección que se realiza previamente a la emisión del nombramiento que otorga la alcaldía municipal, que es la autoridad oficial del municipio. Debido a que, un alcalde auxiliar es una autoridad designada y nombrada por la comunidad, no puede ser destituida unilateralmente por una persona, dado que es consensuado desde el interior de la comunidad y legitimado para representar y responder por esa comunidad en todos los ámbitos de su vida cívico-administrativa, a nivel local y extra-local.

El cargo de alcalde auxiliar es un honor para la persona que lo desempeña, porque significa haber demostrado buena conducta ante su comunidad, haber sido activo, dinámico y ejemplar en su desenvolvimiento cotidiano y vocación de servicio, responsable de sus actos personales y comunitarios, y por su identificación con la comunidad sin intereses particulares, tal como lo expresó un alcalde auxiliar de Nebaj:

"Como los principales me buscaron fue para servir a la comunidad, para resolver sus problemas y sus quejas, a cuidar nuestra comunidad, nuestra forma de vivir".

Por eso es que al alcalde auxiliar en el interior del mundo *ixil* le llaman *B'aaltenam*, que quiere decir *padre del pueblo*, porque *B'aal* significa padre y *Tenam* significa pueblo. Es el que cuida, manda, arregla y ordena el pueblo o comunidad. Tal es la expresión de un alcalde auxiliar del municipio de Nebaj que dijo:

"Nosotros consideramos a nuestra comunidad como a nuestros hijos y nuestras hijas, que tenemos que cuidar [-la]".

Como autoridad local, el alcalde auxiliar actúa siempre, como ya se dijo, con un equipo de trabajo conformado por regidores y mayores, cuyo número depende del tamaño de la población; y sus funciones consisten en apoyar, asistir y acompañar al alcalde auxiliar en el cumplimiento de sus funciones durante el año de ejercicio del cargo, como lo expresó un ex-regidor de Nebaj:

"El regidor es como la esposa del alcalde auxiliar, porque los asuntos se resuelven de la manera más transparente; el alcalde auxiliar le dice a uno, tú eres como mi esposa: no debes dejarme solo."

Resulta interesante señalar que los cargos de alcalde auxiliar, regidor y mayor sólo son desempeñados por varones, lo cual se debe a la naturaleza misma del cargo, cuyo desempeño necesita tiempo, vocación de servicio, dinamismo y esfuerzo físico, que sólo un hombre lo puede hacer o desempeñar: "¿Acaso una mujer se va a enfrentar con un borracho o resolver problemas por las noches...?" expresaron los informantes. Además, en la cosmovisión *ixil* existe un principio que dice: *Ch'axnale la eq'otzan, tzaq' alte la ulaxh*: la primera parte de la frase está dirigida al hombre y su traducción es: "verde lo traerás," la segunda parte de la frase está dirigida a la mujer: "cocido o maduro estará a tu regreso", lo cual significa: "Que el hombre es el que siembra y trae el maíz, corta y trae la leña; y procesar y hacer la tortilla o el atole le corresponde a la mujer".

En tal sentido, la Comunidad *Ixil* define con claridad las funciones y las tareas específicas que corresponden tanto al hombre como a la mujer, lo cual se basa en la naturaleza y en la cultura y no en el derecho o en una ideología; se concibe que ambos se complementan y armonizan (complementariedad y dualidad) para la convivencia pacífica. Este hecho se observa con objetividad en el proceso de selección y elección de la persona adecuada para ocupar el cargo de alcalde auxiliar con la exigencia de requisitos, como sucede en Chajul:... "que no sea borracho; que sea responsable; que le guste trabajar; que no sea muy joven; y que sólo los hombres sirven." Es decir, que un alcalde auxiliar debe ser adulto, pero con esposa, porque sólo así consideran al hombre responsable.

Pero debe resaltarse que un alcalde auxiliar en el ejercicio de su cargo involucra automáticamente a su esposa, porque muchas veces es consultada en presencia o en ausencia del esposo. Si continúa siendo consultada por la población después que el esposo dejó el cargo, también resulta ser principal de por vida en su comunidad.

3.2.2 Los comités y asociaciones

En los tres municipios de la Comunidad *Ixil*, existen comités de desarrollo para coordinar y ejecutar proyectos de agua potable, caminos vecinales, construcción de escuelas y otros que benefician a la Comunidad. Generalmente, son equipos de apoyo de las alcaldías auxiliares, para la obtención de obras de infraestructura de trascendencia y necesidad comunitaria.

Todos los comités están representados por una junta directiva integrada por personas de origen *ixil* elegidas en asamblea general de la Comunidad. La asamblea observa los mismos requisitos exigidos para los alcaldes auxiliares cuando elige a la persona para ocupar un cargo, especialmente para presidente, es decir: persona honorable, dinámica, con vocación de servicio, "que le guste hacer contactos con instituciones, ya que tiene que desarrollar proyectos para el beneficio de la comunidad."

Para la ejecución de sus actividades se coordinan con la alcaldía auxiliar del lugar, y duran en el ejercicio de sus cargos de dos a cuatro años según la decisión de la asamblea.

En la aldea *Xelacam* del municipio de Nebaj el comité de desarrollo es el que funge como autoridad para resolver conflictos interpersonales, por no existir alcalde auxiliar, dado que la aldea es pequeña en territorio y población. Por lo tanto, en este caso el comité se constituye en autoridad local.

Cada comité está legalizado y autorizado oficialmente a través de la gobernación departamental competente, ubicada en Santa Cruz del Quiché, para el debido cumplimiento de su cometido. En tal sentido su reconocimiento responde a la legislación oficial.

En Nebaj existe una Asociación de Comités de Desarrollo Comunitario (ACODEC), conocido en *Ixil* como *U komon Etz*, la cual agrupa a diez comités del Municipio, uno por cada aldea miembro; la Asociación es una muestra de la fortaleza del poder local.

También en Nebaj existe una asociación de mujeres tejedoras y una asociación de mujeres *ixil*. La primera en virtud de un oficio propio de la mujer y la segunda por necesidades de sobrevivencia posterior a la violencia, siendo todas mujeres viudas y huérfanas.

Finalmente, un comité de desarrollo en las comunidades puede excepcionalmente resolver conflictos, como el caso de la aldea *Xelacam* ya referido, es decir por necesidad. Porque su función principal es buscar, crear y llevar condiciones favorables de desarrollo a las comunidades, aunque su organización no corresponde a las modalidades, ni a las características de una organización social maya.

4. PROCEDIMIENTOS JURÍDICOS

En términos generales, en los tres municipios se detectó que tanto para la formalización de un acto o hecho jurídico como para la resolución de litigios o conflictos, existen procedimientos de carácter jurídico, porque hay observación y cumplimiento de una serie de pasos, etapas y realización de actividades especiales para culminar con un resultado; tal es el caso de la celebración del matrimonio por la costumbre y el de la conciliación en la resolución de conflictos. Es decir que el procedimiento jurídico aparece tanto en la formalización de un acto como en la resolución de un conflicto, pues en ambos existen y se gestan las verdaderas normas jurídicas o la práctica de la costumbre jurídica.

4.1 Formalización de actos jurídicos

En la presentación de la normatividad sobre asuntos familiares se señalaron la gestación y prácticas de hechos sustantivos, consolidados ante y por dignidades en el proceso de las pedidas y la celebración del matrimonio: el *B'aal Vatz tiixh*, para formalizar el acto del matrimonio, pone en práctica una serie de pasos y actividades necesarias para poder llegar a su celebración, pues en cada paso y cada actividad hace uso de prácticas jurídicas formales y generales, en cada una de las cuales se adquieren compromisos de hacer y no hacer.

También en el ámbito familiar existe otro hecho sustantivo: el otorgamiento del *Tzaq'it*, que para su formalización se hace ante la presencia de testigos, generalmente ancianos y vecinos del lugar, con el señalamiento de los pasos y actividades a realizar después de la muerte del padre y otorgante, en especial el respeto a la palabra del padre después de su muerte. Al cumplir el *Tzaq'it* se sigue un procedimiento para la repartición de la herencia, por y ante los testigos presenciales.

Otro procedimiento de carácter jurídico es el de la compra-venta oral de inmuebles: se celebra y se consolida ante la presencia de testigos conocedores de la historia de los linderos de las tierras, posteriormente la realización de pasos y etapas para asegurar el acto de la compraventa. El acto jurídico nace después de una serie de pasos previos llevados a cabo por los interesados y por los testigos.

En fin, toda conformación de actos jurídicos conlleva necesariamente un procedimiento, por medio del cual se da vida jurídica a un hecho.

4.2 Resolución de conflictos

Debe resaltarse que el procedimiento jurídico descrito para resolver conflictos es aquel que se inicia y se practica ante la autoridad comunitaria legítimamente constituida, es decir ante la alcaldía auxiliar. Porque si bien es cierto que en la Comunidad *Ixil* existe la posibilidad de resolver conflictos en el ámbito familiar, también es cierto que cuando esto no se logra se recurre al alcalde auxiliar.

Por eso es que el alcalde auxiliar resulta ser una autoridad importante para dirimir los conflictos de cualquier carácter, surgidos en el ámbito comunitario: él es el juez que imparte justicia en el lugar y, consecuentemente, constituye la instancia única de resolución de litigios a nivel comunitario.

Por lo tanto, es en la alcaldía auxiliar como institución donde se abren los espacios o instancias *ixil* de litigio más importantes para las conciliaciones. Es allí donde se gestan, durante el desarrollo de los juicios, los argumentos, las razones y los criterios para resolver los litigios o conflictos; porque para resolver un asunto conflictivo se tocan todos los ámbitos de la organización social, tales como la vida familiar de los involucrados, el ciclo religioso y festivo, la salud, la regulación del trabajo, para arribar a la conciliación.

De manera que en la conciliación, como medio de resolución de conflictos, se observa el despliegue normativo del ejercicio de la justicia *ixil*. Durante el proceso que lleva a la conciliación se realiza una serie de etapas, actos y momentos de actuación de los involucrados y de la autoridad; a manera de síntesis se señalan los siguientes:

- El afectado o víctima busca al alcalde auxiliar, como autoridad para solicitar su intervención en el asunto; la autoridad escucha e indaga sobre el conflicto.
 - La autoridad cita y escucha la versión del hechor.
 - La autoridad escucha a ambas partes.
 - Si existen testigos, la autoridad los llama para que declaren y tener elementos de juicio sobre el asunto, con el propósito de emitir una resolución ajustada a la verdad.
 - La autoridad busca un acuerdo para restablecer la armonía entre los sujetos involucrados; en este momento la autoridad expresa regaños y consejos a los sujetos procesales, especialmente al hechor, apoyándose en los valores éticos, los valores morales y valores espirituales de las familias y de la colectividad: les hace conciencia del buen comportamiento.
 - La autoridad obliga al hechor a reparar el daño causado, siendo impuesta la reparación según la envergadura del daño causado, a veces con restitución o con pago en efectivo, que no es una multa cuyo valor o monto vaya a las arcas de alguna alcaldía o dependencia gubernamental, sino que es para la parte afectada o para el beneficio de la comunidad en su conjunto: "chapear la carretera" (camino principal de la comunidad), "barrer la alcaldía" (instalaciones de la alcaldía auxiliar), "o juntar unas dos tareas de piedras" (para reparación del camino), en cuyo caso tienen efecto de castigo y con beneficios positivos para la colectividad. Si el hechor no cumple con la reparación, es rechazado por la comunidad: ignorado de por vida.
- Si en un asunto de robo el hechor es conocido, el castigo se cumple con "chicotazos" ejecutados por el padre del culpable, como se informó en Chajul: "Si es ladrón conocido, es grave, lo castiga el papá ante la comunidad con chicotazos."

- En asuntos sumamente graves para la percepción comunitaria, el causante es expulsado de la comunidad: "Robar y otros, o por practicar la maldad" (como la práctica del *vin* en Chajul), "lo expulsamos, que sea ejemplo para los demás."
- Una práctica especial que llama la atención es que la autoridad, ya no formaliza ningún tipo de procedimiento cuando el hechor resulta ser reincidente en la comisión de hechos dañinos a la comunidad, simplemente lo remite a la autoridad oficial: "Es cuando lo enviamos al pueblo" (al Alcalde Municipal y éste al juez de paz), considerándose el traslado como castigo, porque constituye un procedimiento oneroso y de solución ajena a la propia comunidad.
- En la resolución de conflictos por linderos de tierras, se auxilian siempre de testigos que conozcan la historia de los mismos.

Estos procedimientos jurídicos son generalmente rápidos y cortos, porque los conflictos se resuelven en una a dos sesiones de dos a tres horas de duración, y no se deja constancia escrita del procedimiento propiamente dicho, excepto cuando el asunto no es resuelto localmente, pues entonces se anota el traslado a la cabecera municipal (Alcalde Municipal o juzgado de paz) en el libro de conocimientos que la municipalidad respectiva les tiene autorizado.

Las autoridades a las que se hace referencia, conocen en principio sólo asuntos leves, pero en cierto momento entran a conocer asuntos graves, sobre todo en las aldeas lejanas, debido a que la distancia imposibilita la presencia rápida de una autoridad oficial, y a la necesidad o presión comunitaria. En lugares cercanos a la cabecera municipal, se tiende a trasladar más casos al juzgado de paz jurisdiccional.

Ocurre también que los pobladores de la Comunidad *Ixil* de los lugares cercanos al casco urbano de los tres municipios recurren directamente al alcalde municipal. Pero éste procede únicamente como intermediario ante el juzgado de paz, porque solamente escucha la versión del compareciente afectado y la sintetiza en un documento (oficio) para trasladarlo al juzgado de paz jurisdiccional.

La comparecencia ante el Alcalde Municipal se debe en primer lugar a la confianza en la persona, que es *Ixil*, y porque hace uso del idioma *Ixil* en todo el procedimiento para llegar a la conciliación; y con frecuencia se proporciona apoyo de traductores, cuando el caso es enviado a los juzgados de paz.



RELACIÓN DE LA COMUNIDAD *IXIL* CON LOS ÓRGANOS DEL SISTEMA OFICIAL DE JUSTICIA

En este capítulo se presentan los resultados de:

- 1) Las entrevistas que se hicieron a empleados del Organismo Judicial y del Ministerio Público, sobre la implementación del Sistema Oficial de Justicia y la relación de la Comunidad *Ixil* con el mismo.
- 2) Las entrevistas a personas *ixil* acerca del Sistema Oficial de Justicia.
- 3) El análisis de documentos de archivos judiciales.

En el primer caso se entrevistaron a jueces de paz, secretarios, oficiales y comisarios de los municipios de San Juan Cotzal, San Gaspar Chajul y Santa María Nebaj; jueces y empleados de juzgados de instancia y empleados del Ministerio Público (fiscal distrital y agentes fiscales) que tienen su sede en Santa Cruz del Quiché. En el segundo caso se entrevistaron a personas *ixil*, de los tres municipios en los que se realizó el sondeo etnográfico; y en el tercer caso se analizaron documentos de los juzgados de paz de los municipios mencionados, el Juzgado Segundo de Primera Instancia de Sentencia Penal y Privativo de Familia y la Fiscalía Distrital del Ministerio Público, ambos con sede en la cabecera departamental.

El propósito de esta parte de la investigación fue recoger información acerca de:

- 1) La implementación de los órganos oficiales de justicia en esta comunidad, lo cual requería determinar: la existencia de juzgados de paz en los municipios donde se realizó el sondeo etnográfico y si atienden sólo a un municipio o son comarcales; el tipo de locales

que ocupan; la existencia de traductores oficiales; si entre los empleados de los órganos oficiales de justicia hay de origen *Ixil*; y la existencia de defensoría pública en la Fiscalía Distrital.

- 2) La opinión que tienen los empleados del Organismo Judicial y del Ministerio Público sobre: el porcentaje de mayas que acuden a los órganos mencionados, casos más frecuentes que presentan, el idioma y la forma en que plantean una acción judicial, los problemas que tienen para hacer uso de los servicios de justicia, la utilización de los servicios profesionales de un abogado y la actitud de los *Ixil* ante la sentencia de los juzgados.
- 3) La opinión que los *Ixil* tienen acerca del Sistema Oficial de Justicia.

1. IMPLEMENTACIÓN DE LOS ÓRGANOS DEL SISTEMA OFICIAL DE JUSTICIA

1.1 Juzgados de Paz

1.1.1 Nebaj

El Juzgado de Paz del municipio de Nebaj inició sus actividades en el mes de marzo de 1988 como Juzgado Comarcal, con jurisdicción y competencia sobre cuatro municipios: Nebaj, Cotzal, Chajul y Cunén; pero a partir del mes de febrero de 1993 solamente le competen jurisdiccionalmente dos municipios: Nebaj y Cunén, este último, si bien corresponde al mismo departamento de Quiché, pertenece a la comunidad *K'iche'* y no a la *Ixil*.

El hecho de ser comarcal afecta a la impartición de justicia por la distancia que existe entre los dos municipios, la dificultad de medios de comunicación y transporte y, más aún, las diferencias entre los idiomas *Ixil* y *K'iche'*, además del español.

La mayoría de empleados del juzgado no son originarios del lugar: de los cuatros solamente una oficial es originaria de Nebaj, pero no es *ixil*; no existe a la fecha de la investigación un intérprete oficial, nombrado específicamente para este juzgado, quien desempeña esta función es el intérprete del Juzgado de Chajul, quien fue trasladado a Nebaj.

En cumplimiento de sus funciones, los empleados hacen turnos los fines de semana y los días de asueto para atender ininterrumpidamente los asuntos penales de emergencia.

Se pudo observar que el local que ocupa el juzgado es inadecuado para los efectos de la impartición de justicia, pues es una casa pequeña de dos habitaciones, de aspecto deteriorado y lúgubre. Y, según opinión de los empleados, dicha instalación resulta inadecuada porque provoca desconfianza en el ánimo de los interesados.

Los órganos inmediatos superiores de este Juzgado de Paz son: el Juzgado Primero de Primera Instancia de Jurisdicción Privativa y Juzgado Segundo de Primera Instancia de Sentencia Penal y Privativo de Familia, respectivamente, ubicados en Santa Cruz del Quiché, a 90 kilómetros de distancia.

Según información proporcionada por los empleados del juzgado, el local que sirve de cárcel preventiva es inadecuado porque se compone de un solo ambiente y no tiene condiciones mínimas de higiene. Además, no cuenta con subsidio oficial para alimentación de los presos ni para mantenimiento. Dicha cárcel queda en uno de los locales del edificio municipal.

1.1.2 Chajul

El Juzgado de Paz de este municipio fue instaurado el 19 de febrero de 1993 y, a diferencia del anterior, no es comarcal. Los empleados consideran que, por ser de creación reciente, su instalación es aceptable para una dependencia de su jerarquía, pues cuenta con tres ambientes y el mobiliario y equipo de oficina indispensable para el cumplimiento de sus labores.

Cuenta con un juez, un secretario y dos oficiales, un comisario y un encargado de mantenimiento, de los cuales solamente los dos oficiales son de procedencia *Ixil* y son los que cumplen las funciones de intérpretes, por ser originarios del lugar; el intérprete nombrado oficialmente fue trasladado al Juzgado Comarcal de Nebaj.

En cumplimiento de sus funciones, los empleados hacen turnos los fines de semana y los días de asueto para atender asuntos penales de emergencia. No existe una cárcel preventiva adecuada porque el local correspondiente no cuenta con las condiciones necesarias.

Cuando los asuntos delictivos tienen seguimiento en un proceso penal, los sindicados son trasladados hasta Santa Cruz del Quiché, por medio de transporte colectivo o vehículos particulares bajo la custodia de uno o dos policías municipales, en virtud de que los órganos jurisdiccionales inmediatos superiores de este Juzgado de Paz están ubicados hasta la ciudad ya referida, a 120 kilómetros de distancia. Este dato es importante si se toma en cuenta que además de la distancia están las dificultades de transporte y vías de comunicación.

1.1.3 Cotzal

El Juzgado de Paz del municipio de Cotzal es local y fue instaurado en la misma fecha y año que el de Chajul, el 19 de febrero de 1993. Por lo tanto es un juzgado nuevo y, según la opinión de los empleados, no cuenta con una instalación adecuada para el cumplimiento de sus actividades, pues funciona en una parte de la planta baja del edificio del salón municipal del lugar.

El juzgado cuenta con un juez, un secretario, un oficial y un intérprete, quien es el único originario del lugar y hablante del *Ixil*. Para atender ininterrumpidamente sus atribuciones legales, los empleados hacen turnos los fines de semana y días de asueto.

Al igual que en los municipios anteriores, la opinión de los empleados es que el local que sirve de cárcel preventiva no llena las condiciones adecuadas para sus fines; tampoco cuenta con subsidio para alimentación, ni mantenimiento.

Los juzgados inmediatos superiores también se encuentran ubicados en Santa Cruz del Quiché, a 106 kilómetros de distancia, lo que representa en consecuencia no sólo dificultades de distancia sino que también tardanzas por carencia de transporte y deficiencias en las vías de comunicación.

1.2 Juzgados de Primera Instancia

Como se indicó con anterioridad, los juzgados de la instancia superior a la de los de paz están ubicados en Santa Cruz del Quiché: el Juzgado Primero de Primera Instancia de Jurisdicción Privativa y el Juzgado Segundo de Primera Instancia de Sentencia Penal y Privativo de Familia y Laboral. Tanto el análisis de expedientes como las entrevistas a empleados se limitaron a este último, por escasez de tiempo en las investigaciones de campo, por tal razón los datos que se anotan en este apartado corresponden únicamente a éste.

El Juzgado Segundo de Primera Instancia de Sentencia Penal y Privativo de Familia y Laboral cuenta con doce empleados, de los cuales nueve son ladinos y tres son de origen maya. No hay intérpretes oficiales, pero entre los empleados hay algunos que hablan el *K'iche'* y ninguno el *Ixil*.

Según opinión de los empleados, el espacio que ocupa el juzgado es insuficiente, porque en un mismo espacio hay siete empleados, lo cual dificulta la privacidad que se necesita para el desenvolvimiento en los procedimientos judiciales.

El órgano inmediato superior de este juzgado es la Sala Novena de la Corte de Apelaciones, que se encuentra en la ciudad de la Antigua Guatemala, a una distancia aproximada de 127 kilómetros.

1.3 Ministerio Público

La Fiscalía Distrital del Ministerio Público del departamento del Quiché tiene su sede en Santa Cruz del Quiché. Inició sus actividades en el año de 1995.

Los empleados indicaron que el local que ocupa la fiscalía reúne las condiciones para la realizar sus actividades.

A pesar de que en el departamento dl Quiché se hablan cuatro idiomas mayas: *K'iche'*, *Ixil*, *Sacapulteko* y *Uspanteco*, la fiscalía cuenta únicamente con intérpretes para el idioma *K'iche'*. Cuando hay necesidad de intérpretes para los otros idiomas, los empleados o los interesados buscan a alguna persona que pueda ayudar en el asunto.

Esta fiscalía contaba, en noviembre de 1996, con 18 empleados: un fiscal distrital, tres agentes fiscales, once oficiales y tres intérpretes, de los cuales siete eran de origen maya, los demás ladinos, incluyendo al fiscal.

Conforme a la ley, los empleados hacen turnos los días de asueto y fines de semana, para atender todos los días del año. Hasta noviembre de 1996 la fiscalía no contaba con defensoría pública.

Los empleados entrevistados opinan que el local que ocupa la cárcel preventiva no llena las condiciones higiénicas y de seguridad requeridas para el efecto.

2. OPINIÓN DE LOS EMPLEADOS DE JUZGADOS DE PAZ, DE INSTANCIA Y DE LA FISCALÍA DISTRITAL DEL MINISTERIO PÚBLICO SOBRE ALGUNOS ASPECTOS DE LA RELACIÓN DE LOS *Ixil* CON EL SISTEMA OFICIAL DE JUSTICIA

La mayoría de las personas que acuden a los órganos del Sistema Oficial de Justicia, en la región que cubre este estudio, son de origen maya, como es normal en una comunidad en la que la proporción poblacional más alta le corresponde a ellos. Debido a la cobertura insuficiente del sistema educativo nacional, la mayoría de los miembros de esta población es analfabeta, predominando el número de los que no hablan el castellano, además no todos los que lo hablan pueden escribirlo.

Por lo anterior es frecuente que quienes concurren ante las instancias de la Administración de Justicia Oficial lo hagan de manera oral y no escrita, y que sea en los idiomas mayas del departamento y no en castellano. Al respecto, los empleados de los tres juzgados de paz que funcionan en la Comunidad *Ixil* dicen que algunas veces los concurrentes presentan sus acciones judiciales por escrito, pero sin llenar los requisitos formales de ley, porque primero presentan sus acciones ante las alcaldías municipales y de allí las envían por escrito a los juzgados a través de un oficio de traslado con información sucinta del conflicto.

Sin embargo, las acciones judiciales siempre llegan por escrito a los juzgados de instancia, por la secuencia de los procesos: los asuntos penales proceden de los juzgados de paz y los asuntos de otras materias se inician precisamente en los juzgados de instancia.

Ante la Fiscalía Distrital del Ministerio Público, los *ixil* concurren algunas veces por escrito y otras veces en forma oral.

La mayoría de las personas de origen *Ixil* comparecen ante los juzgados de paz o ante la Fiscalía Distrital del Ministerio Público sin el auxilio profesional de un abogado. Solamente en los casos de defensa ante los juzgados de instancias concurren con ese auxilio, y si no lo hacen entonces son enviados al bufete popular de la Universidad de San Carlos en Santa Cruz del Quiché para la prestación de asesoría. En ocasiones se hacen acompañar únicamente de traductores que son sus conocidos.

Los casos más frecuentes que los *ixil* presentan ante los juzgados de paz, según opinión de los empleados, son los asuntos de tipo penal, pero dado que dichos juzgados solamente resuelven los asuntos calificados como faltas, los calificados como delitos son enviados a los juzgados de instancia.

También a los juzgados de paz llegan acciones judiciales de tipo civil relacionados con: la tenencia de tierras, usurpaciones, alteraciones de linderos; los asuntos de herencias; los asuntos de familia; y los asuntos laborales. Sin embargo, todos son muy esporádicos, dado que los *ixil* tratan de resolverlos en las instancias comunitarias.

Debe destacarse un dato importante proporcionado por los entrevistados: los *ixil* que comparecen ante los juzgados de paz son generalmente los pobladores de los cascos urbanos y de las aldeas cercanas; los de las aldeas lejanas prefieren solventar sus problemas ante sus autoridades locales; en primer lugar, por las distancias y, en segundo lugar, por el costo elevado que representa el traslado, que conlleva gastos de transporte, alimentación, hospedaje, entre otros, y el problema del idioma. Como lo expresan los entrevistados:

"Algunas faltas, que por la distancia, de hecho son conocidas y resueltas por los alcaldes auxiliares";

a pesar que los mismos empleados opinan que:

"Los alcaldes municipales y alcaldes auxiliares no tienen nada que ver con la administración de justicia".

Definitivamente se refiere a la competencia jurisdiccional, pero por necesidad buscan resolver sus problemas ante tales autoridades.

Por otro lado indicaron:

"Nunca se han manifestado conflictos de jurisdicción entre los juzgados de paz y las dignidades o autoridades mayas, porque éstos lo hace bajo de agua".

Esto quiere decir que a pesar de la incompetencia jurisdiccional de las autoridades *Ixil*, se reconoce dicha realidad.

Es opinión generalizada de los empleados entrevistados en los tres juzgados de paz que los *ixil* no apelan las sanciones que se les imponen. Sucede que:

"Generalmente se conmuta, se paga la multa porque la gente es educada, y si saben que transgreden la ley, pagan. Cuando saben que hay injusticia y se quedan inconformes se quejan ante la Defensoría Maya, MINUGUA, Derechos Humanos y con los alcaldes municipales."

La opinión anterior también es compartida por los empleados del Juzgado de Instancia:

"los *ixil* no se oponen ni apelan los fallos judiciales. Quienes pueden apelar son los que tienen algunas posibilidades económicas, porque se necesita del auxilio de un abogado."

Las dificultades principales que los *ixil* afrontan para hacer uso de los servicios del Sistema Oficial de Justicia, en orden de importancia, son:

- a) El costo que representa el traslado de los pobladores de sus lugares de origen a la sede de los órganos de justicia del Sistema Oficial .
- b) En estrecha relación con el factor anterior, la distancia que existe entre los lugares de origen y la sede de los juzgados, y la escasez de transporte entre un lugar y otro.
- c) El desconocimiento de los juzgados de paz, por ser de reciente instalación en los municipios. En este mismo orden de importancia está la preferencia de los pobladores por ventilar los asuntos con sus autoridades locales.
- d) La dificultad que representa el manejo del castellano, el cual no domina la mayoría de los *ixil*; además no todos los juzgados cuentan con intérpretes para superar este problema.
- e) La desconfianza en la justicia que imparte el Sistema Oficial.

3. OPINIÓN DE LOS *IXIL* SOBRE EL SISTEMA OFICIAL DE JUSTICIA

Los pobladores de los tres municipios *ixil* manifestaron que no tienen confianza en la impartición de justicia en el Sistema Oficial, por las siguientes razones:

- 1) La discriminación por parte del personal de los juzgados hacia los *ixil* y la preferencia hacia el ladino:

"Nos hechan de menos [Nebaj]; nos ven de menos [Chajul]; hay burla y poca atención. Hay preferencia a ladinos porque el juez es ladino [Cotzal]".

- 2) Los jueces y los otros empleados no conocen el idioma *Ixil*, lo cual constituye una barrera para la comunicación efectiva; además, no hay traductores:

"Sólo hablan español [Nebaj]; no hablan el *Ixil* [Chajul]; en el juzgado no hablan *Ixil* [Cotzal]".

- 3) Los jueces y otros empleados desconocen las costumbres de los *ixil*, porque en general no son del lugar: "Juez y empleados no entienden la costumbre". Por lo tanto, si un *ixil* acciona judicialmente por un conflicto, basado en su cultura, resulta que no está tipificado ni clasificado como tal en el Código Penal. En consecuencia, el juez decidirá resolver conforme a una ley procesal y desecha el argumento del afectado por desconocimiento de los fundamentos de la costumbre jurídica *ixil*, perjudicando los derechos del afectado.

- 4) La existencia de juzgados de paz en cada municipio no contribuye a la agilización de la aplicación de la justicia oficial; primero, por su aplicación formalista y con todas las actuaciones por escrito, tal como argumentan los informantes: "La gente no sabe leer y allí solo escritos son"; segundo, por la distancia entre las aldeas y la cabecera municipal, sede del juzgado; y los costos que genera acudir a los mismos.

- 5) Los pobladores no están de acuerdo con la imposición de multas prefieren la restitución o el pago directo: "El alcalde

auxiliar no cobra multa". Tampoco están de acuerdo con la sanción de cárcel, porque la misma no resuelve el daño causado.

- 6) Con frecuencia los empleados de los juzgados hacen su trabajo a cambio de dinero. Pueden agilizar un trámite si se les hace un pago, por lo que con dinero favorecen a una parte, tal como argumentan algunos entrevistados:

"éstos tienen sueldo y todavía cobran [Nebaj]; porque allí se venden Chajul]. cobran y juegan dinero [Cotzal]".

- 7) Un conflicto que se lleva al juzgado es resuelto en forma lenta o tardada:

"Le dan mucha vuelta al asunto [Nebaj]; a veces la gente que va al juzgado regresa después, porque se dan cuenta que sale caro, mucho tiempo y a veces sin resultado [Cotzal]".

Esas expresiones se refieren a los trámites burocráticos en que se desenvuelve la Administración de Justicia Oficial. Agregado a ello está el problema de las distancias y los formalismos legales de presentación de pruebas, porque sin pruebas el Sistema Oficial no concreta sentencia condenatoria.

Las razones sintetizadas anteriormente son las que explican la desconfianza de los *ixil* hacia el Sistema de Justicia Oficial, y por eso es que prefieren recurrir a su propia autoridad local cuando enfrentan situaciones conflictivas; dado que cuando esa autoridad local, representada especialmente por el alcalde auxiliar, entra a resolver un conflicto jurídico lo hace con base en un procedimiento con efecto reparatorio, porque la finalidad del procedimiento es la búsqueda de la conciliación de las partes. Además, para el ejercicio de la conciliación dicha autoridad lo hace con el lenguaje en forma oral y en *Ixil*, con procedimientos sencillos, en forma rápida y sin costo monetario alguno; y todas las actuaciones y movimientos se realizan dentro de procedimientos informales, porque todos los sujetos involucrados se desenvuelven mediante diálogos y consensos.

Es importante resaltar que durante el desarrollo de una conciliación, la autoridad que dirige el conflicto hace uso de asociaciones, expresiones generales de conducta y argumentaciones que les son familiares a los sujetos en conflicto, además de consejos y regaños.

Opinión de los *ixil* sobre el Sistema Oficial de Justicia:

- a. Discriminación hacia el maya.
- b. Desconocimiento del idioma *Ixil* por parte de los jueces y empleados.
- c. Desconocimiento de las costumbres *Ixil*, por parte de los jueces y empleados, porque por lo general no son originarios del lugar.
- d. Los juzgados de paz no agilizan la aplicación de la justicia por su aplicación formalista y con todas las actuaciones por escrito; además de la distancia entre el Juzgado de Paz y las comunidades.
- e. No están de acuerdo con la imposición de multas y la sanción de cárcel, ya que no restituyen o resuelven el daño hecho.
- f. Corrupción en algunos juzgados.
- g. En el juzgado los conflictos son resueltos en forma lenta (trámites burocráticos, distancias, formalismos legales de presentación de pruebas).



CONCLUSIONES Y COMENTARIOS FINALES

Después de analizar la información y los datos obtenidos en la investigación realizada en la Comunidad *Ixil*, se llegó a las siguientes conclusiones:

1. DE LA NORMATIVIDAD JURÍDICA

- 1) Las normas de la Comunidad *Ixil* no están escritas en ningún documento; se transmiten de una generación a otra, en forma oral y por medio de la práctica en la familia y en la comunidad local. Tampoco existen separaciones radicales entre los ámbitos jurídico, moral, social y religioso, lo cual también se ha señalado en otros estudios. (Colby, 1986: 136; DIGI, sin fecha: 4-5, 7, 15; CECMA, et al, 1995: 4, 10, 13, 14, 22, 25-27, 65-67, 91; Rojas Lima, 1995: 5, 20-21; Sieder, 1996: 99).
- 2) Aunque los *ixil* no hacen las separaciones radicales indicadas en el numeral anterior, las normas jurídicas pueden distinguirse por el hecho de que a través de ellas se adquieren derechos y obligaciones ante la comunidad. Tales son los casos del "matrimonio por la costumbre"; la adopción de un nombre propio para uso en la comunidad local y otro para uso del Sistema Jurídico Oficial; la compra venta en forma oral, la reparación del daño causado, entre otros.
- 3) La práctica Jurídica, moral, social y religiosa -ancestral- es denominada entre los *ixil* como "la costumbre", o "nuestra costumbre".

Para calificar un acto o hecho conflictivo únicamente lo hacen por las acciones o móviles negativos, causados y cometidos en contra de una persona o en contra de un bien patrimonial, llamándolos simplemente: asuntos dañinos o asuntos malos. Es decir, en el lenguaje *Ixil* solamente se califica de malo a toda acción negativa que causa daño tanto a la persona, como a algún bien material.

- 4) Las infracciones a las normas -la costumbre- simplemente son denominadas como acciones dañinas o malas, porque atentan contra los valores de la comunidad, contra las personas o sus bienes.
- 5) En los casos de quebrantamiento de la normatividad que ordena la vida social en la Comunidad *Ixil*, se busca su reparo a través de la conciliación. La labor de calificación del quebrantamiento de la norma, la valoración del objeto violentado y su correspondiente resolución, es realizada por personas importantes del lugar que poseen experiencia, capacidad y madurez llamados *principales o ancianos*. También por los alcaldes auxiliares y, en muchos casos, los alcaldes municipales.

2. DE LAS AUTORIDADES

- 1) La Comunidad *Ixil* reconoce y legitima a sus autoridades con base en funciones y cualidades personales. Así reconocen y denominan como *B'oq'oltenam* a la autoridad nata y permanente que tiene la persona en la comunidad, como el principal o anciano, el sabio, el líder y el experimentado; y *B'aaltenam* a la autoridad que tiene la persona en virtud del ejercicio de un cargo temporal como el de alcalde auxiliar o el de alcalde municipal.
- 2) Entre los *B'oq'oltenam*, están los principales o ancianos y el sabio (sacerdote maya). Estas personas representan a la cúpula del poder, tanto político como religioso en la Comunidad *Ixil*. Porque principal o anciano es la persona que ha ejercido un cargo temporal en la alcaldía auxiliar o bien en las cofradías. El cuerpo de principales o ancianos en el ámbito político son los que deciden al final de cuentas quién puede y debe ser el alcalde auxiliar o *B'aaltenam* de la comunidad.

- 3) La autoridad inmediata a que acuden los *ixil*, y que es la que con mayor frecuencia soluciona conflictos locales, es el alcalde auxiliar, aunque las dignidades (principales o ancianos, sacerdotes mayas) como autoridades o *B'oq'oltenam* actúan indirectamente con consejos o asesorías sobre la forma de hacer justicia, tal como se describen también en otros estudios (DIGI, sin fecha: 20-21, 25; Mayén, 1995: 28; Sieder, 1996: 93-94), y otras veces actúan directamente cuando son solicitados para resolver conflictos familiares; específicamente cuando actúan como *B'aal vatz tiixh* (testigo y formalizador) de un matrimonio por la costumbre.
- 4) Los alcaldes auxiliares son las autoridades legítimas de las comunidades rurales, porque son seleccionados, elegidos y nombrados por éstas. Son los representantes legítimos de sus comunidades ante las alcaldías municipales y no de éstas en las aldeas, como lo regula la ley oficial. Por eso es que los pobladores recurren ante los alcaldes auxiliares para la resolución de sus conflictos jurídicos; son de hecho los jueces en la Comunidad *Ixil*.

3. PROCEDIMIENTOS JURÍDICOS

- 1) La oralidad, en la formalización de actos jurídicos entre los *Ixil*, es respetada y tiene la seriedad necesaria para adquirir derechos y obligaciones; tal es el caso del "matrimonio por la costumbre", por ejemplo.
- 2) Donde se observa objetiva y constantemente la costumbre jurídica es en la resolución de conflictos, puesta en práctica ante y por el alcalde auxiliar. Allí se observa el conjunto de pasos, etapas y actividades para llegar a la conciliación, en el que participan las personas en conflicto, los testigos como medios de prueba y la autoridad dirimente, personificada por el alcalde auxiliar.
- 3) Todo procedimiento jurídico se inicia de oficio, cuando los sujetos en conflicto concurren ante el alcalde auxiliar a plantear sus problemas. Todas las actividades o acciones que se llevan a cabo en el procedimiento se practican en forma oral, nada por escrito, y

usando el idioma *Ixil*. Además no existe ninguna esfera jurídica dogmática que determine el quehacer de la autoridad para resolver; sino que generalmente existe la flexibilidad que requiere cada caso.

- 4) Para resolver los conflictos leves o graves, se utilizan los mismos procedimientos (a excepción de los "hechos de sangre y muerte", que son trasladados a los juzgados de paz) con la diferencia que el tiempo requerido para resolver asuntos leves es menor que el requerido en los asuntos graves.

4. OPINIÓN DE LOS OPERADORES DEL SISTEMA OFICIAL DE JUSTICIA ACERCA DE LOS *IXIL*

- 1) La mayoría de los *ixil* no hablan el idioma español, y los pocos que lo hablan no siempre lo puede escribir, por ello quienes concurren a los juzgados de paz lo hacen en forma oral, y los que presentan sus asuntos por escrito lo hacen sin mayores formalismos.
- 2) Los *ixil* que concurren a los juzgados de paz son generalmente los pobladores de las cabeceras municipales y de las aldeas cercanas. Los de las aldeas lejanas prefieren solventar sus problemas ante sus autoridades locales; en primer lugar, por las distancias y, en segundo lugar, por el costo elevado que les presenta el traslado.
- 3) Los empleados de los juzgados de paz saben que en el interior de las comunidades rurales se resuelven conflictos ante las dignidades y autoridades mayas.
- 4) La opinión generalizada de los empleados de la Administración de Justicia Oficial, tanto de los juzgados de paz como los de instancia, es que los *ixil* no se oponen ni apelan las resoluciones judiciales. Si son condenados al pago de una multa siempre pagan y si saben que transgredieron una ley cumplen y pagan. Pero si saben que hay injusticia se quejan en la Defensoría Maya o bien ante la Procuraduría de los Derechos Humanos y ante el Alcalde Municipal.

- 5) Los *ixil* que concurren ante los juzgados de paz lo hacen sin auxilio de un abogado. Solamente cuando lo hacen ante juzgados de instancia para la defensa, sí se auxilian de abogados, porque así lo establece la ley.

5. OPINIÓN DE LOS *IXIL* ACERCA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA OFICIAL

- 1) Existen preferencias por parte de los jueces y empleados de los juzgados de paz hacia el sujeto ladino que hace uso de la Administración de Justicia Oficial; ninguno de los empleados de los juzgados hablan el idioma *Ixil*; y como no son originarios del lugar, desconocen la costumbre de los pobladores.
- 2) Los *ixil* no concurren a los juzgados de paz porque les causa desconfianza, en virtud de la utilización del formalismo escrito y del uso del idioma español. Además, de la forma de resolución de los conflictos, porque en los juzgados sancionan con prisión y multa, y los *ixil* prefieren restitución. No creen en la sanción de la prisión.
- 3) Los *ixil* dicen que en los juzgados los empleados cobran, para hacer justitica:

"Para que trabajen o tramiten hay que dejarles dinero. Además, los juzgados quedan muy lejos, hasta en la cabecera municipal".

Como se ha recalcado en varias ocasiones, la distancia es otra dificultad para el acceso a la administración de la justicia oficial.



BIBLIOGRAFIA

Bot, I. (1995). **La guerra en tierras mayas. Comunidad, violencia y modernidad en Guatemala. (1970-1992).** México: Fondo de Cultura Económica.

CECMA (Centro de Estudios de la Cultura Maya). (1995). ***Yigalil q'anej kunimaaj tzii niman tzij*. El respeto a la palabra. El orden jurídico del Pueblo Maya.** Guatemala: CECMA.

Colby, B. y Colby, L.M. (1986). **El contador de los días. Vida y discurso de un adivino Ixil.** México: Fondo de Cultura Económica.

Comité Pro-esclarecimiento de la Verdad Histórica (28 de junio 1996). "36 años salvaguardando la soberanía nacional", en: **Siglo Veintiuno.** Guatemala.

DIGI (Dirección General de Investigación). (s. f.). **La Costumbre jurídica comunal de la etnia Kaqchiquel.** Guatemala: Universidad de San Carlos de Guatemala (USAC).

England, N. (1983). **Los idiomas mayas en Guatemala.** Guatemala: Cholsamaj.

FUNCEDE (Fundación Centroamericana de Desarrollo). (1993). **Triángulo Ixil, Quiché. Un breve diagnóstico.** Guatemala: FUNCEDE. No. 2.

----- (1995). **Diagnóstico y plan de desarrollo de los municipios del departamento de Quiché.** Guatemala: FUNCEDE.

Gramajo Morales. (1995). **De la guerra ... a la guerra. La difícil transición política en Guatemala.** Guatemala: Fondo de Cultura Editorial.

Heinz, P. (1968). **Curso de Sociología.** Buenos Aires: EUDEBA.

- INE (Instituto Nacional de Estadística). (1996). **Departamento del Quiché, características generales de población y habitación (Censos 1994)**. Guatemala: Instituto Nacional de Estadística.
- MecCreery, D. (Abril 1997). "Guatemala's Postwar Prospects." En: **Journal of Democracy**. Vol 8, No. 2.
- Malinowski, B. (1934). "Introducción". En: **Law and Order in Polynesia**. H. Ian Hogbin, Ed. Harcourt, Brace & Co., New York.
- (1926). **Crime and custom in savage society**. London; Routledge and Kegan Paul.
- Mayén, G. (1995). **Derecho Consuetudinario Indígena en Guatemala**. Guatemala: Asociación de Investigación y Estudios Sociales (ASIES). No.4.
- Moerner, M. (1969). **Análisis crítico de un grupo de leyes indianas**. Chile: Instituto de Historia, Universidad Católica de Chile, Ediciones Historia.
- Morales. (15 de diciembre 1995). "Los que se fueron por la libre. (Historia personal de la lucha armada y la guerra popular)", en: **Magazine**, suplemento del diario Siglo Veintiuno. Guatemala.
- Palma, D. (1996). **Notas sobre el poder en dos regiones de Guatemala**. Serie Política. Guatemala: IDIES, Universidad Rafael Landívar.
- Pospisil, L. (1967). "The Attributes of law." En: **Law and Warfare, Studies in the Anthropology of Conflict**. Paul Bohannan, Ed. New York: American Museum Sourcebooks in Anthropology. Pp. 25-42.
- Pound, R. (1965). "Sociología y Jurisprudencia." En: **Sociología del Siglo XX**. Tomo I. Georges Gurvitch & Wilbert Moore, editores. Barcelona: El Ateneo. Pp. 271-313.
- PRONEBI/USAID (Programa Nacional de Educación Bilingüe/ USAID) (1983). **Idiomas de Guatemala. Guatemala: mapeo sociolingüístico**. Guatemala: Unidad de Lingüística Aplicada.

- Radcliffe-Brown, A. (1933). "Law, primitive." En: **Encyclopaedia of the Social Sciences**. Vol. 9.
- Recaséns Siches, L. (1979). **Introducción al estudio del Derecho**. México: Porrúa.
- Redfield, R. (1967). "Primitive Law". En: **Law and Warfare, Studies in the Anthropology of Conflict**. Paul Bohannan, Ed. New York: American Museum Sourcebook in Anthropology; The Natural History Press. Pp. 3-34.
- Rojas Lima, F. (1995). **El derecho consuetudinario en el contexto de la etnicidad guatemalteca**. Colección Cuadernos de Derechos Humanos, No. 1-95. Guatemala: Procuraduría de los Derechos Humanos.
- Seagle, W. (1937). "Primitive Law and Professor Malinowski." En: **American Anthropologist**. Vol. 3a, American Association of Anthropologists, New York. Pp. 275-290.
- Selznick, P. (1959). "The Sociology of Law." En: **Sociology Today: Problems and Prospects**. Robert K. Merton, Leonard Broom & Leonard S. Cottrell, Jr., Eds., Harper Torchbooks, New York, Vol. I: 115-127.
- Sieder, R. (1996). **Derecho consuetudinario y transición democrática en Guatemala**. Guatemala: Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales (FLACSO).
- Siglo Veintiuno. (29 de diciembre 1996). "La guerra que hoy termina", en: **Paz. Suplemento especial, Siglo Veintiuno**. Guatemala.
- Skinner-Klée, J. (1954). **Legislación indigenista de Guatemala**. México: Instituto Indigenista Interamericano.
- Stoll, O. (18 de mayo 1995). **Entre dos fuegos en los pueblos *ixiles* de Guatemala**. Borrador: traducción preliminar del inglés.



ANEXO

LOS CUADROS DEL TALLER DE VALIDACIÓN

En los cuadros que se presentan en este anexo, se resume y sistematiza la información resultante del taller de validación, en el cual participaron los siguientes municipios: Santa María Nebaj, San Gaspar Chajul y San Juan Cotzal.

El valor de la información estriba en que los participantes trabajaron sobre los datos obtenidos en el taller inicial y en el sondeo etnográfico (los que pueden ser consultados en el Centro de Documentación del IDIES/URL) para determinar su veracidad, objetividad y validez en los municipios listados.

Los cuadros contienen información acerca de los tópicos investigados, ordenados de la manera siguiente:

- Cuadro 1: Autoridades.
- Cuadro 2: Procedimientos jurídicos.
- Cuadro 3: Normatividad sobre asuntos dañinos.
- Cuadro 4: Normatividad sobre asuntos familiares.
- Cuadro 5: Normatividad sobre asuntos de tierras y uso de otros recursos naturales.
- Cuadro 6: Opinión de los *ixil* sobre el Sistema Oficial de Justicia.

La información que aparece en los cuadros rebasa el ámbito jurídico, pues contiene datos de índole social, moral y religioso; los cuales, por su importancia, merecen análisis en un estudio distinto al presente. En el capítulo cuatro se analiza sólo lo correspondiente al ámbito jurídico.

CUADRO 1
TALLER DE VALIDACIÓN
COMUNIDAD: IXIL
AUTORIDADES Y DIGNIDADES

Preguntas formuladas	MUNICIPIOS			
	NEBAJ	CHIAJUL	COTZAL	INTEGRACION DE LAS RESPUESTAS
1. ¿Qué títulos tienen las autoridades y dignidades mayas?	Los títulos de las dignidades mayas son: -Aaq'ii, -Q'ianal o Aamexha, -B'aal Vatz, -Tiixh, -principales (Q'esaltenam o B'oq'oltenam), -Meertoma o cofrade Los de las autoridades: -Alcaldía auxiliar Otros: Representantes de comités y asociaciones.	Los títulos de las dignidades mayas, autoridades y otros grupos existentes son: -Aaq'ii o B'alvatztiiixh, -Q'ianal o Aamexha (hombre y mujer), -principales (Q'esaltenam o B'oq'oltenam), -comadrona, -cofradía, -ancianos (as), -alcaldía auxiliar, -comités de desarrollo.	Los títulos de las dignidades mayas son: -Aaq'ii, -Aamexha, -cofradías, -ancianos (as). Como autoridades únicamente figura la alcaldía auxiliar. Otros títulos en las aldeas: Comités de desarrollo.	Los títulos de las dignidades mayas son: -Aaq'ii B'aalvatztiiixh, -Q'ianal o Aamexha (hombre y mujer), -B'aal Vatz -Tiixh, -principales (Q'esaltenam o B'oq'oltenam), -Meertoma o cofrade, -comadronas, -ancianos (as). Los de las autoridades: -Alcaldía auxiliar Otros títulos en las aldeas: Representantes de comités de desarrollo, asociaciones.
2. ¿Qué cargos desempeñan?	Los títulos anteriores tienen los cargos siguientes: - Aaq'ii, - Q'ianal o Amexha, - B'aal Vatz Tiix, - principales (Q'esaltenam o B'oq'oltenam), - comadronas. En las cofradías: - B'aal meertoma o B'axa meertoma, - Ka' mertoma,	Los títulos anteriores tienen los cargos siguientes: Las dignidades: -Aaq'ii o B'alvatztiiixh -Q'ianal o Aamexha (hombre y mujer), -principales (Q'esaltenam o B'oq'oltenam), -comadrona.	Los cargos de las dignidades son: - Aaq'ii, -Aamexha, En las cofradías: -B'axa mertoma, -K'a mertoma, -Tox mertoma, -Kaj mertoma, -To' mertoma, -Vaj mertoma,	Los títulos anteriores tienen los cargos siguientes: -Aaq'ii, -Q'ianal o Amexha, -B'aal Vatz Tiix, -principales (Q'esaltenam o B'oq'oltenam), -comadronas. En las cofradías: -B'aal mertoma o B'axa meertoma,

TÓPICO: AUTORIDADES Y DIGNIDADES

Preguntas formuladas	MUNICIPIOS			
	NEBAJ	CHAJUL	COTZAL	INTEGRACIÓN DE LAS RESPUESTAS
3. ¿Qué grupos existen en la comunidad?	Los grupos en la comunidad entre ellos formales e informales son: Dignidades: -Sacerdotes mayas(<i>Q'ianal o Aamexha, Aaq'ii, B'aal Vatz Tiixh</i>), -cofradía, -comadronas. Autoridad oficial: Alcaldía auxiliar. Otros: -Comité de desarrollo, -Comité padres de familia, -Asociación comités de desarrollo, ACODEC (<i>U Comon Etz</i>).	Los grupos en la comunidad, entre ellos formales e informales, son: -<i>Aaq'ii o B'altiiixh,</i> -<i>Q'ianal o Aamexha</i> (hombre y mujer), -principales (<i>Q'esaltenam o B'oq'oltenam</i>), -comadronas, -cofradía. -Alcaldía auxiliar, -comité de desarrollo local, -delegados de la Asociación Chajulense, <i>Va'l vaq Quyoj</i>.	Los grupos (formales e informales) en la comunidad, son: - ancianos, - cofradía, - Alcaldía auxiliar y comités: -comité de desarrollo, -comité pro-agua potable, -comité pro-escuela.	Los grupos (formales e informales) en la comunidad son: Dignidades: -Sacerdotes mayas (<i>Q'ianal o Aamexha, Aaq'ii, B'aal Vatz Tiixh</i>), -cofradía, -comadronas, -principales (<i>Q'esaltenam o B'oq'oltenam</i>). Autoridad oficial: Alcaldía auxiliar. Otros: - Comité de desarrollo, - Comité padres de familia, - Asociación comités de desarrollo ACODEC (<i>U Comon Etz</i>). - Delegados de la Asociación Chajulense <i>Va'l vaq Quyoj</i>, - Comité pro-agua potable, - Comité pro-escuela.

TÓPICO: AUTORIDADES Y DIGNIDADES

Preguntas formuladas	MUNICIPIOS			
	NEBAJ	CHAJUL	COTZAL	INTEGRACIÓN DE LAS RESPUESTAS
4. ¿Qué grupos funcionan en la comunidad?	Los grupos con autoridad maya propiamente (no oficiales) son: -principales, -cofradías (12 en total) aunque no funcionan todas. -Ancianos (as), -Comité de desarrollo de <i>Xelacám</i>. En <i>Xelacám</i> que es una aldea muy pequeña, no hay Alcaldía auxiliar, por ello los comités, son los que realizan un papel preponderante para resolver conflictos. Los comités, son grupos con autoridad maya, o en su caso van con el único principal y <i>B'al Vatz T'ixh</i>, que es un anciano muy respetado.	Los grupos que despliegan autoridad propiamente maya (no oficiales) son los grupos de: principales, ancianos, cofradías y el que siendo un grupo de derecho oficial pero de hecho reviste características mayas en la comunidad, es la Alcaldía auxiliar.	Los grupos con autoridad maya son: La cofradía y la Alcaldía auxiliar; sin embargo esta instancia es de carácter oficial.	Los grupos con autoridad maya propiamente (no oficiales) son: - principales, - cofradías, - ancianos (as), - Comité de desarrollo de <i>Xelacám</i>, (una aldea muy pequeña que no tiene alcaldía auxiliar, el comité resuelve conflictos por eso es un grupo con autoridad maya en <i>Nebaj</i>), y el que siendo una instancia de derecho oficial pero de hecho reviste características mayas en la comunidad, es la alcaldía auxiliar.

TÓPICO: AUTORIDADES Y DIGNIDADES

Preguntas formuladas	MUNICIPIOS			
	NEBAJ	CHAJUL	COTZAL	INTEGRACIÓN DE LAS RESPUESTAS
5. ¿Cuáles son los cargos que se desempeñan en los grupos mayas?	Cofradía: 1. Baal Meertoma, 2. Kaa' Meertoma, 3. Tosh Meertoma, 4. Kaj Meertoma, 5. To' Meertoma, 6. Vaja' Meertoma, 7. Vuj Meertoma, 8. Vaxaj Meertoma, 9. B'elu Meertoma, 10. K'uch Meertoma. -alcalde auxiliar, -regidores, -mayores, -policías. -Presidente, -vicepresidente, -secretario, -tesorero y -vocales.	En los tres municipios Ixil: Chajul, Nebaj y Cotzal existen tres cofradías importantes: <i>Rosayo Ixoj, Cruz Vinaj, Concepción Ixoj.</i> Durante las procesiones las mujeres encabezan la misma con sus respectivas jerarquías. -Aldea Juit: alcalde auxiliar, 1 regidor, 1 policía, 3 mayores. -Aldea Vitxox: alcalde auxiliar, 1 regidor, 1 policía.	Los cargos en cada grupo con autoridad maya son: Cofradía: En Cotzal existen también tres cofradías importantes: <i>Rosayo Ixoj, Cruz Vinaj y Concepción Ixoj.</i> En las procesiones, son las mujeres quienes encabezan. En estas cofradías los cargos siguientes son: B'axa mertoma, K'a mertoma, Tox mertoma, Kaj mertoma, To' mertoma, Vaj mertoma, Vuj mertoma, Vaxaj mertoma, B'elu mertoma, K'uch mertoma. Y los cargos siguientes en la Alcaldía auxiliar: alcalde auxiliar, regidores, mayores, policías.	En los tres municipios Ixil: Chajul, Nebaj y Cotzal existen tres cofradías importantes: <i>Rosayo Ixoj, Cruz Vinaj, Concepción Ixoj.</i> Durante las procesiones las mujeres encabezan con sus respectivas jerarquías. Los cargos en la cofradía: 1. Baal Meertoma, 2. Kaa' Meertoma, 3. Tosh Meertoma, 4. Kaj Meertoma, 5. To' Meertoma, 6. Vaja' Meertoma, 7. Vuj Meertoma, 8. Vaxaj Meertoma, 9. B'elu Meertoma, 10. K'uch Meertoma. Los cargos en la alcaldía auxiliar: - alcalde auxiliar, - regidores, - mayores, - policías. Los cargos en los comités: - presidente, - vicepresidente, - secretario, - tesorero y vocales.

TÓPICO: AUTORIDADES Y DIGNIDADES

Preguntas formuladas	MUNICIPIOS			
	NEBAJ	CHAJUL	COTZAL	INTEGRACION DE LAS RESPUESTAS
6. ¿Cuáles son los cargos que se desempeñan por elección y cuáles por nombramiento?	<i>Aaq'ii, aamexha y b'aalb'atz tiix:</i> es a través de un privilegio especial. principales: después de haber sido alcalde auxiliar o regidor automáticamente se adquiere este rango. Cofrades: se adquiere el cargo voluntariamente. Ancianos: por la experiencia vivida y la sabiduría ancestral que se acumula, como costumbre existe un respeto hacia los ancianos aunque en la actualidad se está perdiendo un poco. Alcaldes auxiliares y equipo de trabajo: escogidos y electos en secreto por los principales. Después el Alcalde Municipal refrenda a través del nombramiento formal. Comités: electos por la comunidad.	- La cofradía es nombrada y los que desean se proponen. - El alcalde auxiliar es elegido y nombrado. - El comité es elegido.	Respecto a las dignidades: <i>Aaq'ii y Aamexha</i>, es un don que ya se trae de nacimiento o bien en los sueños se interpreta. Alcalde auxiliar: elegido y nombrado, posteriormente refrendado por el Alcalde Municipal. El comité: sus miembros son elegidos y nombrados en asamblea.	Dignidades: <i>Aaq'ii o B'aalvatztiih y Aamexha</i>, es un don que ya se trae de nacimiento o bien se interpreta en los sueños. Es a través de un privilegio especial. Principales: después de haber sido alcalde auxiliar o regidor automáticamente se adquiere este rango. Cofrades: se nombra en el cargo y los que desean se proponen voluntariamente. Ancianos: por la experiencia vivida y la sabiduría ancestral que se acumula, como costumbre existe un respeto hacia los ancianos. Alcaldes auxiliares y equipo de trabajo: escogidos y electos en secreto por los principales y también en asamblea. Después el Alcalde Municipal refrenda a través del nombramiento formal. Comités: electos por la comunidad.

TÓPICO: AUTORIDADES Y DIGNIDADES

Preguntas formuladas	MUNICIPIOS			
	NEBAJ	CHAJUL	COTZAL	INTEGRACIÓN DE LAS RESPUESTAS
7. ¿Quiénes realizan la elección o nombramiento?	<i>Aaq'ii, Aamexha y b'aal batz tiixh:</i> a través de un don o privilegio natural, o de nacimiento, o en el sueño se interpreta, o bien por constantes fracasos, enfermedades inexplicables, igualmente se interpreta, pero de todos modos se tiene que consultar a otro <i>aaq'ii</i> que da más razones o explicaciones a dicha interpretación. Principales: después de haber sido alcalde auxiliar o regidor, se adquiere este cargo. Cofrades: es por propia voluntad o deseo de servir. Ancianos: <i>los jóvenes respetamos a nuestros abuelos antes y así es la costumbre, ahora les toca a nuestros nietos aunque ahora se está perdiendo un poco.</i> El alcalde auxiliar es escogido y nombrado por los principales en secreto. Comités: por la comunidad.	La escogencia, elección y nombramiento de las dignidades (cofradías) y autoridades (alcalde auxiliar) se da en la forma siguiente: La cofradía en funciones, generalmente nombra su sustituto, pero también se puede dar el caso que alguien se ofrezca a participar. El alcalde auxiliar y su equipo es escogido y nombrado por la comunidad en asamblea a excepción de la aldea <i>Txe'el</i> en donde es nombrado por los principales. El comité de desarrollo es nombrado por la comunidad en asamblea.	Cofrades: los miembros en funciones buscan y nombran a sus sustitutos. Alcalde auxiliar y equipo: - por la comunidad - alcalde auxiliar busca su propio sustituto. Comités: por la comunidad en asamblea.	<i>Aaq'ii o B'aal batz tiixh y Aamexha:</i> a través de un don o privilegio natural que se trae de nacimiento, también a través de sueños o bien por constantes fracasos, enfermedades inexplicables, esto se interpreta, pero de todos modos se tiene que consultar a otro <i>aaq'ii</i> que da más razones o explicaciones a dicha interpretación. La cofradía en funciones generalmente nombra a su sustituto, o se da el caso que alguien se ofrezca en participar. Principales: después de haber sido alcalde auxiliar o regidor, se adquiere este cargo. El alcalde auxiliar: - es nombrado por los principales en secreto, - es nombrado en asamblea o por los principales, - es nombrado en asamblea o por el alcalde auxiliar saliente. Comités: por la comunidad en asamblea.

TÓPICO: AUTORIDADES Y DIGNIDADES

Preguntas formuladas	MUNICIPIOS			
	NEBAJ	CHAJUL	COTZAL	INTEGRACION DE LAS RESPUESTAS
8.¿Cuál es el procedimiento para realizar la elección o nombramiento?	Dignidades: se manifiesta y se interpreta el cargo por medio de un don especial. Cofrades: los interesados voluntariamente se acercan a la cofradía o los miembros de la misma, aún en funciones, determinan quién podría tener más tiempo y sufragar los gastos que implica y lo persuaden. Alcalde auxiliar y equipo de trabajo: los principales hacen una reunión en secreto, normalmente por noviembre, convocados por el propio alcalde aún en funciones y se decide quién va a ser el futuro alcalde a quien se le llama para informarle sobre lo decidido. Puede rechazar por razones evidentes previa persuasión. De no aceptar, se busca a otro. Comités: por medio de una elección en asamblea comunitaria.	No existen formas de elección y nombramiento en cuanto a las cofradías, sino búsqueda de sustituto; en cambio el alcalde auxiliar y su equipo, buscan sus propios sustitutos a través de una convocatoria a la comunidad por el mismo alcalde auxiliar en funciones para que en una asamblea sean electos. Los principales y ancianos hablan primero, quienes por su lado escogen a su propio candidato y por otro lado los que son un poco más jóvenes buscan también al suyo, luego son inscritos en una pizarra, se da un momento de intercambio y luego empiezan a votar levantando la mano, últimamente ha ganado el candidato de los ancianos. Generalmente buscan al sustituto seis meses antes de tomar posesión (<i>Juil y Vítax</i>). En la Aldea <i>Txe'</i> los principales se reúnen y nombran. Actualmente los comités son un apoyo para el alcalde auxiliar y son nombrados en asamblea por la comunidad.	Cofradía: cofrades salen a buscar sustitutos calculando quién podría aceptar. Alcalde auxiliar: se cita al candidato 15 días antes del 1 de enero y si no acepta se envía una comisión para llamarlo, esto es en <i>Asich</i>. En <i>Vichemal</i>: la comunidad nombra en asamblea. En Santa Abelina: el alcalde auxiliar en funciones busca y nombra a su sustituto. Comités: en asamblea en general se busca a los candidatos y allí los escogen y los nombran.	Dignidades: el cargo se interpreta como un don especial. Cofrades: algunos interesados se acercan a la cofradía o los miembros de la misma, aún en funciones, determinan quién podría sufragar los gastos que implica (especialmente el <i>B'aalmertoma</i>) y lo persuaden. Alcalde auxiliar y equipo de trabajo: los principales convocados por el alcalde auxiliar, se reúnen normalmente por noviembre y se decide quién va a ser el alcalde, después de que la persona ha sido elegida, se le cita para informarle sobre lo decidido. Puede rechazar por razones evidentes, previa persuasión. De no aceptar, se busca a otro. -A través de una convocatoria a la comunidad por el mismo alcalde auxiliar en funciones, para que en una asamblea sean electos generalmente por el mes de junio; en algunos lugares los principales eligen. -Se cita al candidato 15 días antes del 1 de enero y si no acepta se envía una comisión para llamarlo y también se realiza a través de una asamblea. Comités: por medio de una elección en asamblea comunitaria.

TÓPICO: AUTORIDADES Y DIGNIDADES

Preguntas formuladas	MUNICIPIOS			
	NIBUJ	CHAJUL	COTZAL	INTEGRACIÓN DE LAS RESPUESTAS
9. ¿Cuál es el tiempo de aprendizaje para desempeñar cada uno de los cargos?	-Aaq'ii, aamexha y b'aal vatz tiixh: no se tiene tiempo de aprendizaje porque ya se trae lo que hay que hacer, o en el sueño se nos manifiesta, a algunos en el sueño es que se les explica los días del calendario, de todos modos después se acude a otro sacerdote maya, éste ve si pasa uno la prueba, si uno aprende, se debe asumir el cargo. Principal: se aprende cuando se pasa de alcalde auxiliar, regidor o mayor. Meertomas o cofrades: todos aprenden durante el cargo. Para cuando alguien desee nuevamente ser cofrade, ya habrá adquirido experiencias en el tiempo anterior de un año, o si en el anterior período fue el último cofrade, en otro año puede tener posibilidades de ser primer cofrade. Alcalde auxiliar: no hay un tiempo para aprender, pero los principales siempre buscan como alcalde a quien ya fue regidor, porque tuvo experiencias a la par del alcalde auxiliar. Comités: se busca a personas que sepan trabajar y que se muevan mucho en la comunidad.	Existe comadrona tradicional y empírica. La comadrona tradicional es la que se forma a través de la experiencia, y la práctica y mediante la transmisión oral de otras comadronas. La comadrona empírica es formada por medio de cursos impartidos por enfermeros y médicos. Alcalde auxiliar: nombran alcalde auxiliar a las personas que han pasado de regidores, mayores, policías. También a los que han participado en comités de desarrollo en la comunidad, pues es en donde adquieren experiencia y responsabilidad. Los comités: se aprende participando en la directiva de los comités, no existe tiempo especial para el aprendizaje.	Para el Aaq'ii o Aamexha no hay un tiempo determinado sino es a través de la asesoría de otro Aaq'ii, quien se encarga de la formación y de la práctica aunque ya lo trae de nacimiento. Cofrade: aprende en el ejercicio de esta actividad. Alcalde auxiliar: se toma en cuenta la experiencia que ha tenido como regidor o mayor, en su caso. Los miembros de los comités aprenden su función en la práctica, lo que importa es la vocación de servicio y dinamismo.	Aaq'ii, aamexha y b'aal vatz tiixh: no se tiene tiempo para el aprendizaje, se acude a otro sacerdote maya, éste ve si pasa la prueba; si aprende, se debe asumir el cargo y luego se tiene asesoría en tiempo indefinido. Principal: se aprende cuando se pasa de alcalde auxiliar, regidor o mayor. Meertomas o cofrades: todos aprenden ejerciendo el cargo. Comadronas: existe la comadrona tradicional y la empírica. Alcalde auxiliar: no hay un tiempo para aprender pero los principales siempre buscan como alcalde a quien ya fue regidor, mayor, policía o que hayan participado en las directivas de comités. Comités: se busca a la gente que sepa trabajar y que se mueva mucho en la comunidad. Se aprende participando en las directivas de estos comités.

TÓPICO: AUTORIDADES Y DIGNIDADES

Preguntas formuladas	MUNICIPIOS			
	NEBAJ	CHAJUL	COTZAL	INTEGRACION DE LAS RESPUESTAS
10. ¿Cuáles son los requisitos para acceder a los cargos?	Dignidades: no hay requisitos porque es un don, un privilegio o una vocación, por lo que no importa la edad y tampoco si es hombre o mujer. Principales: haber sido alcalde auxiliar, regidor o mayor. <i>Meertomas</i> o cofrades: todos los miembros hombres tienen que tener esposa, y las mujeres para poder servir también tienen que tener su compañero. Es voluntario, pero a veces los proponen otros cofrades y si lo creen conveniente, aceptan. Es necesario también para ser cofrade realizar antes trece ceremonias mayas para que salga bien todo en el tiempo del servicio y como una especie de "bendición" después de haber servido. Alcalde auxiliar: buena conducta, honorabilidad, activo, vocación de servicio a la comunidad, dinámico, no debe ser violento, debe ser responsable, identificarse con la comunidad ya que "<i>nosotros consideramos a nuestra comunidad como nuestros hijos y nuestras hijas que tenemos que cuidar</i>", y preferentemente que sepa leer y escribir.	La mayoría de los requisitos para dignidades (principales), son los mismos por lo general para alcaldes auxiliares y miembros de los comités de desarrollo.	Dignidades: para los <i>Aaq'ii</i>, <i>Q'ianal</i> o <i>Aamexha</i>: no los hay porque es un don de nacimiento o durante la existencia se manifiesta, no importa la edad, tampoco si es hombre o mujer. Cofrades: <i>B'aalmertoma</i> o <i>B'axa mertoma</i> (primer cofrade): tener esposa y cierta capacidad para sufragar los gastos. Alcalde auxiliar: que tenga capacidad, que no sea borracho, que sea persona ejemplar, que no cobre multa, que no tenga cargo en alguna iglesia, buena conducta, honorabilidad, activo, vocación de servicio a la comunidad, dinámico, no debe ser violento, debe ser responsable, identificación con la comunidad. Comités: que sea activo, que tenga interés en la superación de la comunidad, que le guste hacer contactos con instituciones ya que debe desarrollar proyectos para el beneficio de la comunidad.	Dignidades: (<i>Aaq'ii</i> o <i>b'al vatz tiixh</i>) no hay requisitos porque es un don, un privilegio o una vocación, por lo que no importa la edad y tampoco si es hombre o mujer. Principales: haber sido alcalde auxiliar, regidor o mayor. <i>Meertomas</i> o cofrades: todos los miembros hombres tener esposa, y las mujeres tener esposo, realizar 13 ceremonias mayas para que salga bien todo en el tiempo del servicio y como una especie de bendición después de haber servido; tener capacidad económica Alcalde auxiliar: buena conducta, honorabilidad, activo, vocación de servicio a la comunidad, dinámico, no debe ser violento, debe ser responsable, identificado con la comunidad, y considerarla como hijos e hijas a quienes hay que cuidar. Comités: que sea activo, que tenga interés en la superación de la comunidad, que le guste hacer contactos con instituciones ya que debe desarrollar proyectos para el beneficio de la comunidad.

TÓPICO: AUTORIDADES Y DIGNIDADES

Preguntas formuladas	MUNICIPIOS			
	NELBAJ	CHAJUL	COTZAL	INTEGRACIÓN DE LAS RESPUESTAS
11. ¿Durante cuánto tiempo se desempeña el cargo?	<i>Aaq'ij, Aamexha, y B'al vatz tiixh:</i> en forma indefinida porque estas cualidades se traen de por vida salvo si se convierte a una religión, sobre todo protestante. Principales: en forma vitalicia, después de haber sido alcalde auxiliar, pero también se les puede ignorar, ya no pueden tener esta reputación si por alguna razón pierden las cualidades que los distinguen. Cofrades: un año, después de un periodo de unos dos años, se puede volver a ocupar el mismo cargo u otro. Alcalde auxiliar y equipo de trabajo: un año. Comités de desarrollo y padres de familia: máximo cuatro años; asociación ACODEC, indeterminado.	La duración en el cargo respecto a las dignidades es indefinido, excepto de los cofrades que dura un año. El tiempo que desempeña su cargo el alcalde auxiliar es de un año. El de los comités es relativo pero normalmente dura entre tres y cuatro años.	<i>Aaq'ij:</i> indefinido. Cofrades: un año. Alcalde auxiliar y su equipo: un año, pudiendo ser reelegible cuando el caso así lo amerite. Comités: máximo cuatro años.	<i>Aaq'ij, Aamexha, y B'al vatz tiixh:</i> en forma indefinida Principales: en forma vitalicia, después de haber sido alcaldes auxiliares; se les puede ignorar si pierden las cualidades que los distinguen. Cofrades: un año, después de un periodo de unos dos años, se puede volver a ocupar el mismo u otro cargo. El del alcalde auxiliar es de un año está instituido oficialmente en el Código Municipal, y pide ser reelecto. El de los comités es relativo pero normalmente entre tres y cuatro años.

TÓPICO: AUTORIDADES Y DIGNIDADES

Preguntas formuladas	MUNICIPIOS			
	NEBAJ	CHAJUL	COTZAL	INTEGRACION DE LAS RESPUESTAS
12. ¿Cuáles son las obligaciones cuyo cumplimiento exige el cargo?	<i>Aaq'ii:</i> conocer y manejar el calendario maya, atender consultas y realizar ceremonias, determinar qué días son buenos para el <i>Saj'b'ichil</i>. <i>B'aal Vatz Tiixh:</i> actividades ceremoniales como realizar las tres pedidas, participar en solemnidades sociales y religiosas. Principales: entre las más importantes está la de elegir a los alcaldes auxiliares en forma secreta, dar consejos y orientación a la comunidad. Servir de guía a la Comunidad <i>Ixil</i>. Alcalde auxiliar: coordinar e intermediar actividades con el Alcalde Municipal y la comunidad para atender sus necesidades, lo mismo con los comités de desarrollo, resolución de problemas menores y algunas veces problemas mayores. Comités: realización de obras coordinadas con el alcalde auxiliar y la comunidad.	Por lo general las obligaciones tanto de dignidades y de autoridades son atender y resolver problemas de la comunidad.	<i>Aaq'ii, Q'ianal, Aamexha:</i> conocer el calendario maya, hacer ceremonias, atender consultas. Alcalde auxiliar: coordinar actividades con el Alcalde Municipal, con comités, resolver problemas de la comunidad y los que no puede lograr remitirlos al pueblo donde corresponde. Comités: realizar proyectos para beneficio de la comunidad.	<i>Aaq'ii:</i> conocer y manejar el calendario maya, atender consultas y realizar ceremonias, determinar qué días son buenos para el <i>Saj'b'ichil</i>. <i>B'aal Vatz Tiixh:</i> actividades ceremoniales como realizar las tres pedidas, participar en solemnidades sociales y religiosas Principales: entre las más importantes está la de elegir a los alcaldes auxiliares, dar consejos y orientación a la comunidad. Servir de guía a la Comunidad <i>Ixil</i>. Alcalde auxiliar: coordinar e intermediar actividades con el Alcalde Municipal y la comunidad para atender sus necesidades, lo mismo con los comités de desarrollo, resolución de problemas menores y algunas veces mayores. Comités: Realización de obras coordinado con el alcalde auxiliar y la comunidad.

TÓPICO: AUTORIDADES Y DIGNIDADES

Preguntas formuladas	MUNICIPIOS			
	NEBAJ	CHAJUL	COTZAL	INTEGRACIÓN DE LAS RESPUESTAS
13. ¿A quién rinden cuentas los que desempeñan cargos?	<i>Aaq'ii, aamexha, b'aal vatz tiixh</i>, cofrades: a nadie le rinden cuentas. Alcalde auxiliar: mensualmente al Alcalde Municipal sobre la marcha de su trabajo y al comité cuando le piden reunión por algún trabajo que se está realizando en la comunidad. Comités: a la comunidad y al alcalde auxiliar cuando se está desarrollando una obra.	Sólo el alcalde auxiliar rinde oficialmente cuentas de sus funciones al Alcalde Municipal, su superior jerárquico, además de la buena observancia de sus atribuciones ante la comunidad. El resto de dignidades sólo ante la comunidad.	Las dignidades no rinden cuentas a nadie sino cultivan la reputación, respeto, dando buenos consejos y ejemplos ante la comunidad. Alcalde auxiliar: se reúne cada ocho días (<i>Bichemal</i>, Santa Abelina) con el alcalde municipal y cuando hay necesidades se reúne con la comunidad. Comités: el comité convoca a la comunidad para informarle y darle cuentas sobre sus proyectos.	<i>Aaq'ii, Aamexha, B'aal vatz tiixh</i>, cofrades: a nadie le rinden cuentas. Principales: no le rinden cuentas a nadie directamente sino solamente manteniendo la reputación de ser una persona ejemplar ante la comunidad. Alcalde auxiliar: rinde cuentas oficialmente de sus funciones al Alcalde Municipal, su superior jerárquico, además de la buena observancia de sus atribuciones ante la comunidad. Comités: a la comunidad y al alcalde auxiliar cuando se está desarrollando una obra.

TÓPICO: AUTORIDADES Y DIGNIDADES

Preguntas formuladas	MUNICIPIOS			
	NEBAJ	CHAJUL	COTZAL	INTEGRACION DE LAS RESPUESTAS
14. ¿Qué asuntos son de la competencia de cada una de las autoridades?	-Aaq'ii: atender consultas de la gente respecto a adivinación, pronosticación, fechas propicias para el matrimonio, la pareja adecuada y curación con medicina natural. -Aamexha: atender consultas de la gente con problemas a través de la adivinación. -B'aal vatz tiixh: participación en las actividades ceremoniales o de fiestas como rezador, realizar las <i>pedidas</i> y hacer las <i>quemas</i> (ceremonias mayas). B'aalmertomas: realizar las festividades de los santos católicos y del patrono del lugar, ceremonias mayas (<i>Sajb'ichil</i>). -Principales: elegir a los alcaldes auxiliares y su equipo de trabajo, dar consejos y orientación a la gente. -Alcalde auxiliar y B'axa Rixhitol: en la aldea son la representatividad máxima del Alcalde Municipal, y en la realidad en la solución de problemas de carácter menor. Cuando no son resueltos a través de la conciliación son remitidos al Juzgado de Paz. -Comités: buscar apoyo para la mejoría y las necesidades de la comunidad, sobre todo de infraestructura, de salud y educación.	La competencia de las dignidades es muy distinta que la del alcalde auxiliar y de los comités. La de los primeros no es exclusivamente competencia bien determinada, sino vocación de servicio, práctica de la religión maya; en cambio los segundos aun cuando muchas veces reúnen lo primero, responden más a una estructura.	Aaq'ii, Q'ianal: le compete transmitir los conocimientos ancestrales, del calendario maya, servir de guía espiritual, mantener la moral comunitaria, conocer los lugares sagrados. Cofradía: celebrar los días de los santos católicos. Alcalde auxiliar: representar al Alcalde Municipal, resolver problemas de la comunidad a través del diálogo y la conciliación, ya sean éstos pequeños o algunos grandes. Comités: buscar ayudas económicas y materiales para infraestructura según las necesidades de la comunidad.	Aaq'ii: atender consultas de la gente respecto a adivinación, pronosticación, transmitir los conocimientos ancestrales, del calendario maya, servir de guía espiritual, mantener la moral comunitaria, conocer los lugares sagrados. Aamexha o Q'ianal: atender consultas de la gente con problemas a través de la adivinación y la curación con plantas medicinales. B'aal vatz tiixh: participación en las actividades ceremoniales o de fiestas como rezador, realizar las <i>pedidas</i> y hacer las <i>quemas</i> (ceremonias mayas). B'aalmertoma (cofrade): realizar las festividades de los santos católicos y del patrono del lugar, ceremonias mayas (<i>Sajb'ichil</i>). Principales: elegir a los alcaldes auxiliares y su equipo de trabajo, dar consejos y orientación a la gente. Alcalde auxiliar y B'axa Rixhitol: en la aldea son la representatividad máxima del Alcalde Municipal, y en la realidad en la solución de problemas de carácter menor y algunos casos mayores. Comités: buscar apoyo para las necesidades de la comunidad, sobre todo de infraestructura, de salud y educación.

CUADRO 2
TALLER DE VALIDACIÓN
COMUNIDAD: IXIL
PROCEDIMIENTOS JURÍDICOS

Preguntas formuladas	MUNICIPIOS			
	NEBAJ	CHIAJUL	COTZAJ	INTEGRACIÓN DE LAS RESPUESTAS
15. ¿Cómo ejercen su autoridad quienes desempeñan cargos?	Principal, <i>b'aal vatz tiixh</i>, ancianos y ancianas <i>aaq'ii</i>: a través de la transmisión oral, orientando y aconsejando, cuidando a la comunidad entera. También enseñando lo que es bueno y malo, lo que hay que hacer y lo que no hay que hacer (<i>txaa</i>). Principales: escoger y elegir al alcalde, auxiliar y a su equipo, que es lo fundamental que realizan para perpetuar la costumbre. Alcalde auxiliar: ser electo por los principales es para servir a la comunidad, para resolver sus problemas y sus quejas. Comités: a través de la directiva del comité al tomar decisiones sobre el trabajo que se está desarrollando.	Respecto a las dignidades no se puede hablar de autoridad en sí misma, en cambio del alcalde auxiliar como órgano oficial sí.	Ancianos, ancianas, <i>aaq'ii</i>: orientando y aconsejando a la gente en base a la cultura maya <i>Ixil</i>, también participando en la elección del alcalde auxiliar, a veces curando enfermedades. Alcalde auxiliar: por la elección derivada de la decisión comunitaria y el posterior aval del Alcalde Municipal. Comités: por medio del apoyo que le da el alcalde auxiliar y por haber sido electos por la comunidad.	Principal, <i>b'aal vatz tiixh</i>, ancianos y ancianas <i>aaq'ii</i>: a través de la transmisión oral, orientando y aconsejando, cuidando a la comunidad entera, enseñando lo que es bueno y malo, lo que hay que hacer y lo que no hay que hacer (<i>txaa</i>). Principales: escoger y elegir al alcalde auxiliar y a su equipo, es lo fundamental que realizan para perpetuar la costumbre. Alcalde auxiliar: ser electo ya sea por los principales, en asamblea o por el mismo alcalde auxiliar y el posterior aval del Alcalde Municipal. Comités: a través de la directiva del comité al tomar decisiones sobre el trabajo que se está desarrollando.



TÓPICO: PROCEDIMIENTOS JURÍDICOS

Preguntas formuladas	MUNICIPIOS			
	NEBAJ	CHAJUL	COTZAJ	INTEGRACION DE LAS RESPUESTAS
16. ¿En qué asuntos ejercen autoridad?	Principales: en la escogencia del alcalde auxiliar, los regidores, mayores y policías y también como consejeros o guías espirituales en toda la vida comunitaria. Para la solución de problemas la gente acude directamente a la alcaldía auxiliar, pero se les aconseja siempre que hablen con sus padres primero para no llegar directamente donde el alcalde auxiliar. <i>Aaq'ii y B'aalbatz tiixh:</i> básicamente a través de la transmisión oral, enseñando lo que es bueno y lo que es malo, lo que hay que hacer y lo que no hay que hacer (<i>txaa</i>). Por ejemplo perpetuando la celebración de la ceremonia maya <i>ixil</i> llamada <i>Sajb'ichil</i>. <i>Meertomas:</i> no ejercen autoridad en sí, en términos judiciales, como las anteriores dignidades pero se coordinan entre ellos los aspectos religiosos y espirituales en torno a la cofradía. <i>Aaq'ii y B'aalbatz tiixh:</i> en aspectos espirituales y del calendario maya, formación de un nuevo hogar (<i>pedidas</i>), guiar a la comunidad. Alcalde auxiliar: directamente en todos los asuntos de la vida cotidiana y comunitaria, desde perjuicios de animales sobre los cultivos o cosechas, conocimiento y solución de conflictos menores, hasta problemas graves; trabajan con el apoyo de los principales, comités o de la misma comunidad previo a remitir el caso al Juzgado de Paz. También ejerce su autoridad sobre sus subalternos: regidores, mayores, policías.	Las dignidades: en asuntos puramente espirituales, de moralidad; los alcaldes auxiliares en asuntos de administración de justicia (resolver problemas) y los comités sobre todo ante necesidades comunitarias.	Ancianos, <i>Aaq'ii, Q'ianal:</i> en aspectos espirituales y del calendario maya, formación de un nuevo hogar (<i>pedidas</i>), guiar a la comunidad. Cofrades, coordinar actividades entre sí, las actividades religiosas en torno a la cofradía. Atender consultas de personas que requieren de sus servicios. Alcalde auxiliar: a través del nombramiento del Alcalde Municipal previa selección por la propia comunidad y la solución de conflictos a través del diálogo. Comités: atendiendo proyectos de interés comunitario.	Principales: en la escogencia del equipo del alcalde auxiliar. <i>Aaq'ii, B'aal vatz tiixh, Q'ianal:</i> como consejeros o guías espirituales en toda la vida comunitaria. Básicamente a través de la transmisión oral, enseñando lo que es bueno y lo que es malo, lo que hay que hacer y lo que no hay que hacer (<i>txaa</i>). Por ejemplo, perpetuando la celebración de la ceremonia maya <i>ixil</i> llamada <i>Sajb'ichil</i>. Alcalde auxiliar: para la solución de problemas, él les aconseja siempre que hablen con sus padres primero para no llegar directamente a la alcaldía auxiliar. En todos los asuntos de la vida cotidiana y comunitaria: desde perjuicios a los animales sobre los cultivos o cosechas; conocimiento y solución de conflictos menores, hasta problemas graves, con el apoyo de los principales, comités o de la misma comunidad previo a remitir el caso al Juzgado de Paz. Comités: atendiendo proyectos de interés comunitario.

TÓPICO: PROCEDIMIENTOS JURÍDICOS

Preguntas formuladas	MUNICIPIOS			
	NEBAJ	CHAJUL	COTZAL	INTEGRACIÓN DE LAS RESPUESTAS
17. ¿Intervienen de oficio o a requerimiento de los interesados?	Las dignidades no resuelven conflictos, salvo casos excepcionales cuando apoyan al alcalde auxiliar y son requeridas para el efecto. Alcalde auxiliar: los interesados en resolver algún asunto tienen que llegar a la auxiliatura, allí es donde se resuelven los casos. Es de hacer notar que previo a dar parte, los mismos afectados por su cuenta, independientemente de cualquier autoridad tratan de resolver sus diferencias y de llegar a algún acuerdo, como por ejemplo en el caso del perjuicio causado por animales domésticos en que el dueño del animal que provoca el daño, antes de ser descubierto y posteriormente denunciado, va con el afectado a disculparse primero y propone que no sabiendo lo que hizo su animal, va a enmendar los daños causados, se ponen de acuerdo y concilian; es decir, en ocasiones la misma gente (las partes), resuelven sus problemas por sí solos y hacen uso de la alcaldía auxiliar, sólo para avalar el acuerdo al que han llegado.	No se puede hablar propiamente de intervenir de oficio, pero remitiéndose al espíritu del mismo. Para el caso de las dignidades no intervienen de oficio, tienen que ser buscadas para solicitarles sus servicios a excepción de los cofrades, que además de ser buscados para servir un año, algunos sólo se ofrecen. Para los comités debe interpretarse igualmente, puesto que por vocación de servicio o dinamismo integran algún comité porque se cree que todos deben servir a la comunidad, aun así están obligados moralmente si no, “es desobediencia”	Dignidades: por lo general los buscan. Alcalde auxiliar: también es buscado. Comités: por vocación de servicio.	Dignidades: no se puede hablar propiamente de intervenir de oficio, pero remitiéndose al espíritu del mismo. Para el caso de las dignidades no intervienen de oficio, tienen que ser buscadas para solicitarles sus servicios a excepción de los cofrades, que además de ser buscados para servir un año, algunos sólo se ofrecen. Alcalde auxiliar: los interesados en resolver algún asunto tienen que llegar a la auxiliatura, allí es donde se resuelven los casos. A veces se da el caso que se ponen de acuerdo antes de ir a la alcaldía auxiliar y hacen uso de ésta, sólo para avalar el acuerdo al que han llegado.

TÓPICO: PROCEDIMIENTOS JURÍDICOS

Preguntas formuladas	MUNICIPIOS			
	NITAJ	CHAJUL	COTZAL	INTEGRACION DE LAS RESPUESTAS
18. ¿En qué consiste el procedimiento utilizado para resolver un problema?	Dignidades: en ocasiones la gente pasa primero con las dignidades para pedir consejo u orientación, pero si no resuelven sus asuntos o implican aspectos judiciales, las dignidades los envían con el alcalde auxiliar. Alcalde auxiliar: con uno o dos regidores escuchan al ofendido o a los involucrados directamente. Conforme lo que escuchan disciernen si es un asunto grave, delicado o irrelevante. Si es de menor importancia los concilian. Y si es un caso grave, intentan resolverlo escuchando a cada uno y si hay que llamar a testigos los llaman; si no se resuelve, en ocasiones el alcalde auxiliar se apoya con los principales o la comunidad entera. Sin embargo, en la actualidad, el alcalde auxiliar tiene temor de resolver conflictos graves porque aun cuando busque la equidad, puede ser que haya un inconforme y éste vaya posteriormente con el juez y después <i>“yo como alcalde auxiliar puedo tener problemas con el juez”</i>. Si el caso no es tan grave a veces no se levanta un acta, sino sólo un conocimiento de que se solucionó el problema sin mayores complicaciones. Pero si el caso es algo grave y ameritó mayor trabajo, entonces se levanta un acta como constancia de que no se pudo resolver el problema y que por lo mismo se remitió al Juzgado de Paz.	La forma de proceder es relativa y variada respecto a las dignidades. El más claro es respecto al alcalde auxiliar, órgano exclusivo u operador de la justicia en las aldeas, a quien la gente acude cuando tiene problemas.	Dignidades: antes o después de ir la gente a la alcaldía auxiliar a veces piden consejos y orientaciones a las dignidades (<i>Aaq'ii. Q'ianal, ancianos</i>). Alcalde auxiliar y sus regidores: escuchan verbalmente a las partes en conflicto, analizan la situación y luego les dan solución, pues a veces sólo son acusaciones entre las partes y entonces se resuelve en forma igual. En asuntos de importancia se llama a testigos para poder creer. Cuando se resuelve un problema menor se anota en el libro de conocimientos y si es algo grave en el libro de actas y se remite al juzgado.	Dignidades: en ocasiones la gente pasa primero con las dignidades para pedir consejo u orientación, pero si no resuelven sus asuntos o implican aspectos judiciales, las dignidades los envían con el alcalde auxiliar. Alcalde auxiliar: con uno o dos regidores escuchan al ofendido o a los involucrados directamente. Conforme lo que escuchan disciernen si es un asunto grave, delicado o irrelevante. Si es de menor importancia los concilian. Y si es un caso grave, intentan resolverlo escuchando a cada uno y si hay que llamar a testigos los llaman, si no se resuelve, en ocasiones el alcalde auxiliar se apoya con los principales o la comunidad entera. Sin embargo, en la actualidad, el alcalde auxiliar tiene temor de resolver conflictos graves porque aun cuando busque la equidad, puede ser que haya un inconforme y éste vaya posteriormente con el juez y después <i>“yo como alcalde auxiliar puedo tener problemas con el juez”</i>. Si el caso no es tan grave sólo anota en el libro de conocimientos de que se solucionó el problema sin mayores complicaciones. Si el caso es algo grave y ameritó mayor trabajo, se levanta un acta como constancia de que no se pudo resolver el problema y que por lo mismo se remitió al Juzgado de Paz.

TÓPICO: PROCEDIMIENTOS JURÍDICOS

Preguntas formuladas	MUNICIPIOS			
	NEBAJ	CHAJUL	COTZAL	INTEGRACIÓN DE LAS RESPUESTAS
19. ¿Qué otras autoridades intervienen en el procedimiento?	Con las dignidades mayas <i>ixil</i>, nadie más interviene, es exclusivo de ellas. El alcalde auxiliar, pide la intervención o consejo de los principales cuando es un caso grave o delicado, sobre todo de impacto comunitario, o bien que recurra a una decisión a nivel comunitario. Comités: el alcalde auxiliar cuando se le invita o cuando él mismo invita al comité por interés en algún proyecto.	Cada dignidad normalmente tiene su propia función actuando sola, pero a veces como en el caso de los principales, apoyan al alcalde auxiliar, lo mismo sucede en los comités.	Dignidades no saben. Alcalde auxiliar: cuando son problemas graves pide ayuda al comité de desarrollo y a la misma comunidad. Comités: colaboración del alcalde auxiliar y ancianos.	Con las dignidades mayas <i>ixil</i>, nadie más interviene, es exclusivo de ellas. El alcalde auxiliar, pide la intervención o consejo de los principales y a la comunidad cuando es un caso grave o delicado, sobre todo de impacto comunitario. Comités: el alcalde auxiliar cuando se le invita o cuando él mismo invita al comité por interés en algún proyecto.

TÓPICO: PROCEDIMIENTOS JURÍDICOS

Preguntas formuladas	MUNICIPIOS			
	NEBAJ	CHIAJUL	COTZAL	INTEGRACION DE LAS RESPUESTAS
20. ¿A quién rinden cuentas las autoridades que participan en el procedimiento?	<i>Aaq'ii, Aamexha:</i> a nadie rinden cuentas, excepto a la naturaleza y a Dios, a la divinidad que respetan. Porque si no mantienen esta observancia se les puede revertir sus dotes, según afirman. Los sacerdotes mayas no rinden cuentas a persona alguna porque no tienen jerarquización como en las iglesias occidentales. <i>B'aal vatz Tiixh:</i> sobre todo en la realización de las <i>pedidas</i> y celebración del matrimonio, no tiene que rendir cuenta de tales celebraciones sino que su función es validar esta unión ante familiares, amigos y vecinos de los novios que son los testigos ante quienes se podría decir rinde cuentas en el acto. Principales: indirectamente ante la comunidad entera porque deben tener observancia de su reputación y credibilidad, de sus cualidades personales y morales, las cuales deben perpetuarlas a través de sus actos; pero en casos extremos, que perdieran tales cualidades, como por ejemplo por vicios o por algún acto ilícito, simplemente la comunidad los ignora, ya no les consultan ni les piden consejos. Cofrades: no rinden cuentas, sólo se disciplinan entre ellos mismos, es sólo satisfacción por haber servido, lo que implicó tiempo y dinero. Comités: a la comunidad cuando hay obras en marcha.	Las dignidades que no tienen una estructura definida no tienen que rendir cuentas a nadie, excepto a su propia conciencia y a la comunidad, aun en la misma cofradía que tiene una estructura sincrética. El comité lo hace internamente y también deben ser vistos con buenos ojos ante la comunidad. El alcalde auxiliar por ser una estructura oficial sí debe rendir informes de sus actividades formalmente al Alcalde Municipal, pero también ante la comunidad que confió en él.	<i>Aaq'ii, Aamexha</i>, ancianos: ellos no rinden cuentas a nadie porque no tienen jerarquización como en otras religiones, sólo cumplen con sus obligaciones espirituales ante la comunidad, en caso contrario se verán simplemente ignorados. La comunidad y la propia conciencia es fundamental para ellos. Alcalde auxiliar: ante la comunidad y ante el alcalde municipal con quien hay reunión cada ocho días. Comité: ante la comunidad.	<i>Aaq'ii, Aamexha:</i> a nadie rinden cuentas, excepto a la naturaleza y a Dios, a la divinidad que respetan. Porque si no mantienen esta observancia se les puede revertir sus dotes según afirman. Además porque no tienen jerarquización como en las iglesias cristianas u otras religiones. <i>B'aal vatz Tiixh:</i> sobre todo en la realización de las <i>pedidas</i> y celebración del matrimonio, no tiene que rendir cuenta de tales celebraciones sino que su función es validar esta unión ante familiares, amigos y vecinos de los novios que son los testigos ante quienes se podría decir rinde cuentas en el acto. Principales: indirectamente ante la comunidad entera porque deben tener observancia de su reputación y credibilidad, de sus cualidades personales y morales, las cuales deben perpetuarlas a través de sus actos, en caso contrario simplemente se verán ignorados por la comunidad. Cofrades: no rinden cuentas, sólo se disciplinan entre ellos mismos, es sólo satisfacción por haber servido, lo que implicó tiempo y dinero. El alcalde auxiliar: por ser una estructura oficial sí debe rendir informes de sus actividades formalmente al Alcalde Municipal, pero también ante la comunidad que confió en él. Comités: a la comunidad cuando hay obras en marcha.

TÓPICO: PROCEDIMIENTOS JURÍDICOS

Preguntas formuladas	MUNICIPIOS			
	NEBAJ	CHAJUL	COTZAJ	INTEGRACIÓN DE LAS RESPUESTAS
21. ¿En qué asuntos la autoridad requiere la presencia de las partes afectadas?	En la alcaldía auxiliar, en todos se necesita que esté el ofendido y el acusado para carearse, pero a veces el acusado no se presenta porque no acepta de lo que se le acusa, lo toma como algo falso. Comité: se llama a los testigos cuando hay problemas.	En asuntos judiciales, el alcalde auxiliar es quien llama a las partes y trata de probar los hechos.	Dignidades: cuando una mujer ha sido abandonada por su esposo se llama a éste para darle consejos y que no deje a su mujer. Alcalde auxiliar: en todos los asuntos deben estar frente a frente.	En la Alcaldía auxiliar: en todos se necesita que esté el ofendido y el acusado para carearse. Comité: se llama a los testigos cuando hay problemas.
22. ¿ Discuten las autoridades para adoptar una decisión?	Alcalde auxiliar y sus regidores sí se platican, buscan el consenso, una salida ecuánime y conciliatoria, posteriormente, dictan el fallo. Comité: hay deliberación porque en caso contrario no se entendería lo que se quiere.	Las dignidades no resuelven conflictos excepto si a la vez son alcaldes auxiliares (dualidad de funciones) o cuando apoyan a dicho alcalde. En cambio los comités, sí deliberan en sus funciones para resolver los problemas comunales.	Alcalde auxiliar: todos los asuntos se resuelven en presencia de las partes interesadas y se discuten una y otra vez hasta llegar a un acuerdo, a excepción de que éstas no se pongan de acuerdo entonces da una última alternativa en donde conjuntamente con los regidores se busca una salida antes de mandar el problema al pueblo.	Alcalde auxiliar y sus regidores sí se platican, buscan el consenso, una salida ecuánime y conciliatoria, posteriormente dictan el fallo. Comité: hay deliberación porque en caso contrario no se entendería lo que se quiere. Las dignidades no resueiven conflictos excepto si a la vez son alcaldes auxiliares (dualidad de funciones) o cuando apoyan a dicho alcalde. En cambio los comités, sí deliberan en sus funciones para resolver los problemas comunales.

TÓPICO: PROCEDIMIENTOS JURÍDICOS

Preguntas formuladas	MUNICIPIOS			
	NEBAJ	CHAJUL	COTZAL	INTEGRACION DE LAS RESPUESTAS
23. ¿Cuántas veces las autoridades escuchan a las partes?	No hay una regla específica para oír a las partes (en conflicto) o simples vecinos, todo es con base en las necesidades prácticas y a la espontaneidad con que se presentan los asuntos, por lo que puede ser una vez, dos, o muchas veces.	Los ancianos escuchan primero a las partes con problemas y luego las aconsejan y orientan. En las alcaldías auxiliares normalmente una vez se escucha a las partes cuando los casos son sencillos y se concilian luego, cuando el caso lo amerita en una segunda vez y ya con familiares (o testigos con alguna prueba documental), se escucha de nuevo.	Dignidades: cuantas veces tengan problemas o necesidades de venir a consultar. Alcaldía auxiliar: normalmente sólo una vez, si el caso es delicado se envía directamente al pueblo.	Dignidades: cuantas veces tengan problemas o necesidad de llegar a consultarles. Alcalde auxiliar: No hay una regla específica para oír a las partes (en conflicto) o simples vecinos, todo es con base en las necesidades prácticas y a la espontaneidad con que se presentan los asuntos, por lo que puede ser una vez, dos, o muchas veces y de acuerdo a la necesidad se piden pruebas y testigos. Si el caso no se resuelve se envía a la cabecera municipal.
24. ¿En qué casos las autoridades requieren la comparecencia de testigos?	En el caso de las dignidades sobre todo el sacerdote <i>maya Ixil</i> llamado <i>B'aal vatz tiixh</i> , cuando en acto solemne y festivo, culmina las <i>pedidas</i> y se realiza el matrimonio <i>maya Ixil</i> necesita de vecinos y familiares para validar la unión. Respecto a la alcaldía auxiliar en casos de violaciones a mujeres, robos, problemas de tierras, es en donde los colindantes juegan un papel muy importante.	Las dignidades se auxilian de testigos al autorizar un matrimonio <i>maya Ixil</i> . El alcalde auxiliar requiere de pruebas cuando los actos son graves.	Dignidades: en matrimonios. Alcaldía auxiliar: en actos de robos, linderos, chismes, violación de una mujer, asesinatos y algunas veces en perjuicios causados por animales.	En el caso de las dignidades sobre todo el sacerdote <i>maya Ixil</i> llamado <i>B'aal vatz tiixh</i> cuando en acto solemne y festivo (<i>K'ujb'ab'tzii</i>) se realiza el matrimonio <i>maya Ixil</i> , necesita de vecinos y familiares para validar la unión. Respecto a la alcaldía auxiliar en casos de violaciones a mujeres, robos y problemas de tierras, es en donde los colindantes juegan un papel muy importante como testigos.

TÓPICO: PROCEDIMIENTOS JURÍDICOS

Preguntas formuladas	MUNICIPIOS			
	NEBAJ	CHAJUL	COTZAL	INTEGRACIÓN DE LAS RESPUESTAS
25. ¿En qué casos las autoridades piden pruebas?	Se piden pruebas sobre todo en los asuntos de perjuicio de animales, problemas de tierras, agresiones o lesiones. Las pruebas, cuando procede, normalmente son: reconocimiento judicial en el objeto del delito y en el lugar de los hechos, declaración testimonial fundamentalmente.	Las dignidades no piden pruebas porque su función es dar orientaciones y consejos a las partes. Normalmente para los casos leves se necesita de testigos o cuando es alteración de los linderos, perjuicio de animales. El acta que se facciona (de juramento) o el recibo, sirven de prueba posteriormente en donde el culpable reconoce su falta (confesión).	Dignidades: maltrato del esposo hacia la mujer e hijos. Alcalde auxiliar: en perjuicios causados por animales, problemas de mojones, robos, agresión, pleitos.	Las dignidades no piden pruebas porque su función es dar orientaciones y consejos a las partes. Normalmente para los casos leves se necesita de testigos cuando es alteración de los linderos, perjuicio de animales. El acta que se facciona (de juramento) o el recibo, sirven de prueba posteriormente en donde el culpable reconoce su falta (confesión).
26. ¿Cuáles son los problemas que con más frecuencia se presentan en la comunidad?	Dignidades: los <i>aaq'ii</i> y <i>b'aalvatztiihx</i> generalmente atienden las consultas o dan orientaciones sobre todo en aspectos de espiritualidad. Alcalde auxiliar: la alcaldía auxiliar, como institución resuelve los problemas menores y conciliables sin que intervenga otra autoridad. Cuando son más graves se califica el hecho y al no poder resolverlo, se envía al pueblo.	Las dignidades atienden los asuntos propios, como dar consejos, orientar a la comunidad, atender una pedida y lo hacen normalmente solos. El alcalde auxiliar resuelve los problemas leves con su equipo y los comités atienden los asuntos por los que se organizaron o las necesidades muy concretas de la comunidad.	<i>Aaq'ii</i>: se atiende individualmente. Alcaldía auxiliar: se atiende por lo menos con otra persona.	Dignidades: los <i>aaq'ii</i> y <i>b'aal vatztiihx</i> generalmente atienden las consultas o dan orientaciones sobre todo en aspectos de espiritualidad, solos. Alcalde auxiliar: la alcaldía auxiliar, como institución resuelve los problemas menores y conciliables sin que intervenga otra autoridad. Cuando son más graves se califica el hecho y al no poder resolverlo, se envía al pueblo, Y los comités atienden los asuntos por los que se organizaron o las necesidades muy concretas de la comunidad.

TÓPICO: PROCEDIMIENTOS JURÍDICOS

Preguntas formuladas	MUNICIPIOS			
	NEBAJ	CHAJUL	COTZAL	INTEGRACION DE LAS RESPUESTAS
27. ¿Qué asuntos son atendidos por un grupo de autoridades mayas?	Dignidades: principal y <i>B'aal vatz tiixh</i> en asuntos de impacto comunitario y en la ceremonia maya comunal llamada <i>Komon Sajb'ichil</i>. Asuntos de infraestructura, de educación, de salud, de desarrollo comunitario en general, en donde se juntan alcaldía auxiliar, comités de desarrollo local, comité de padres de familia, entre otros. Lo mismo en la resolución de asuntos graves entre los vecinos en donde intervienen además de los miembros de la alcaldía auxiliar los principales y la comunidad entera en una reunión comunal o asamblea.	Normalmente cuando los asuntos se atienden individualmente y cuando cobran una connotación mayor, se toma la decisión en forma conjunta o comunitaria.	Dignidades: los cofrades atienden las fiestas patronales en conjunto. Alcaldía auxiliar: los asuntos importantes como infraestructura (escuelas, centro de salud,) se atienden por los comités de desarrollo y la comunidad; y de igual forma tratan los asuntos graves.	Dignidades: principal y <i>B'aal vatz tiixh</i> en asuntos de impacto comunitario y en la ceremonia maya comunal llamada <i>Komon Sajb'ichil</i>. Los cofrades atienden las fiestas patronales en conjunto. Asuntos de infraestructura, de educación, de salud, de desarrollo comunitario en general, en donde se juntan alcaldía auxiliar, comités de desarrollo local, comité de padres de familia, entre otros. Lo mismo en la resolución de asuntos graves entre los vecinos en donde intervienen además de los miembros de la alcaldía auxiliar, los principales y la comunidad entera en una reunión comunal o asamblea.
28. ¿Qué problemas ocurren con más frecuencia en la comunidad?	La frecuencia de problemas está determinada, primero, por la cantidad de habitantes y tamaño de la comunidad, después por el aspecto sociológico y psicológico que provoca el contacto con nuevas corrientes de pensamiento.	En general depende del número de la población y de las necesidades que tenga la misma.	Dignidades: en las comunidades hay pocos problemas. Alcalde auxiliar: como la comunidad es pequeña (<i>Bichemal</i>) no hay muchos problemas porque todos se conocen. Si se dan algunos problemas se reconcilian con el alcalde auxiliar.	La frecuencia de problemas está determinada, primero, por la cantidad de habitantes y tamaño de la comunidad y las necesidades que tenga la misma, después, por el aspecto sociológico y psicológico que provoca el contacto con nuevas corrientes de pensamiento.

CUADRO 3
TALLER DE VALIDACIÓN

COMUNIDAD : IXIL
NORMATIVIDAD SOBRE ASUNTOS DAÑINOS

Preguntas formuladas	MUNICIPIOS			
	NEBAJ	CHAJUL	COTZAL	INTEGRACIÓN DE LAS RESPUESTAS
29. ¿Qué sanciones han sido aplicadas en los últimos años?	Principal: se les manda al pueblo para que se den cuenta que allá no es la mejor solución, ya que esto implica gastos y pérdida de tiempo. Alcalde auxiliar: cuando va donde el juez generalmente salen perdiendo y esto se vuelve como un nuevo castigo, pues antes no existía juez. Comités. si alguien no participa en los trabajos comunitarios tiene que pagar a otro para que trabaje en su lugar.	La consecuencia de la falta o delito es la indemnización, conciliación y la reparación en efectivo o en especie (a través del trabajo). La tolerancia es otro elemento rescatable.	Dignidades: el castigo queda a nivel familiar. Alcalde auxiliar: los castigos son: chapear la carretera, juntar unas dos tareas de piedras y en el caso de perjuicios se paga. En casos extremos se da la expulsión.	Se les manda al pueblo, ya que esto implica gastos y pérdida de tiempo y no es la mejor solución. Si van donde el juez generalmente salen perdiendo y esto se vuelve como un nuevo castigo, pues antes no existía juez. Si alguien no participa en los trabajos comunitarios tiene que pagar a otro para que trabaje en su lugar. Chapear la carretera, juntar unas dos tareas de piedras y en el caso de perjuicios se paga. En casos extremos se da la expulsión. Dignidades: el castigo queda a nivel familiar.

TÓPICO: NORMATIVIDAD SOBRE ASUNTOS DAÑINOS

Preguntas formuladas	MUNICIPIOS			
	NEBAJ	CHAJUL	COTZAL	INTEGRACIÓN DE LAS RESPUESTAS
30. ¿Es la sanción impuesta por la autoridad individual o por la autoridad colectiva?	Depende del caso de en su magnitud o gravedad. Si es un caso leve, es impuesta la sanción por una autoridad individual (alcalde auxiliar); y si es muy grave, la alcaldía auxiliar se apoya conjuntamente con los principales y en casos extremos hasta con la comunidad para decidir la sanción. Comités: cuando no hay alcalde auxiliar, el comité resuelve los problemas conjuntamente con un solo principal que es de la aldea.	La imposición de la sanción se aprende por medio de la memoria colectiva.	Dignidades: es impuesta por autoridad familiar a nivel individual. Alcalde auxiliar: son sanciones compensatorias y de beneficio colectivo.	Si es un caso leve, la sanción es impuesta por una autoridad individual (alcalde auxiliar); y si es muy grave, la alcaldía auxiliar se apoya conjuntamente con los principales y en casos extremos hasta con la comunidad para decidir la sanción. Comités: cuando no hay alcalde auxiliar el comité resuelve los problemas conjuntamente con un solo principal que es de la aldea. La imposición de la sanción se aprende por medio de la memoria colectiva. Son sanciones compensatorias y de beneficio colectivo. Dignidades: impuesto por autoridad familiar a nivel individual.

TÓPICO: NORMATIVIDAD SOBRE ASUNTOS DAÑINOS

Preguntas formuladas	MUNICIPIOS			
	NEBAJ	CHAJUL	COTZAL	INTEGRACIÓN DE LAS RESPUESTAS
31. ¿Qué acciones en esta comunidad son: a) graves; b) menos graves; c) leves?	Anciano: matar a una persona, robar, mentir, no hacer ceremonias para la roza. Alcalde auxiliar: matar a los papás, acostarse uno con sus hermanas, no respetar a los adultos. Son todas las acciones y omisiones del <i>Txaa</i> y del <i>Sib'</i> la <i>Txaa</i>.	La gente normalmente no clasifica las acciones, sólo se piensa qué es malo (<i>Txaa</i>), ya sea esto suave o grave	Dignidades: todo lo que no debe hacerse es malo, y las costumbres que ya no se respetan, todo está en el <i>txaa</i>. Alcalde auxiliar: lo más grave es matar a una persona. Lo menos grave es embolarse y hacer escándalo. Ambos conciben el concepto del <i>Txaa</i> y <i>dan</i> un listado según recuerdan.	Anciano: matar a una persona, robar, mentir, no hacer ceremonias para la roza. Alcalde auxiliar: matar a los papás, acostarse uno con sus hermanas, no respetar a los adultos. Son todas acciones y omisiones del <i>Txaa</i> y del <i>Sib'</i> la <i>txaa</i>. La gente normalmente no estratifica las acciones, sólo se piensa qué es malo (<i>Txaa</i>), y si es algo gravísimo es decir la exageración del <i>Txaa</i> se cae en el <i>Sib'latxaa</i>.
32. ¿Quién califica los daños u ofensas?	El alcalde auxiliar y sus regidores, el comité (<i>en Xelakám</i>) y la memoria ancestral o colectiva. El alcalde auxiliar, en interacción con su cultura y el derecho oficial, califica los daños, ofensas e infracciones.	Por un lado las dignidades se remiten a su propia esfera, que son los ancianos, y por el lado de la autoridad al alcalde auxiliar y si es un perjuicio causado por animales es a través de una comisión. Los comités califican su trabajo comunal.	Quien califica los daños u ofensas respecto a las dignidades son los ancianos, abuelos, <i>aaq'ii</i>. Cuando se resuelven los conflictos es el alcalde auxiliar y los regidores quienes califican los daños y ofensas.	El alcalde auxiliar y sus regidores, el comité si no hay alcalde auxiliar y la memoria ancestral o colectiva. El alcalde auxiliar en interacción con su cultura y el derecho oficial califica los daños, ofensas y faltas. Por un lado las dignidades se remiten a su propia esfera, que son los ancianos, y por el lado de la autoridad al alcalde auxiliar y si es un perjuicio causado por animales es a través de una comisión. Los comités califican su trabajo comunal.

TÓPICO: NORMATIVIDAD SOBRE ASUNTOS DAÑINOS

Preguntas formuladas	MUNICIPIOS			
	NEBAJ	CIAJUL	COTZAL	INTEGRACIÓN DE LAS RESPUESTAS
33. ¿Cómo se aprende a juzgar?	Partiendo de la educación desde el seno de la familia y a través de la enseñanza de los padres y de los abuelos, (B'ek').	Respecto a las dignidades se cree en la justicia divina la cual hay que respetar. Respecto a los alcaldes auxiliares, a pesar de la investidura oficial, no dejan de respetar las costumbres de la comunidad.	Dignidades: se aprende a juzgar a través de la educación de los ancianos sobre la base del txaa por medio del cual se conocen las cosas malas y buenas. Alcalde auxiliar: se aprende con la experiencia sobre todo después de haber servido como regidor o mayor anteriormente, así como con la enseñanza de los ancianos. Comités: a través de la práctica y el buen ejemplo dentro de la directiva.	Desde la educación que se imparte en el seno de la familia y a través de la enseñanza de los padres y de los abuelos, conociendo el "B'ek'". Se aprende a juzgar sobre la base del txaa por medio del cual se conocen las cosas malas y buenas, se cree en la justicia divina la cual hay que respetar. Respecto a los alcaldes auxiliares, a pesar de la investidura oficial, no dejan de respetar las costumbres de la comunidad. Alcalde auxiliar: se aprende con la experiencia sobre todo después de haber servido en la alcaldía auxiliar. Comités: a través de la práctica y el buen ejemplo dentro de la directiva.

TÓPICO: NORMATIVIDAD SOBRE ASUNTOS DAÑINOS

Preguntas formuladas	MUNICIPIOS			
	NEBAJ	CHAJUL	COTZAL	INTEGRACIÓN DE LAS RESPUESTAS
33. ¿Cómo se aprende a juzgar?	Partiendo de la educación desde el seno de la familia y a través de la enseñanza de los padres y de los abuelos, (<i>B'ek'</i>).	Respecto a las dignidades se cree en la justicia divina la cual hay que respetar. Respecto a los alcaldes auxiliares, a pesar de la investidura oficial, no dejan de respetar las costumbres de la comunidad.	Dignidades: se aprende a juzgar a través de la educación de los ancianos sobre la base del <i>txaa</i> por medio del cual se conocen las cosas malas y buenas. Alcalde auxiliar: se aprende con la experiencia sobre todo después de haber servido como regidor o mayor anteriormente, así como con la enseñanza de los ancianos. Comités: a través de la práctica y el buen ejemplo dentro de la directiva.	Desde la educación que se imparte en el seno de la familia y a través de la enseñanza de los padres y de los abuelos, conociendo el " <i>B'ek'</i> ". Se aprende a juzgar sobre la base del <i>txaa</i> por medio del cual se conocen las cosas malas y buenas, se cree en la justicia divina la cual hay que respetar. Respecto a los alcaldes auxiliares, a pesar de la investidura oficial, no dejan de respetar las costumbres de la comunidad. Alcalde auxiliar: se aprende con la experiencia sobre todo después de haber servido en la alcaldía auxiliar. Comités: a través de la práctica y el buen ejemplo dentro de la directiva.

TÓPICO: NORMATIVIDAD SOBRE ASUNTOS DAÑINOS

Preguntas formuladas	MUNICIPIOS			
	NEBAJ	CHAJUL	COTZAL	INTEGRACIÓN DE LAS RESPUESTAS
34. ¿Qué castigos se aplican cuando los daños son: a) graves; b) suaves; c) leves?	Alcalde auxiliar: si son problemas pequeños o leves se concilian normalmente con algunos castigos como chapear la carretera, barrer en la alcaldía auxiliar, permanecer unos días en la alcaldía (a manera de arresto pues no hay cárcel en las aldeas) y para los casos graves se envían a la cabecera departamental. Sin embargo cuando conocen algún caso grave se decide con toda la	Hay una gradación del castigo, pero sólo queda en la memoria colectiva y llega al extremo de la expulsión en los casos sumamente graves, los leves son conciliables.	Dignidades: si se comete un daño grave no es bueno porque aunque no paga el culpable, puede ser uno de sus hijos el que pague las consecuencias (ley de la compensación, se revierte contra uno lo malo que se hace). Alcalde auxiliar: aunque no hay castigos frecuentes lo que se busca primero es la conciliación sobre todo en el caso de perjuicios de animales y otros aspectos leves o pequeños, pero se puede dar hasta la expulsión; para casos graves sí interviene la comunidad y así se decide en conjunto.	Dignidades: se cree que si alguien comete un daño, probablemente no lo pagará su misma persona pero ello se revertirá en algún hijo suyo. Alcalde auxiliar: si son problemas pequeños o leves se concilian normalmente con algunos castigos como chapear la carretera, barrer en la alcaldía auxiliar, permanecer unos días en la alcaldía y para los casos graves se envían a la cabecera municipal. Sin embargo cuando conocen algún caso grave se decide con toda la población ante toda la gente y familiares, y se puede llegar a la expulsión.

TÓPICO: NORMATIVIDAD SOBRE ASUNTOS DAÑINOS

Preguntas formuladas	MUNICIPIOS			
	NEBAJ	CHAJUL	COTZAL	INTEGRACIÓN DE LAS RESPUESTAS
35. ¿Cómo aprende la gente lo que no debe hacer?	Principales y alcalde auxiliar: básicamente según se entiende la regla general para la educación o aprendizaje es a través del <i>B'ek</i> y del <i>Txaa</i> .	Se aprende lo que no se debe hacer a través de la educación, respeto a los ancianos, conocimiento del <i>txaa</i> y del <i>sib'latxaa</i> , las necesidades de la comunidad, responsabilidad y la obediencia.	Dignidades: conociendo los contenidos del <i>Txaa</i> , que es donde se conocen las acciones que son negativas respecto a los padres, vecinos, animales, otros. Estos contenidos del <i>Txaa</i> son transmitidos por los padres, abuelos y ancianos en forma oral. Alcalde auxiliar: por medio de los ejemplos y la educación que se recibe de la familia, ancianos y abuelos. Comités: con la experiencia de otras personas o exmiembros de comités.	Dignidades y alcalde auxiliar: básicamente según se entiende, la regla general para la educación o aprendizaje es a través de los contenidos del <i>B'ek</i> , del <i>Txaa</i> y del <i>Sib'latxaa</i> , que es donde se conocen las acciones que son negativas respecto a los padres, vecinos, animales y otros. Estos contenidos del <i>Txaa</i> son transmitidos por los padres, abuelos y ancianos en forma oral.

TÓPICO: NORMATIVIDAD SOBRE ASUNTOS DAÑINOS

Preguntas formuladas	MUNICIPIOS			
	NEBAJ	CHAJUL	COTZAL	INTEGRACIÓN DE LAS RESPUESTAS
36. ¿Hay correspondencia entre faltas cometidas y los castigos impuestos?	Sí existe correspondencia pero no está codificado, sólo se mide que a tanto mal se hace, así se recibe, o a tanto bien se hace, así también se beneficia.	Hay correspondencia pero no está jerarquizado, ni codificado.	Anciana: no se castiga con frecuencia, pero a los hijos sí se les castigan de vez en cuando porque de lo contrario nos faltarían al respeto. Alcalde auxiliar: no se castigan todas las faltas, en cambio a la persona que frecuenta demasiado la alcaldía auxiliar sí se le castiga levantando un acta. Comités: hay una lista de control de presencia y al que no cumple se le llama la atención hasta cumplir su día de trabajo.	Sí existe correspondencia pero no está codificado ni jerarquizado; sólo se mide que a tanto mal se hace, así se recibe, o a tanto bien se hace así también se beneficia. No se castiga con frecuencia, pero en la casa se castiga a nivel familiar a los hijos para evitar que falten el respeto a sus padres. Alcalde auxiliar: no se castigan todas las faltas, en cambio a la persona que frecuenta demasiado la alcaldía auxiliar sí se le castiga levantando un acta. Comités: hay una lista de control de presencia y al que no cumple se le llama la atención hasta cumplir su día de trabajo.

TÓPICO: NORMATIVIDAD SOBRE ASUNTOS DAÑINOS

Preguntas formuladas	MUNICIPIOS			
	NEBAJ	CHAJUL	COTZAL	INTEGRACIÓN DE LAS RESPUESTAS
37. ¿Acepta el sancionado el castigo que se le impone?	Generalmente se acepta porque no son castigos estrictamente de limitación a la libertad individual, sino devienen en corrección; además la sanción es de carácter retributivo y de bienestar comunal (por ejemplo, limpiar el cementerio). Hay algunas excepciones en el caso de los jóvenes que han vivido fuera de la comunidad y regresan con nuevos elementos de juicio.	Por lo general hay aceptación respecto a la sanción comunitaria que es más comprensible para los sancionados.	Dignidades: por lo regular sí porque el alcalde auxiliar busca la mejor manera para castigar a la gente que no hace caso, se aduce que no abusa y no cobra multa. Alcalde auxiliar: por lo regular hay aceptación, pero la gente que ha salido algún tiempo fuera de la comunidad es la que desobedece no sólo respecto a las sanciones, sino en colaborar en los trabajos comunitarios e intimidan con denunciar a los Derechos Humanos.	Generalmente se acepta porque no son castigos estrictamente de limitación a la libertad individual, sino deviene corrección; además la sanción es de carácter retributivo y de bienestar comunal (por ejemplo, limpiar el cementerio). Hay algunas excepciones en el caso de los jóvenes que han vivido fuera de la comunidad y regresan con nuevos elementos de juicio. Por lo regular sí hay aceptación porque el alcalde auxiliar busca la mejor manera para castigar a la gente que no hace caso, se aduce que no abusa y que no cobra multa. En algunos casos se da la desobediencia no sólo respecto a las sanciones, sino en colaborar en los trabajos comunitarios e intimidan con denunciar a los Derechos Humanos.

TÓPICO: NORMATIVIDAD SOBRE ASUNTOS DAÑINOS

Preguntas formuladas	MUNICIPIOS			
	NEBAJ	CHAJUL	COTZAL	INTEGRACIÓN DE LAS RESPUESTAS
38. ¿Qué sucede si la sanción no se cumple?	Procede la llamada de atención y si no se hace caso se envía el asunto a la cabecera municipal cuando ya se ha discernido al respecto.	El castigo para el B'aalyatz'tiixh es desde su propia esfera y deviene el consejo; respecto a las autoridades o alcaldes, una forma de hacer cumplir el castigo impuesto es enviándolos a la cabecera municipal y en ello implícito el agravante del castigo.	Dignidades: el alcalde auxiliar vuelve a llamar al que no cumple y se le vuelve a hablar. Alcalde auxiliar: se le llama la atención nuevamente preguntándole por qué no quiere cumplir y se averigua si hay algún problema personal detrás y se trata de comprender y orientar.	Alcalde auxiliar: se le llama la atención nuevamente preguntándole por qué no quiere cumplir y se averigua si hay algún problema personal detrás y se trata de comprender y orientar. Si no se hace caso, se envía el asunto a la cabecera municipal cuando ya se ha discernido al respecto.
39. ¿Cómo reacciona la autoridad maya si la sanción se incumple?	Procede igualmente el consejo, la orientación y la reflexión.	Agotar los medios conciliatorios a través del consejo y la educación.	Dignidades: procede la corrección, explicación y consejo para el bien de la persona desobediente y de la comunidad misma. Alcalde auxiliar: se dan dos niveles: uno, a quien ha infringido la armonía comunitaria, si no es muy grave se le habla y explica que debe cumplir el castigo reiterándole que es para bien personal y comunal. En el segundo, si es muy grave se toma constancia y se envía el problema al pueblo.	Agotar los medios conciliatorios a través del consejo y la educación, corrección y explicación para el bien de la persona desobediente y de la comunidad misma. Alcalde auxiliar: se dan dos niveles uno, a quien ha infringido la armonía comunitaria, si no es muy grave se le habla y explica que debe cumplir el castigo reiterándole que es para bien personal y comunal. En el segundo, si es muy grave se toma constancia y se envía el problema al pueblo.

TÓPICO: NORMATIVIDAD SOBRE ASUNTOS DAÑINOS

Preguntas formuladas	MUNICIPIOS			
	NEBAJ	CHAJUL	COTZAL	INTEGRACION DE LAS RESPUESTAS
40. ¿Cómo reaccionan los ofendidos cuando se incumple la sanción?	Procede a presentar la inconformidad, la corrección o a dar un nuevo plazo para su cumplimiento.	Agotar las posibilidades en la comunidad, en caso extremo se envía al pueblo.	Dignidades: existe tolerancia o se comprende cuando es perjuicio de animales toda vez que fue el animal el causante del daño y no el dueño. Alcalde auxiliar: el ofendido acude nuevamente a la alcaldía y se le da otra oportunidad para cumplir para lo cual se hace un acta.	Procede a presentar la inconformidad, la corrección o a dar un nuevo plazo para su cumplimiento. Agotar las posibilidades en la comunidad, en caso extremo se envía al pueblo. Existe tolerancia o se comprende cuando es perjuicio de animales, toda vez que fue el animal el causante del daño y no el dueño.
41. ¿Cómo reacciona la comunidad ante desacuerdos con las decisiones de las autoridades?	Por lo regular no se dan estos problemas porque para eso cuando se elige a un alcalde auxiliar y su equipo, los principales seleccionan de acuerdo a ciertos criterios a la persona que va a servir, los ven normalmente como líderes o guías de la comunidad. Si se dieran estos problemas entonces son destituidos. En las decisiones graves el alcalde auxiliar convoca a los principales y hasta la comunidad.	Respetar a la comunidad que está vigilante, es un elemento esencial. Caso contrario los principales protagonizan y hasta se habla de destitución. Respecto a los comités, también la comunidad puede removerlos.	Dignidades: si alguna autoridad da malos ejemplos o se porta mal se le habla y al no hacer caso se le destituye. Alcalde auxiliar: pocas veces hay desacuerdos porque la gente que se escoge es responsable, sin embargo al darse problemas puede proceder la destitución, sobre todo cuando alguien se aprovecha de su autoridad. Comités: la comunidad decide, si está bien o mal; si son malas las decisiones del comité, todos son responsables porque las decisiones se toman en conjunto.	Generalmente no se dan desacuerdos de parte de la comunidad porque para eso cuando se elige a un alcalde auxiliar y su equipo, ya sean los principales o la comunidad en asamblea, seleccionan de acuerdo a ciertos criterios a la persona que va a servir, los ven normalmente como líderes o guías de la comunidad. Si se dieran estos problemas entonces los principales o la comunidad les llama y si no hacen caso se les puede destituir. En las decisiones graves el alcalde auxiliar convoca a los principales y hasta la comunidad. Respecto a los comités, también la comunidad puede removerlos.

TÓPICO: NORMATIVIDAD SOBRE ASUNTOS DAÑINOS

Preguntas formuladas	MUNICIPIOS			
	NEBAJ	CHAJUL	COTZAL	INTEGRACIÓN DE LAS RESPUESTAS
42. ¿Cuáles son los asuntos en cuya resolución participa toda la comunidad?	Los asuntos que resuelve la comunidad son los que afectan a la misma comunidad o las necesidades que se tienen de carretera, agua potable, construcción de escuelas. Para estas situaciones se crean comités.	Fundamentalmente en asuntos que competen a toda la comunidad.	Problemas que afectan a toda la comunidad o necesidades que se tienen en la misma, de carretera, agua potable, construcción de escuelas, centro de salud; participa toda la comunidad desde ancianos, jóvenes y mujeres, todos deben aportar buenas ideas en asamblea.	Los asuntos que resuelve la comunidad son los que le afectan directamente o necesidades que se tiene en la misma, de carretera, agua potable, construcción de escuelas, para estas situaciones se crean comités.
43. ¿Cómo los resuelve?	La comunidad por si sola no resuelve problemas, tiene que ser convocada primero por el alcalde auxiliar a través de los mayores, así también por los principales y comités. Hablan primero los que convocan a la reunión, exponen el tema a tratar y luego la asamblea entre si discute y seguidamente aprueba o desaprueba el asunto discutido.	Decisión y resolución comunitaria.	Dignidades: participando en la asamblea en que se les invita y aportan ideas conforme la experiencia. Alcalde auxiliar: después de estar informado de un proyecto a través del alcalde municipal, OGs, ONGs y coordinado con el comité de desarrollo o promejoramiento, se convoca a una asamblea en donde participan todos. En ésta se crea un nuevo comité según la necesidad.	La comunidad por si sola no resuelve problemas, sino tiene que ser convocada primero por el alcalde auxiliar a través de los mayores, así como también los principales y comités. Hablan primero los que convocan a la reunión, exponen el tema a tratar y luego la asamblea entre si discute y seguidamente aprueba o desaprueba el asunto. Si la situación lo amerita, se crea un comité dentro de los presentes en la asamblea.

**CUADRO 4
TALLER DE VALIDACIÓN**

**COMUNIDAD : IXIL
NORMATIVIDAD SOBRE ASUNTOS FAMILIARES**

Preguntas formuladas	MUNICIPIOS			
	NEBAJ	CHAJUL	COTZAL	INTEGRACIÓN DE LAS RESPUESTAS
44. ¿En esta comunidad, qué problemas ocurren entre marido y mujer?	Los problemas que se dan son sobre todo divorcio, pleitos en la familia, escándalos en estado de ebriedad, problemas con los suegros. Previo a los divorcios y separaciones se acude a los ancianos, principales y Aaq'ii.	Pleitos entre esposos, separación, abandono de hogar, divorcio.	Dignidades: incomprensión y pleitos, irresponsabilidad, que el hombre deje a su mujer o la mujer al hombre. Alcalde auxiliar: pleitos, alcoholismo, separación de la pareja. Los padres y abuelos intervienen antes de llegar a una separación.	Los principales problemas que se dan son: divorcio, pleitos en la familia, escándalos en estado de ebriedad, problemas con los suegros, abandono de hogar, incomprensión, irresponsabilidad, que el hombre deje a su mujer o la mujer al hombre. Previo a los divorcios y separaciones se acude a los ancianos, principales y Aaq'ii.
45. En esta comunidad, ¿qué problemas ocurren entre padres e hijos?	Problemas de desobediencia por parte de los hijos, pero que generalmente son a causa de las malas costumbres adquiridas fuera de la comunidad, que puede ser en la ciudad capital o en la costa. También cuando un padre no deja arreglada la herencia.	Emigración en busca de mejores perspectivas de vida, desintegración familiar.	Dignidades: irrespeto hacia los padres y ancianos aun con la presencia de tantas iglesias. Alcalde auxiliar: desobediencia, cuando los padres descuidan la educación y por las malas influencias recibidas para con los hijos afuera. En algunos casos por problemas de herencias.	Generalmente los problemas de desobediencia suceden cuando los padres descuidan la educación de los hijos, últimamente influyen las malas costumbres adquiridas fuera de la comunidad, que puede ser en la ciudad capital o en la costa. También cuando los padres no dejan arreglada la herencia. Emigración en busca de mejores perspectivas de vida, desintegración familiar, irrespeto hacia los padres y ancianos aun con la presencia de tantas iglesias.

TÓPICO: NORMATIVIDAD SOBRE ASUNTOS FAMILIARES

Preguntas formuladas	MUNICIPIOS			
	NEBAJ	CHAJUL	COTZAL	INTEGRACIÓN DE LAS RESPUESTAS
46. En esta comunidad, ¿qué problemas ocurren entre parientes?	Los comunes son peleas, chismes, ya sea por los hijos y perjuicios de animales. A causa de la violencia política las viviendas se concentraron mucho en pequeños lotes y esto ha ocasionado muchos problemas, sobre todo en los perjuicios de animales a causa de los espacios tan reducidos que cada familia posee en la actualidad, contrario a lo que era antes de la violencia: de 5 a 10 cuerdas.	Con los principales y ancianos normalmente consejos y orientaciones sobre todo familiares. Alcalde auxiliar: mojones, perjuicios de animales entre familiares.	Ancianos: cuando los padres no dejan distribuida la herencia. Alcalde auxiliar: por perjuicio de animales, mojones, linderos, pleitos bajo efectos del alcohol.	Por mojones, perjuicios de animales entre familiares. Cuando los padres no dejan distribuida la herencia, peleas, chismes, ya sea por los hijos y perjuicios de animales. A causa de la violencia política las viviendas se concentraron mucho en pequeños lotes y esto ha ocasionado muchos problemas, sobre todo en los perjuicios de animales a causa de los espacios tan reducidos que cada familia posee en la actualidad, contrario a lo que era antes de la violencia: de 5 a 10 cuerdas.

TÓPICO: NORMATIVIDAD SOBRE ASUNTOS FAMILIARES

Preguntas formuladas	MUNICIPIOS			
	NEBAJ	CHAJUL	COTZAL	INTEGRACIÓN DE LAS RESPUESTAS
47. ¿Qué problemas familiares se elevan a la consideración de las autoridades mayas y cuáles a la de los juzgados de paz?	Generalmente los problemas se dan a conocer primero las dignidades antes de acudir al alcalde auxiliar pueden ser sobre desaveniencias entre esposos, desobediencia por parte de los hijos, problemas sobre mojonos, violación a una mujer. El alcalde auxiliar trata siempre de resolver todos los problemas ya que se maneja la idea de amar a la comunidad y no hacer mal a su gente. Los casos que se envían a la cabecera municipal son los que las partes deciden llevar al juzgado o los que el alcalde auxiliar considera un asunto delicado, y para no tener problemas con la ley oficial los traslada.	A las autoridades mayas como principales o ancianos: normalmente los problemas familiares, si éstos no son resueltos se acude a la alcaldía auxiliar, si por su gravedad no se resuelve en la alcaldía se envía al pueblo.	Aaq'ii: por la educación que los padres dan sobre el respeto a los mayores o abuelos, se acude a ellos antes para orientación y consejos, y por lo mismo no se va a donde el juez, y si el problema no se arregla, para eso está el alcalde auxiliar. Alcalde auxiliar: por lo regular no se envían casos al juzgado, la gente va primero a la alcaldía.	Por la educación que los padres dan en lo que se refiere al respeto a los mayores, abuelos, se acude a ellos antes, para orientación, consejos y los asuntos que se les lleva son sobre todo problemas entre esposos, desobediencia por parte de los hijos, problemas sobre mojonos, violación de una mujer; antes de ir donde el alcalde El alcalde auxiliar trata siempre de resolver los problemas ya que se tiene la idea de amar a la comunidad y no hacer mal a su gente. Los casos que se envían a la cabecera municipal son los que las partes mismas deciden llevar al juzgado o las que el alcalde auxiliar considera un asunto delicado, y para no tener problemas con la ley oficial los traslada.

TÓPICO: NORMATIVIDAD SOBRE ASUNTOS FAMILIARES

Preguntas formuladas	MUNICIPIOS			
	NEBAJ	CHIAJUL	COTZAL	INTEGRACIÓN DE LAS RESPUESTAS
48. ¿Cómo se forma un nuevo hogar?: ¿Qué hace el novio; qué pasos da; duración de la iniciación para formación; hace pagos efectivos o en especie y cuántos? ¿Qué hace la novia; qué hacen los padres del novio y de la novia?	Cuando los novios deciden casarse, cada quien informa a sus padres. El padre o la madre del novio busca a un <i>B'alvatzt'iixh</i> para hacer la <i>pedida</i> que (en <i>ixil</i> se dice "<i>Ab'im o Jajom</i>") durante tres veces, la última vez que el <i>B'alvatzt'iixh</i> llega a hacer la <i>pedida</i>, los padres de la novia fijan la fecha para la celebración del matrimonio (<i>K'ujb'ab'tzii u Oksa A'</i>). El alcalde auxiliar: no participa en el <i>k'ujb'ab'tzii</i> como autoridad, únicamente si es familiar o amigo de los novios. Después de realizado el <i>K'ujb'ab'tzii</i>, la novia se queda un tiempo a vivir donde sus padres y puede darse el caso excepcional que ella huya con otro y como consecuencia, el novio puede terminar demandando en la alcaldía auxiliar por los gastos que ha realizado.	El hogar se forma luego de haber cumplido con <i>K'ujb'aptzii</i> previamente a tres <i>pedidas</i> en la cual protagonizan dos <i>sacerdotes mayas ixil</i> llamados <i>B'aalvatzt'iixh</i> así como los familiares y amigos de los novios que prácticamente son los testigos del acto matrimonial.	Anciano: los novios informan a sus padres. El padre del novio se encarga de buscar un guía que puede ser un <i>Aaq'ii</i>, un pastor o un presidente de la directiva católica por si pertenecen a alguna de estas iglesias. El novio lleva todo lo que se comparte durante el <i>K'ujb'ab'tzii</i>. El alcalde auxiliar no participa como autoridad sino como cualquier miembro de la comunidad.	Luego que los novios deciden casarse, cada quien informa a sus padres. El padre o la madre del novio busca a un <i>B'alvatzt'iixh</i>, un anciano, un pastor o un presidente de directiva de la iglesia católica para hacer la <i>pedida</i> (que en <i>ixil</i> se dice "<i>Ab'im o Jajom</i>") durante tres veces, la última vez que el <i>B'alvatzt'iixh</i> llega a hacer la <i>pedida</i>, los padres de la novia fijan la fecha para la celebración del matrimonio que en idioma <i>ixil</i> se le llama "<i>K'ujb'ab'tzii u Oksa A''</i>" el cual es protagonizado por dos sacerdotes mayas <i>ixil</i> llamados <i>B'aalvatzt'iixh</i> así como los familiares y amigos de los novios que prácticamente son los testigos del acto matrimonial. El alcalde auxiliar no participa en el <i>K'ujb'ab'tzii</i> como autoridad, únicamente si es familiar o amigo de los novios. Después de realizado el <i>K'ujb'ab'tzii</i>, la novia se queda un tiempo a vivir donde sus padres.

TÓPICO: NORMATIVIDAD SOBRE ASUNTOS FAMILIARES

Preguntas formuladas	MUNICIPIOS			
	NEBAJ	CHAJUL	COTZAL	INTEGRACION DE LAS RESPUESTAS
49. ¿Además de los novios y los padres, qué otras personas intervienen en la formación del hogar?	En la celebración del <i>k'ujb'ab'tzii</i>, intervienen dos <i>B'aalvatziixh</i>, uno que representa a los padres y al novio y otro que representa a los de la novia y a ella, participan los familiares, amigos y vecinos. El alcalde auxiliar no participa, solamente si se da algún conflicto entonces lo buscan en la alcaldía auxiliar.	Familiares, amigos que son los testigos del acto matrimonial.	Anciano: además de quienes intervienen en el momento del <i>K'ujb'ab'tzii</i> puede ser: a <i>B'alvatziixh</i> , pastor evangélico, presidente de la directiva de la iglesia católica, familiares y amigos, no intervienen otras personas.	En la celebración del <i>k'ujb'ab'tzii</i>, intervienen dos <i>B'aalvatziixh</i>, uno que representa a los padres y al novio y otro que representa a los de la novia y a ella, participan los familiares, amigos y vecinos. Si los novios pertenecen a alguna iglesia cristiana a veces llaman a un pastor evangélico, o al presidente de la directiva de la iglesia católica en lugar de un <i>B'alvatziixh</i>.
50. ¿Interviene la comunidad en la formalización del nuevo hogar?	<i>Aaq'ii</i> o <i>B'alvatziixh</i>: nuestra costumbre es que cuando ya se han realizado las pedidas y cuando ya se ha fijado la fecha para la celebración del <i>k'ujb'ab'tzii</i>, los padres de los novios informan a sus respectivos familiares para invitarlos. Los familiares, amigos y vecinos del novio se dan cita en la casa de él y antes de ir a la casa de la novia se comparte un almuerzo. Alcalde auxiliar: los familiares, amigos y vecinos que participan en el <i>K'ujb'ab'tzii</i>, se convierten en testigos del matrimonio ante la comunidad.	La comunidad interviene no como tal, sino como algunos miembros invitados, como amigos o vecinos.	Sólo algunos miembros de la comunidad participan; intervienen los amigos, familiares y los <i>b'alvatziixh</i> que se convierten en testigos del matrimonio.	La costumbre es que cuando ya se ha fijado la fecha para la celebración del <i>k'ujb'ab'tzii</i> , los padres de los novios informan a sus respectivos familiares, a amigos, vecinos para invitarlos y se dan cita en la casa de ambos con sus respectivos familiares, antes de ir a la casa de la novia en donde se celebra el <i>K'ujb'ab'tzii</i> (matrimonio) se comparte un almuerzo.

TÓPICO: NORMATIVIDAD SOBRE ASUNTOS FAMILIARES

Preguntas formuladas	MUNICIPIOS			
	NEBAJ	CHAJUL	COTZAL	INTEGRACIÓN DE LAS RESPUESTAS
51. Si se hace por escrito ¿cómo y quién lo hace?	No queda nada por escrito en la celebración del <i>K'ujb'ab'tzii</i> , todo es oral y queda en la memoria de las personas que participan. Los que se casan después en la Alcaldía Municipal, se inscriben en el registro civil.	Todo se desarrolla oralmente, no queda constancia escrita alguna.	No se hace ninguna constancia escrita.	No queda nada por escrito en la celebración del <i>K'ujb'ab'tzii</i> , todo es oral y queda en la memoria de las personas que participan. Los que se casan después en la Alcaldía Municipal se inscriben en el registro civil.
52. ¿Qué problemas ocurren en relación con la herencia?	Lo recomendable es que los padres siempre dejen repartida la herencia, estando los dos (el padre y la madre) para tomar decisiones conjuntamente. Cuando esto no se hace entonces sí se dan problemas entre los hijos. Son los padres quienes deciden la repartición de la herencia por su propia voluntad, no se tiene la costumbre que sean los hijos los que soliciten la herencia. Si a los padres no les da tiempo de dejar repartida la herencia entonces dejan un <i>tzaq'it</i> en forma oral determinando lo que a cada hijo le corresponde. También procede por escrito. Se tiene problema cuando los padres reparten todo y no toman para ellos lo que se le llama <i>Mujb'al</i> .	Fundamentalmente cuando el padre al morir no deja herencia y máxime si la madre ya no vive, desencadena problemas.	Repartición prematura de la herencia a los hijos y cuando los padres no se preocupan por dejar arregladas o repartidas las herencias. Problemas entre los hijos cuando los padres no dejan repartida la herencia.	Los padres deciden voluntariamente, sobre la repartición de la herencia no son los hijos quienes la piden. Si a los padres no les da tiempo de dejar repartida la herencia, dejan un <i>tzaq'it</i> en forma oral determinando lo que a cada hijo le corresponde. También algunas veces procede por escrito. Se dan problemas cuando los padres reparten todo y no toman para ellos lo que se le llama <i>Mujb'al</i> .

TÓPICO: NORMATIVIDAD SOBRE ASUNTOS FAMILIARES

Preguntas formuladas	MUNICIPIOS			
	NEBAJ	CHAJUL	COTZAL	INTEGRACION DE LAS RESPUESTAS
53. ¿Qué proporción de la población es: - de la costumbre; - católica/ carismática; - costumbrista; - evangélica; - otros?	Existen muchas iglesias evangélicas pero por lo general con pocos miembros, algunas personas evangélicas todavía acuden donde los <i>Aaq'li</i> sobre todo por motivos de curación. A pesar de la existencia de muchas iglesias, bastante gente es de la religión maya y practican el <i>Sajb'ichil</i> .	Hay presencia evangélica con diversas sectas pero con pocos miembros. Hay católicos con una capilla en cada aldea y muchos de éstos también practican las costumbres. Hay gente que es practicante de la religión maya, sobre todo sacerdotes <i>mayas ixil</i> .	Ancianos: En <i>Vichemal</i> la mitad son católicos pero también hacen ceremonias mayas y el resto son evangélicos. En Santa Abelina, aproximadamente las dos terceras partes son evangélicos y católicos, la otra parte practican las costumbres mayas.	A pesar de la existencia de muchas iglesias, bastante gente profesa la religión maya y practican el <i>Sajb'ichil</i> . Hay presencia evangélica con diversas sectas pero con pocos afiliados y algunas de ellas todavía acuden donde los <i>Aaq'li</i> sobre todo por motivos de curación. Hay católicos con una capilla en cada aldea y muchos de éstos también practican las costumbres mayas. Hay gente que es practicante de la religión maya, sobre todo sacerdotes <i>mayas ixil</i> .
54. ¿Cómo se resuelven los problemas de herencia?	Para que los hijos no tengan problemas se deja repartida la herencia, pero si los padres ya no viven intervienen los tíos y a veces con el apoyo de un principal para orientar sobre cómo dividirse la herencia. También para que los padres tengan alguna garantía de sobrevivencia, siempre dejan una parte para sí y se la dejan automáticamente al hijo que se responsabiliza	A través de la madre del fallecido quien asume la responsabilidad de los hijos. Cuando no está la madre es el hermano mayor quien se encarga o los tíos. Cuando están los padres y deciden dejar herencia lo hacen a través de una constancia o documento, pero también es oral (<i>Tzaq'it</i>).	Anciano: los padres reparten en forma equitativa y al hijo que se comporta mal se le puede dejar una menor cantidad. Si ya no vive ninguno de los padres se encarga el hijo mayor o los tíos. Alcalde auxiliar: cuando ya no viven los padres intervienen familiares que conocen los mojones.	Cuando están los padres y deciden dejar herencia lo hacen a través de una constancia o documento, la madre toma la responsabilidad de repartir cuando el padre ya no vive, o el hermano mayor cuando es una persona justa y si no lo es entonces intervienen los tíos y a veces con el apoyo de un principal para orientar sobre cómo dividir la herencia. Para que los padres tengan alguna garantía de sobrevivencia siempre apartan una parte para sí (<i>Mujb'al</i>) y se la dejan automáticamente al hijo que se responsabiliza por el cuidado de ellos. Los padres reparten en forma equitativa y al hijo que se comporta mal se le puede dejar una cantidad menor.

**CUADRO 5
TALLER DE VALIDACIÓN**

**COMUNIDAD : IXIL
NORMATIVIDAD SOBRE ASUNTOS DE TIERRAS Y USO DE RECURSOS NATURALES**

Preguntas formuladas	MUNICIPIOS			
	NEBAJ	CHAJUL	COTZAL	INTEGRACIÓN DE LAS RESPUESTAS
55. ¿Qué formas de tenencia de tierras hay en esta comunidad?	La tenencia de la tierra es privada, cada familia posee pequeños pedazos. Pero también la aldea <i>Bicalamá</i> tiene un pedazo comunal y han creado un comité para velar por el uso del terreno, para pastoreo de animales y corte de madera. En la aldea <i>Xelacám</i>, cada quien posee sus pedazos pero cuando tienen algunas necesidades lo discuten entre ellos a través del comité que tienen, como por ejemplo cuando el único principal y <i>B'alvatziixh</i> que tienen les vendió el terreno, donde actualmente están asentados como aldea, con la idea de que todos tengan acceso a los servicios que la aldea pueda ofrecer, pues antes de la violencia sus casas estaban muy dispersas.	Individual o privada y algunas tierras comunales bajo control municipal útil para sacar mimbre, materia prima para hacer canastas.	Ancianos: actualmente es propiedad privada, hace 15 años existía un poco de tierra comunal pero en la actualidad ya no existe. Alcalde auxiliar: antes la aldea Santa Abelina era una finca y ahora cada quien tiene su pedazo en forma privada.	La tenencia de la tierra es privada, pero también existen tierras comunales en algunas aldeas y otras bajo control municipal que son utilizadas para pastoreo, corte de madera para construcción y para sacar mimbre.
56. ¿Cómo se hace la compraventa de tierra o casa sin escritura?	Si alguien vende un terreno o una casa, lo realiza a través del documento que posee y que se hace en la secretaría municipal. Las medidas se verifican con la presencia del síndico municipal, y luego se hace un traspaso haciendo un nuevo documento a nombre del comprador.	A través de un documento extendido por la municipalidad.	Ex alcalde auxiliar: la compraventa se realiza con base en los documentos que se tiene. Presidente de comité: en la aldea existe un comité protierra.	Si alguien vende un terreno o una casa, lo realiza a través del documento que posee y que se hace en la secretaría municipal. Las medidas se verifican con la presencia del síndico municipal, y luego se hace un traspaso haciendo un nuevo documento a nombre del comprador.

NORMATIVIDAD SOBRE ASUNTOS DE TIERRAS Y USO DE RECURSOS NATURALES

Preguntas formuladas	MUNICIPIOS			
	NEBAJ	CHAJUL	COTZAL	INTEGRACION DE LAS RESPUESTAS
57. ¿Cómo se resuelve el problema de la compraventa de un terreno cuyas medidas no corresponden a las especificadas por el vendedor?	Por lo general no se dan problemas de vender un terreno inexacto y si esto ocurre entonces el alcalde auxiliar manda una comisión para verificar las medidas y colindancias; cuando el problema no se soluciona, las partes se trasladan a la cabecera municipal para llamar al síndico a quien se le	La venta de un terreno con medidas inexactas casi no se da porque para eso debe medirse bien y ante testigos. Lo que ocurre es que hay apropiación de tierras, sobre todo en el pasado, o se trata de una persona que vende sin ser el dueño.	Anciano: se arregla a través de testigos y el síndico municipal. Ex alcalde auxiliar: cuando se vende un terreno el síndico municipal verifica las medidas. Los problemas que se dan es	Por lo general no se dan problemas de vender un terreno inexacto y si esto se da entonces el alcalde auxiliar manda una comisión para verificar las medidas y colindancias y cuando esto no se soluciona, las partes se trasladan a la cabecera municipal para llamar al síndico a quien se le paga sus honorarios.
58. ¿Cómo se arregla un problema de un terreno vendido por abonos porque el nuevo dueño no paga?	Cuando alguien compra un terreno por abonos y ya no quiere seguir pagando, entonces no se le da el traspaso y se le devuelve el dinero que dio como adelanto y debe entregar también el documento que se le entregó.	Cuando se dan estos problemas simplemente no se otorga el traspaso o el documento en la municipalidad, pero previo a esto se exige el cobro en la alcaldía auxiliar que llamando la atención al moroso trata de conciliarlos. Caso contrario se remite a la municipalidad.	Anciano: se acude al alcalde auxiliar, pero hasta el momento no se conoce ningún caso.	Cuando alguien ya no quiere seguir pagando entonces no se le da el traspaso a su nombre y se le devuelve el dinero que dio como adelanto y debe devolver también el documento que se le entregó.
59. ¿Cómo se resuelven los problemas de linderos?	Se llama a los vecinos colindantes para atestiguar sobre la realidad de las colindancias, pero si esto no se resuelve se acude al alcalde auxiliar y éste manda una comisión para verificar las medidas para dar solución a estos problemas.	El alcalde auxiliar a través de una comisión que verifica los documentos pero cuando no hay tales documentos buscan apoyo en los colindantes, que conocen los mojones, y los antiguos propietarios.	El alcalde auxiliar envía una comisión de verificación con base en los documentos que poseen las partes y si la situación no es evidente se comparte el pedazo en conflicto.	Se llama a los vecinos colindantes para atestiguar sobre la realidad de las colindancias, pero si esto no se resuelve se acude al alcalde auxiliar y éste manda una comisión para verificar las medidas con base en los documentos que se tienen para dar solución al asunto, si la situación no es evidente se comparte el pedazo en conflicto.

NORMATIVIDAD SOBRE ASUNTOS DE TIERRAS Y USO DE RECURSOS NATURALES

Preguntas formuladas	MUNICIPIOS			
	NEBAJ	CHAJUL	COTZAL	INTEGRACIÓN DE LAS RESPUESTAS
60. ¿Cómo se resuelve un problema de tierra tenida en comunidad?	Para evitar problemas existe un comité que se encarga de velar por la tierra comunal y a ellos se les pide permiso cuando se necesita extraer madera pero que es exclusivamente para uso familiar y no para vender. La usan también para pastoreo de los animales.	Entre la misma gente y los principales y si el problema es en relación con terceros, el Alcalde Municipal interviene con la ayuda del alcalde auxiliar.	No se tiene terreno comunitario.	Para evitar problemas existe un comité que se encarga de velar por la tierra comunal y a ellos se les pide permiso cuando se necesita extraer madera pero que es exclusivamente para uso familiar y no para vender. La municipalidad también tiene que velar por las tierras comunales.
61. ¿Cómo se establecen derechos de corte de leña para uso doméstico o venta?	Actualmente hay escasez de leña cerca de las viviendas y para los cortes de leña debe irse más lejos. Normalmente cada familia tiene sus pedazos de bosque y si no los tienen pues compran con otros. Cuando se trata de sacar madera en la tierra comunal se pide permiso al comité encargado de la misma.	Cada familia tiene su pedazo de bosque donde cortar y si no lo tiene se pide permiso a los propietarios.	Para construcción y leña cada quien tiene sus pedazos y si no los tiene compra con otra persona.	Cada vez más existe escasez de leña cerca de las viviendas. Normalmente cada familia tiene sus pedazos de bosque y si no los tienen pues compran con otros. Cuando se trata de sacar madera en la tierra comunal se pide permiso al comité encargado de la misma.
62. ¿Cómo se resuelven problemas de uso de nacimiento de agua o río, en terreno privado?	Si es para la introducción de agua potable y el terreno donde queda el nacimiento tiene dueño, se llama a esta persona para ponerse de acuerdo, si se le compra o él decide donarlo para el uso de la comunidad.	A través de donación, o compra comunitaria, en ambos casos se levanta un acta para garantizar la posesión por parte de la comunidad.	En la aldea Santa Abelina, la comunidad compró el terreno de donde viene el nacimiento del agua potable. En la aldea <i>Vichemal</i> , el terreno fue donado.	Si es para la introducción de agua potable y el lugar de nacimiento del agua tiene dueño, se llama para preguntarle si se le compra o decide donarlo para el uso de la comunidad, en ambos casos se levanta un acta para garantizar la posesión por parte de la comunidad.

NORMATIVIDAD SOBRE ASUNTOS DE TIERRAS Y USO DE RECURSOS NATURALES

Preguntas formuladas	MUNICIPIOS			
	NEBAJ	CHAJUL	COTZAL	INTEGRACIÓN DE LAS RESPUESTAS
60. ¿Cómo se resuelve un problema de tierra tenida en comunidad?	Para evitar problemas existe un comité que se encarga de velar por la tierra comunal y a ellos se les pide permiso cuando se necesita extraer madera pero que es exclusivamente para uso familiar y no para vender. La usan también para pastoreo de los animales.	Entre la misma gente y los principales y si el problema es en relación con terceros, el Alcalde Municipal interviene con la ayuda del alcalde auxiliar.	No se tiene terreno comunitario.	Para evitar problemas existe un comité que se encarga de velar por la tierra comunal y a ellos se les pide permiso cuando se necesita extraer madera pero que es exclusivamente para uso familiar y no para vender. La municipalidad también tiene que velar por las tierras comunales.
61. ¿Cómo se establecen derechos de corte de leña para uso doméstico o venta?	Actualmente hay escasez de leña cerca de las viviendas y para los cortes de leña debe irse más lejos. Normalmente cada familia tiene sus pedazos de bosque y si no los tienen pues compran con otros. Cuando se trata de sacar madera en la tierra comunal se pide permiso al comité encargado de la misma.	Cada familia tiene su pedazo de bosque donde cortar y si no lo tiene se pide permiso a los propietarios.	Para construcción y leña cada quien tiene sus pedazos y si no los tiene compra con otra persona.	Cada vez más existe escasez de leña cerca de las viviendas. Normalmente cada familia tiene sus pedazos de bosque y si no los tienen pues compran con otros. Cuando se trata de sacar madera en la tierra comunal se pide permiso al comité encargado de la misma.
62. ¿Cómo se resuelven problemas de uso de nacimiento de agua o río, en terreno privado?	Si es para la introducción de agua potable y el terreno donde queda el nacimiento tiene dueño, se llama a esta persona para ponerse de acuerdo, si se le compra o él decide donarlo para el uso de la comunidad.	A través de donación, o compra comunitaria, en ambos casos se levanta un acta para garantizar la posesión por parte de la comunidad.	En la aldea Santa Abelina, la comunidad compró el terreno de donde viene el nacimiento del agua potable. En la aldea Vichemal, el terreno fue donado.	Si es para la introducción de agua potable y el lugar de nacimiento del agua tiene dueño, se llama para preguntarle si se le compra o decide donarlo para el uso de la comunidad, en ambos casos se levanta un acta para garantizar la posesión por parte de la comunidad.

**CUADRO 6
TALLER DE VALIDACIÓN**

**COMUNIDAD : IXIL
OPINION DE LOS IXIL SOBRE EL SISTEMA OFICIAL DE JUSTICIA**

Preguntas formuladas	MUNICIPIOS			
	NEBAJ	CHAJUL	COTZAL	INTEGRACION DE LAS RESPUESTAS
63. ¿Han tenido asuntos en juzgados?	Principal, alcalde auxiliar y comité: hay pocos problemas en las aldeas y cuando suceden se procura resolverlos en la alcaldía auxiliar por la desconfianza que se tiene de los juzgados.	Respecto a los principales, su opinión es que generalmente pocos van al juzgado y hay preferencia porque el alcalde auxiliar resuelva los problemas; el alcalde auxiliar opina que él mismo envía los casos al Alcalde Municipal para que posteriormente éste los resuelva o los remita al juez de paz de la localidad.	Se le tiene miedo porque cobran multa y más todavía cuando no se resuelven los casos en el Juzgado de Paz se tiene que ir hasta Santa Cruz del Quiché, por eso casi todos los problemas se resuelven en la comunidad, en especial en la alcaldía auxiliar porque se entiende a la gente ya que se habla en el mismo idioma.	Hay pocos problemas en las aldeas y cuando suceden se procura resolverlos en la alcaldía auxiliar por la desconfianza que se tiene de los juzgados, además se le tiene mayor confianza porque se habla en idioma <i>ixil</i> . Otra razón es que la gente va muy poco por la distancia. Cuando el alcalde auxiliar no logra resolver, pero sobre todo cuando las partes no se ponen de acuerdo, él mismo envía los casos al Alcalde Municipal para que posteriormente éste los resuelva o los remita al juez de paz. Al juez se le tiene miedo porque cobra multa y más todavía cuando hay que trasladarse hasta Santa Cruz del Quiché.
64. ¿Qué tipos de problemas han planteado ante los juzgados?	Principal, alcalde auxiliar y comité: la mayoría de problemas se solucionan en la aldea, los que se trasladan al juzgado son los más graves como por ejemplo matar a una persona	Los que en la alcaldía auxiliar no se logran conciliar o que por su gravedad el alcalde auxiliar considera que no debe conocerlos como los casos de homicidio, problemas de tierras, nacimientos de niños, o cuando éstos mueren al nacer, agresiones o lesiones graves.	Anciano: cuando en la aldea los casos ya no tienen solución, cuando se da muerte a una persona o por problemas de tierra. Alcalde auxiliar: cuando se trata de casos graves o cuando las partes así lo desean.	La mayoría de problemas se solucionan en la aldea, los que se trasladan al juzgado son los que no se logran conciliar, los asuntos graves o sea los que el alcalde auxiliar considera que no debe, como homicidio, problemas de tierras, nacimientos de niños, o cuando éstos mueren al nacer, agresiones o lesiones graves, pero siempre respetando la voluntad de las partes en cuanto a trasladarse a la cabecera municipal.

TÓPICO: OPINION DE LOS IXIL SOBRE EL SISTEMA OFICIAL DE JUSTICIA

Preguntas formuladas	MUNICIPIOS			
	NEBAJ	CHAJUL	COTZAL	INTEGRACIÓN DE LAS RESPUESTAS
65. ¿Tienen confianza en los juzgados? ¿Por qué?	Principal, alcalde auxiliar y comité: no se tiene confianza porque se desconoce el trabajo de los juzgados, cobran multa y porque hay poca costumbre.	Realmente poca gente tiene confianza en los juzgados, por las diferencias de idioma, pérdida de tiempo, dinero, distancia.	Anciano: no se le tiene confianza porque allí se hace todo por el dinero. Alcalde auxiliar: porque no entienden el <i>Ixil</i> y porque la gente no conoce el trabajo que se hace en los juzgados.	Realmente poca gente tiene confianza en los juzgados por las diferencias de idioma, pérdida de tiempo, dinero, distancia; cobran multa, hay poca costumbre de ir allí. La gente no conoce el trabajo que se hace en los juzgados.
66. ¿Qué trato han recibido en los juzgados?	Principal, alcalde auxiliar y comité: no se comprende la forma de vida, las creencias, se le tiene miedo al juez, se gasta tiempo y dinero y lo que se persigue siempre es el dinero, además la incomprensión del idioma.	Aun cuando hay intérprete <i>Ixil</i> , la gente considera que no es lo mismo porque de todos modos es el juez el que decide.	Si alguien da dinero recibe un trato diferente y también por el idioma porque no se habla bien el castellano. Además hay poca atención y se ríen de los indígenas.	No se comprende la forma de vida, las creencias, se le tiene miedo al juez, se gasta tiempo y dinero, además de la incomprensión del idioma. Aun cuando hay intérprete de origen <i>Ixil</i> , la gente considera que no es lo mismo porque de todos modos es el juez el que decide. Si alguien da dinero recibe un trato diferente y también por el idioma porque no se habla bien el castellano y se ríen de la gente <i>Ixil</i> .
67. ¿La gente que va al juzgado habla español?	Principal, alcalde auxiliar y comité: algunos saben un poco hablar el español.	Relativamente poco.	Pocas personas hablan castellano, casi todos sólo hablan el <i>Ixil</i> .	Pocas personas hablan castellano [español], casi todos sólo hablan el <i>Ixil</i> .

TÓPICO: OPINION DE LOS *IXIL* SOBRE EL SISTEMA OFICIAL DE JUSTICIA

Preguntas formuladas	MUNICIPIOS			
	NEBAJ	CHAJUL	COTZAL	INTEGRACIÓN DE LAS RESPUESTAS
68. ¿En el juzgado entienden el idioma maya o sólo el español?	Principal, alcalde auxiliar y comité: se sabe que hay una empleada que habla el <i>Ixil</i> pero se deduce que no es el juez.	Aun cuando algunos entiendan el <i>Ixil</i> el problema es que las leyes son incomprensibles para la población <i>Ixil</i> .	Lo que se sabe es que todos sólo hablan castellano, al parecer hay alguien que traduce y el que toma las decisiones es el juez pero él no lo habla.	Se sabe que hay una empleada que habla el <i>Ixil</i> pero se aduce que no es el juez. Aun cuando algunos entiendan el <i>Ixil</i> el problema es que las leyes son incomprensibles para la población <i>Ixil</i> . Lo que se sabe es de que todos sólo hablan castellano, al parecer hay alguien que traduce y el que toma las decisiones es el juez, pero él no lo habla.
69. ¿Comprenden el juez y los empleados las costumbres de la comunidad?	<i>B'aal vatz tiixh</i> , alcalde auxiliar y comité: no sólo en los juzgados no las entienden sino la gente no <i>Ixil</i> en general.	No las conocen porque no se han acercado a conocerlas.	No entienden las costumbres porque no son de la comunidad y casi todos son ladinos y porque las costumbres se dan a conocer más en la aldea.	No sólo en los juzgados no las entienden sino la gente no <i>Ixil</i> en general. No las conocen porque no se han acercado a conocerlas. No entienden las costumbres porque no son de la comunidad y casi todos son ladinos y porque las costumbres se dan a conocer más en las aldeas.

TÓPICO: OPINION DE LOS *IXIL* SOBRE EL SISTEMA OFICIAL DE JUSTICIA

Preguntas formuladas	MUNICIPIOS			
	NEBAJ	CHAJUL	COTZAL	INTEGRACIÓN DE LAS RESPUESTAS
70. ¿Reconoce el juez a las dignidades mayas?	<i>B'aal vatz tiixh</i> , alcalde auxiliar y comité: no las reconoce porque ignora las costumbres, el que sí comprende es el señor Alcalde Municipal pero porque es <i>Ixil</i> .	No, la pobreza los hace ver de menos ante el juez más aún con el debilitamiento que sufrieron en época de la violencia.	No existe comunicación con el juez y las formas como se resuelven los problemas de la comunidad es de acuerdo a las costumbres y esto no lo conoce el juez; sólo en la aldea se confía en los ancianos.	No las reconoce porque ignora las costumbres, el que sí comprende es el señor Alcalde Municipal porque es <i>Ixil</i> . No, la pobreza los hace ver de menos ante el juez más aún con el debilitamiento que sufrieron en época de la violencia. No existe comunicación con el juez y las formas como se resuelven los problemas de la comunidad es de acuerdo a las costumbres y esto no lo conoce el juez; sólo en la aldea se confía en los ancianos.
71. ¿Acepta el juez las resoluciones de las dignidades mayas?	Principal, alcalde auxiliar y comité: no hay mucha relación entre las decisiones o resoluciones de las dignidades <i>Ixil</i> con el juez. Estas decisiones están dirigidas a la población <i>Ixil</i> .	No se sabe porque las resoluciones o decisiones de las dignidades <i>mayas Ixil</i> son para la propia comunidad y los jueces no tienen por qué conocerlas.	No se sabe porque las resoluciones o decisiones de las dignidades <i>mayas Ixil</i> son para la propia comunidad y los jueces no tienen por qué conocerlas.	El juez aplica la ley oficial y por no conocer las costumbres no las puede reconocer. No las acepta porque los jueces creen que sólo en los juzgados se arreglan problemas. No hay mucha relación entre las decisiones o resoluciones de las dignidades <i>Ixil</i> con el juez. Estas decisiones están dirigidas a la población <i>Ixil</i> . No se sabe porque las resoluciones o decisiones de las dignidades <i>mayas Ixil</i> son para la propia comunidad y los jueces no tienen por qué conocerlas. El juez aplica la ley oficial y por no conocer las costumbres no las puede reconocer. No las acepta porque los jueces creen que sólo en los juzgados se arreglan problemas.

TÓPICO: OPINION DE LOS *IXIL* SOBRE EL SISTEMA OFICIAL DE JUSTICIA

Preguntas formuladas	MUNICIPIOS			
	NEBAJ	CHAJUL	COTZAL	INTEGRACIÓN DE LAS RESPUESTAS
70. ¿Reconoce el juez a las dignidades mayas?	<i>B'aal vatz tiixh</i> , alcalde auxiliar y comité: no las reconoce porque ignora las costumbres, el que sí comprende es el señor Alcalde Municipal pero porque es <i>Ixil</i> .	No, la pobreza los hace ver de menos ante el juez más aún con el debilitamiento que sufrieron en época de la violencia.	No existe comunicación con el juez y las formas como se resuelven los problemas de la comunidad es de acuerdo a las costumbres y esto no lo conoce el juez; sólo en la aldea se confía en los ancianos.	No las reconoce porque ignora las costumbres, el que sí comprende es el señor Alcalde Municipal porque es <i>Ixil</i> . No, la pobreza los hace ver de menos ante el juez más aún con el debilitamiento que sufrieron en época de la violencia. No existe comunicación con el juez y las formas como se resuelven los problemas de la comunidad es de acuerdo a las costumbres y esto no lo conoce el juez; sólo en la aldea se confía en los ancianos.
71. ¿Acepta el juez las resoluciones de las dignidades mayas?	Principal, alcalde auxiliar y comité: no hay mucha relación entre las decisiones o resoluciones de las dignidades <i>Ixil</i> con el juez. Estas decisiones están dirigidas a la población <i>Ixil</i> .	No se sabe porque las resoluciones o decisiones de las dignidades <i>mayas Ixil</i> son para la propia comunidad y los jueces no tienen por qué conocerlas.	No se sabe porque las resoluciones o decisiones de las dignidades <i>mayas Ixil</i> son para la propia comunidad y los jueces no tienen por qué conocerlas.	El juez aplica la ley oficial y por no conocer las costumbres no las puede reconocer. No las acepta porque los jueces creen que sólo en los juzgados se arreglan problemas. No hay mucha relación entre las decisiones o resoluciones de las dignidades <i>Ixil</i> con el juez. Estas decisiones están dirigidas a la población <i>Ixil</i> . No se sabe porque las resoluciones o decisiones de las dignidades <i>mayas Ixil</i> son para la propia comunidad y los jueces no tienen por qué conocerlas. El juez aplica la ley oficial y por no conocer las costumbres no las puede reconocer. No las acepta porque los jueces creen que sólo en los juzgados se arreglan problemas.

TÓPICO: OPINION DE LOS IXIL SOBRE EL SISTEMA OFICIAL DE JUSTICIA

Preguntas formuladas	MUNICIPIOS			
	NEBAJ	CHAJUL	COTZAL	INTEGRACION DE LAS RESPUESTAS
72. ¿Sabe la gente que en los juzgados pueden resolver verbalmente y con intérprete; sin papeles?	Principal, alcalde auxiliar y comité: la gente frecuenta poco los juzgados, pero cuando por algún motivo necesita de diligencias, en el pueblo se procura que el interesado vaya acompañado de alguien que sepa el idioma español.	Se desconoce pero de ser así se prefiere que se hable el <i>ixil</i> para que el problema se arregle luego, sin tanto papeleo.	Muy poco se sabe sobre lo que pasa en los juzgados, por eso no se conoce sobre los mecanismos de juzgar. Lo primero que se mira que usan son papeles y no se entiende porque la mayoría de la gente no sabe leer.	La gente frecuenta pocos los juzgados, pero cuando por algún motivo necesita de diligencias en el pueblo se procura que el interesado vaya acompañado de alguien que sepa el idioma español. Se desconoce, pero de ser así se prefiere que se hable el <i>ixil</i> para que el problema se arregle luego sin tanto papeleo. Muy poco se sabe sobre lo que pasa en los juzgados, por eso no se conoce sobre los mecanismos de juzgar. Lo primero que se mira que usan son papeles y no se entiende porque la mayoría de la gente no sabe leer.
73. ¿Sabe la gente que al intérprete no se le paga?	Principal, alcalde auxiliar y comité: la gente no sabe, pero cuando van al pueblo a realizar sus trámites en los juzgados acostumbran buscar a su propio intérprete.	Se ignora pero debe pagársele si es su trabajo.	Anciano: no se conoce a quién se le paga y a quién no; se tiene desconocimiento de las leyes y sólo se sabe que siempre se necesita dinero. Alcalde auxiliar: los que saben son las personas que frecuentan el juzgado, al personal del juzgado no se le pregunta si les paga o no, pero se supone porque es un empleo.	La gente no sabe pero cuando van al pueblo a realizar sus trámites en los juzgados acostumbran buscar a su propio intérprete. Se ignora pero debe pagársele si es su trabajo. No se conoce a quién se le paga y a quién no, se tiene desconocimiento de las leyes y sólo se sabe que siempre se necesita dinero. Los que saben son las personas que frecuentan el juzgado, al personal del juzgado no se le pregunta si les paga o no, pero se supone porque es un empleo.

TÓPICO: OPINION DE LOS IXIL SOBRE EL SISTEMA OFICIAL DE JUSTICIA

Preguntas formuladas	MUNICIPIOS			
	NEBAJ	CHAJUL	COTZAL	INTEGRACIÓN DE LAS RESPUESTAS
74. ¿Sabe la gente acerca de abogados? ¿Confía en ellos?	Principal, alcalde auxiliar, comité: sí se sabe de los abogados pero poco, por razón de dinero y dificultad del acceso hacia ellos. Se prefiere buscar más al Alcalde Municipal después de no encontrar solución a los problemas en la propia aldea.	Sí, la gente sabe pero por razón de dinero no utiliza sus servicios.	En ninguno de los tres municipios hay abogados, generalmente se les busca en Santa Cruz del Quiché y no se les tiene mucha confianza.	Sí se sabe de los abogados pero poco, por razón de dinero no utilizan sus servicios. Se prefiere buscar más al Alcalde Municipal después de no encontrar resolución a los problemas en la propia aldea. La gente sabe pero por el dinero y la desconfianza no utiliza sus servicios. En ninguno de los tres municipios hay abogados, generalmente se les busca en Santa Cruz del Quiché y no se les tiene mucha confianza.
75. ¿Qué problemas del pueblo están resolviendo en juzgados?	Principal, alcalde auxiliar y comité: los más graves y de difícil solución; poco se frecuenta la cabecera municipal y por ende el juzgado.	Anteriormente no había juzgado y se cree que era mejor porque con ellos la gente se corrompe, <i>en la justicia existe dinero de por medio</i> .	Ancianos: no se sabe porque casi no se frecuenta los juzgados. Alcalde auxiliar: los problemas que se resuelven en los juzgados son los problemas personales que no se resuelven en la alcaldía auxiliar o cuando la gente va directamente a los juzgados.	Los más graves y de difícil solución, porque poco se frecuenta la cabecera municipal y por ende el juzgado. Anteriormente no había juzgado y se cree que era mejor porque con ellos la gente se corrompe, <i>en la justicia existe dinero de por medio</i> .

TÓPICO: OPINION DE LOS IXIL SOBRE EL SISTEMA OFICIAL DE JUSTICIA

Preguntas formuladas	MUNICIPIOS			
	NEBAJ	CHAJUL	COTZAL	INTEGRACION DE LAS RESPUESTAS
76. ¿El juzgado cumple la ley?	Principal, alcalde auxiliar y comité: se cumple poco porque las leyes se desconocen pero se percibe que respecto al <i>ixil</i> se aplica en forma más dura, en cambio entre ladinos se entienden. Cuando un alcalde auxiliar quiere resolver un problema desde su propia perspectiva se le dice que es ilegal, lo que	Si, pero a favor de los ladinos, a favor del <i>ixil</i> muy pocas veces, además se desconoce la ley para poder juzgar si se cumple o no.	Anciano: cuando hay discriminación y preferencias no se cumple, además, las leyes se ignoran. Alcalde auxiliar: no se tiene seguridad en afirmar o negar porque no se conoce a cabalidad el contenido de las leyes sino sólo lo que es el trabajo en la alcaldía auxiliar y a través de lo que la gente dice.	Se cumple poco porque las leyes se desconocen, pero se percibe que respecto al <i>ixil</i> se aplica en forma más dura, en cambio entre ladinos se entienden. Cuando un alcalde auxiliar quiere resolver un problema desde su propia perspectiva, se le dice que es ilegal lo que provoca confusión. Cuando hay discriminación y preferencias no se cumple. Alcalde auxiliar: no se tiene seguridad en afirmar o negar porque no se conoce a cabalidad el contenido de las leyes sino sólo lo que es el trabajo en la alcaldía auxiliar y a través de lo que la gente dice.
77. ¿A dónde mandan al culpable?	Principal, alcalde auxiliar, comité: se da la corrección o arresto en la propia aldea en la alcaldía auxiliar, pero cuando son problemas más delicados y previa solución en la aldea, se envía el caso al pueblo y si es encontrado culpable la condena se cumple en la prisión de Cantel, Quetzaltenango y prisión preventiva en Santa Cruz del Quiché.	Hasta donde se encuentra la prisión más próxima que es en Santa Cruz del Quiché, y es de carácter preventivo. La prisión para cumplir la condena se encuentra en Cantel, Quetzaltenango.	Anciano: se le retiene en la cárcel de la cabecera municipal y puede ser que lo envíen a Quiché. Alcalde auxiliar: cuando no se ponen de acuerdo se les envía a la cabecera municipal.	Se da la corrección o arresto en la propia aldea en la alcaldía auxiliar, pero cuando son problemas más delicados y previa solución en la aldea, se envía el caso al pueblo y se le retiene en la cárcel de la cabecera municipal y puede ser que lo envíen a Quiché. Si es encontrado culpable la condena se cumple en la prisión de Cantel, Quetzaltenango.

TÓPICO: OPINION DE LOS *IXIL* SOBRE EL SISTEMA OFICIAL DE JUSTICIA

Preguntas formuladas	MUNICIPIOS			
	NEBAJ	CHAJUL	COTZAL	INTEGRACIÓN DE LAS RESPUESTAS
78. ¿Sería mejor tener jueces mayas? ¿Por qué?	Principal, alcalde auxiliar: estaría mejor pero siempre y cuando se identifiquen con su pueblo, que sean accesibles y amables.	Se considera que sería conveniente porque por el hecho de ser hermanos puede ser que se dé un trato mejor, aunque no hablen el <i>Ixil</i> . Si se toman en cuenta las costumbres estaría bien.	Sí, se tendría la ventaja de que hablarían el idioma <i>Ixil</i> y conocerían la costumbre. Se tiene el ejemplo del Alcalde Municipal que es <i>Ixil</i> y entiende mejor a la comunidad.	Estaría mejor, siempre y cuando se identifiquen con su pueblo, que sean accesibles y amables. Que se dé un trato mejor, si se toman en cuenta las costumbres estaría bien.
79. ¿Trata el juez ladino igual a los mayas y a los no mayas? ¿Por qué?	Principal, alcalde auxiliar, comité: fundamentalmente siempre hay un poco de preferencia por otra persona no <i>Ixil</i> porque a éste se le mira pobre, el problema del idioma y la impaciencia en el trato dificultan la exposición y comprensión del problema.	No, hay trato preferente hacia el no maya, se le atiende mejor, además que en la precaria situación en que llegan al juzgado los <i>ixil</i> , todavía los multan y gastan lo único que tienen para regresar a la aldea.	No, porque las costumbres las ignoran y ha habido más preferencia hacia los ladinos, por eso se acude pocas veces a los juzgados.	Fundamentalmente siempre hay un poco de preferencia por otra persona no <i>Ixil</i> porque al <i>Ixil</i> se le mira pobre, por el problema del idioma y la impaciencia en el trato, factores que dificultan la exposición y comprensión del problema. No, porque ignoran las costumbres y ha habido más preferencia hacia los ladinos por eso se acude pocas veces a los juzgados.
80. ¿Se imparte correctamente la justicia en los tribunales o se engaña a la gente?	Principal, alcalde auxiliar, comité: hasta en la actualidad hay algo de equidad en cuanto a la impartición de justicia a diferencia de otros tiempos en que había más injusticia, sin embargo aún hay más preferencia hacia la gente no <i>Ixil</i> .	Desconociendo las leyes se cree que si hay mucho engaño en los juzgados, porque se parte de la propia experiencia.	Fácilmente se engaña a la gente porque no se habla el castellano y porque hay dinero de por medio. Por eso la gente prefiere arreglar sus problemas en la alcaldía auxiliar.	Desconociendo las leyes se cree que si hay mucho engaño en los juzgados, porque se parte de la propia experiencia. Fácilmente se engaña a la gente porque no hablan el castellano y porque hay dinero de por medio. Por eso la gente prefiere arreglar sus problemas en la alcaldía auxiliar.

TÓPICO: OPINION DE LOS IXIL SOBRE EL SISTEMA OFICIAL DE JUSTICIA

Preguntas formuladas	MUNICIPIOS			
	NEBAJ	CHAJUL	COTZAL	INTEGRACION DE LAS RESPUESTAS
81. ¿Se aplican en los tribunales condenas injustas a personas inocentes ?	Principal, alcalde auxiliar, comité: por falta de recursos económicos, barreras del idioma aun cuando haya intérprete pero como el juez ignora el <i>Ixil</i> , no es igual así como por las dificultades de sostener hasta sus últimas consecuencias un juicio penal; se considera que no hay justicia.	Se afirma que hay condenas injustas a inocentes y se pone como ejemplo el caso de un familiar.	Hay injusticia ya sea por el dinero o por la barrera del idioma, por eso no se acostumbra ir a los juzgados porque a veces los afectados pierden y los culpables salen favorecidos.	Se afirma que hay injusticia ya sea por el dinero o por la barrera del idioma, por eso no se acostumbra ir a los juzgados porque a veces los afectados pierden y los culpables salen favorecidos.
82. ¿Han ocurrido casos de conciliación maya en asuntos que ya están en el juzgado?	Principal, alcalde auxiliar, comité: han habido arreglos en las aldeas pero cuando por alguna razón se llega al juzgado, ya no se puede hacer mayor cosa porque en el juzgado les dan un trato diferente, asunto que ya no entiende la gente <i>Ixil</i> . Por tal razón se procura educar a la gente para resolver sus problemas en la propia comunidad.	Se ignora.	Anciano: Generalmente no se acude al juez, por eso no se sabe. Alcalde auxiliar: hay casos en que la gente ha querido arreglar sus problemas en los juzgados o porque no se ponen de acuerdo en la alcaldía auxiliar y se van al pueblo, pero se dan cuenta de que los mandan hasta Santa Cruz y eso quiere más tiempo y dinero, por eso regresan a la alcaldía auxiliar.	Hay arreglos en las aldeas, pero cuando por alguna razón se llega al juzgado, ya no se puede hacer mayor cosa porque en el juzgado les dan un trato diferente, asunto que ya no entiende la gente <i>Ixil</i> . Por tal razón se procura educar a la gente para resolver sus problemas en la propia comunidad. Generalmente no se acude al juez, por eso no se sabe. Hay casos en que la gente ha querido arreglar sus problemas en los juzgados o porque no se ponen de acuerdo en la alcaldía auxiliar y se van al pueblo, pero se dan cuenta que los mandan hasta Santa Cruz y eso quiere más tiempo y dinero, por eso regresan a la alcaldía auxiliar.

El Instituto de Investigaciones Económicas y Sociales (IDIES) es una unidad académica de la Universidad Rafael Landívar, especializada en investigaciones y servicios de consultoría. El IDIES está fundamentalmente al servicio de estudiantes, catedráticos e investigadores de tres facultades: Ciencias Económicas, Ciencias Jurídicas y Sociales, y Ciencias Políticas y Sociales.

El objetivo del IDIES es realizar estudios sobre la realidad económica, política y social de Guatemala, con la finalidad de:

- Obtener información que sirva de orientación a la sociedad para el análisis de sus problemas y sus soluciones; y
- Enriquecer la vida académica de la Universidad, por medio de la formación de sus estudiantes en las técnicas de investigación y obtención de material para las asignaturas en los campos de economía, jurisprudencia, política y sociología.

Universidad Rafael Landívar
Biblioteca



087190 (10)



**Instituto de Investigaciones Económicas y Sociales
Universidad Rafael Landívar**

Campus Central, Vista Hermosa III, zona 16
Edificio O, 3er. nivel, Oficina 301
Teléfonos 364 0431 y 364 0432
Fax 364 0434

e-mail: idades@url.edu.gt

http://www.url.edu.gt/páginas/instituto_de_investigación.htm

Guatemala, Centro América